

VGENPRO



VGen Pro  
Programa para profesionales  
de la intervención con víctimas de violencia de género.

## INFORME DE CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Financia:



Promueve:



# Índice

**03**

Introducción

**06**

Normativa

**14**

Marco conceptual y estadísticas

**28**

Metodología

**29**

Participantes

**31**

Análisis: percepción y  
mecanismos de actuación

**82**

Conclusiones

# Introducción

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos, de esta manera impide total o parcialmente gozar de dichos derechos y libertades a las mujeres que sufren algún tipo de violencia.

Se entiende por **violencia contra la mujer** todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993, artículo 1).

La violencia contra la mujer se puede manifestar de múltiples formas, las principales **manifestaciones** son las siguientes:

A purple awareness ribbon is shown on the left side of the page, partially overlapping the text area. It is a solid purple color with a slight sheen and is tied in a loop.

## VIOLENCIA FÍSICA

Se refiere al acto que implica el uso deliberado de la fuerza que pueda provocar un daño físico, una lesión o una enfermedad en la mujer, o que la coloque en grave riesgo de padecerla. En este tipo de violencia sus manifestaciones son: empujones, golpes, heridas, hematomas...

## VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Este tipo de violencia implica cualquier conducta intencionada y prolongada en el tiempo, atenta contra la integridad emocional y psíquica de la mujer, y contra su dignidad como persona. Tiene como objetivo imponer las pautas de comportamiento que el hombre considere que ha de tener la mujer. En este tipo de violencia sus manifestaciones son: insultos, amenazas, aislamiento social, chantaje emocional, privación de la libertad...

## VIOLENCIA SEXUAL

Supone cualquier conducta que conlleve un acto de naturaleza sexual realizado sin el consentimiento de la mujer.

## VIOLENCIA ECONÓMICA

Implica cualquier conducta que consista en la privación de recursos para el bienestar de la mujer y de sus hijos e hijas, o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar, en la convivencia en pareja o en las relaciones posteriores, de una manera intencionada y no justificada.

Este proyecto pretende dar respuesta a las necesidades formativas, específicas en materia de igualdad y violencia de género de las y los profesionales de los ámbitos de los Servicios Sociales, educación, salud, Fuerzas de Seguridad, laboral y judicial que realizan atención directa a mujeres víctimas de violencia machistas.

### **Objetivos específicos:**

- Dar respuesta a las necesidades formativas de profesionales en el ámbito de la igualdad y la violencia de género.
- Dotar a las y los profesionales de conocimientos e información en materia de violencia de género, qué es, cómo se origina, tipos de violencia ejercida contra las mujeres e indicadores para su identificación.
- Conocer las características de las mujeres víctimas de violencia de género de cara a una intervención psicológica más eficaz con las mismas.
- Capacitar al personal de diferentes servicios y administraciones que intervienen en cualquier fase del proceso en que se encuentre inmersa una víctima de violencia machista, a fin de mejorar la atención de las víctimas.
- Mejorar la coordinación interinstitucional en el ámbito de la violencia de género.
- Detectar las primeras señales de violencia de género.
- Proporcionar pautas de intervención eficaces con mujeres víctimas de violencia de género.
- Establecer sugerencias de mejora para la atención a víctimas de violencia de género.
- Redactar un informe de conclusiones, recomendaciones y buenas prácticas para la intervención con víctimas de violencia de género.

# Normativa

## NORMATIVA INTERNACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)

Declaración y plataforma de acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing (1995)

Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer (1993)

Manual de Naciones Unidas sobre legislación en materia de violencia contra la mujer (2012)

## NORMATIVA EUROPEA

Carta de los Derechos  
Fundamentales de la  
Unión Europea (2000)

Convenio del Consejo de  
Europa para prevenir y  
combatir la violencia  
contra la mujer y la  
violencia doméstica de  
2011 (Convenio de  
Estambul)

Web de EU Justice -  
Legislación de la Unión  
Europea sobre violencia  
de género

## NORMATIVA ESTATAL

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, Medidas de protección integral contra la violencia de género

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual

Código de violencia de género y doméstica

Código de extranjería



# NORMATIVA AUTONÓMICA

## ANDALUCÍA

Ley Orgánica 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, 26 noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

## ARAGÓN

Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección integral a las mujeres víctimas de la violencia en Aragón.

## CANTABRIA

Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y Protección a sus Víctimas, modificada por la Ley 8/2010, 23 diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, en vigor desde el 28 de enero de 2011.

## CASTILLA-LA MANCHA

Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha

# NORMATIVA AUTONÓMICA

## CASTILLA Y LEÓN

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León

## CATALUÑA

Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, modificada por la Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

## COMUNIDAD VALENCIANA

Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

## EXTREMADURA

Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

# NORMATIVA AUTONÓMICA

## GALICIA

Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, modificada por la Ley 15/2021, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

## ISLAS BALEARES

Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

## ISLAS CANARIAS

Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 1/2017, de 17 de marzo, de modificación de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Contra la Violencia de Género.

## COMUNIDAD DE MADRID

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 3/2018, 22 junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

# NORMATIVA AUTONÓMICA

## LA RIOJA

Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la Violencia de Género de La Rioja.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, modificada por la Ley Foral 3/2018, de 19 de abril, para la modificación de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

## REGIÓN DE MURCIA

Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2019, de 20 de marzo, de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

# NORMATIVA AUTONÓMICA

## PAÍS VASCO

Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, modificada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

**En todas las normativas autonómicas se hace alusión a todos los ámbitos de prevención e intervención y a su coordinación.**

# Marco conceptual y estadísticas

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y estado civil.

La formación en igualdad y violencia de género es el mejor instrumento para comprender los mecanismos mediante los cuales se ejerce, conocer cuáles son las señales que manifiesta para reconocerla, cómo acercarnos a la víctima y abordar la situación y, lo más importante, cómo ayudarla a salir de ella. Una formación especializada en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y violencia de género resulta fundamental para reducir la incidencia de esta lacra social, pues gracias a ella seremos capaces de detectar las distintas formas de violencia ejercida contra las mujeres ante sus primeras señales, previniendo de forma temprana y efectuando una intervención precoz y eficaz que evite en la mayor medida posible la revictimización de las mujeres que sufren este maltrato por razón de género. Aunque la lucha contra la violencia de género es una tarea que nos compete a todas y todos, hay sectores profesionales en los que la sensibilización y formación específica en esta materia adquiere especial relevancia, ya que sus profesionales atienden de forma directa a las mujeres víctimas de ese tipo de violencias, así como a sus hijas e hijos menores.

Aquellos ámbitos y perfiles en los que una especialización en materia de prevención de la violencia de género se torna fundamental para su erradicación:

# ÁMBITO EDUCATIVO

Con la escolarización obligatoria, los centros educativos se convierten en espacios privilegiados a la hora de acceder a la totalidad de la población infantil y adolescente. De esta forma, les permite detectar e intervenir en aquellos casos en los que existiera violencia de género para así poder paliar los efectos de victimización directa o indirecta, al tiempo que el centro se convierte en un elemento de ayuda. Además, es en los centros educativos donde se producen las primeras relaciones sociales entre iguales, pudiendo intervenir en estos casos, ya que se puede enseñar a relacionarse de forma igualitaria, no discriminatoria, y a aprender a resolver y afrontar conflictos a través de la comunicación y la asertividad, sin hacer uso de la violencia. Los centros educativos son los únicos contextos relacionales sobre los que se puede incidir conscientemente y de forma planificada, reconstruyendo relaciones desiguales y estableciendo pautas de relaciones igualitarias.

El enfoque que se pretende dar a la protección de la infancia en España en los próximos años, tiene su centro de gravedad en la prevalencia del interés superior del menor sobre cualquier otra consideración, lo que supone – entre otras cuestiones – que su vida tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de toda clase de violencia, incluida la violencia de género. El II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013 -2016 prevén el impulso de adopción, actualización y aplicación de protocolos y otras mediadas para mejorar la atención e intervención en los casos de maltrato infantil, incluyendo a los hijos de mujeres víctimas de violencia de género. Por ello, el documento que ahora presentamos es el resultado de la necesaria actualización del trabajo realizado en el año 2007 por el Observatorio de la Infancia, Protocolo Básico de Intervención contra el Maltrato Infantil, que constituyó un gran avance en ese momento.

# ÁMBITO LABORAL

Las empresas tienen la responsabilidad de desarrollar acciones formativas y de sensibilización en materia de igualdad para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El acoso laboral por razón de sexo es una de las manifestaciones más frecuentes de violencia en el ámbito laboral, por lo que se hace necesaria la formación específica, así como la elaboración de protocolos de actuación ante situaciones de acoso que detallen los pasos a seguir ante conductas de este tipo. Por otro lado, los servicios de orientación laboral juegan un papel fundamental en la recuperación integral de las víctimas, facilitando que éstas puedan retomar su proyecto de vida una vez fuera del ciclo de violencia, por lo que es necesario dotar de pautas de actuación eficaces y efectivas a las y los profesionales de atención directa dentro de este sector.

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, procura a las víctimas de la violencia de género una atención integral y multidisciplinar, que comprende, entre otras medidas, aquellas dirigidas a las víctimas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo. Con estas medidas se pretende favorecer su integración sociolaboral lo que, a su vez, les proporcionará una independencia económica y personal que les permitirá romper el vínculo con su agresor.

Para ello, el **artículo 22** de la citada Ley Orgánica dispone que “en el marco del Plan de Empleo del Reino de España, se incluirá un programa de acción específico para las víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo”.



En cumplimiento de este precepto, el **Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre**, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, prevé que estas mujeres, cuando estén inscritas como demandantes de empleo, podrán ser beneficiarias de este programa de inserción sociolaboral, que incluye el siguiente conjunto de medidas de actuación:

- Itinerario de inserción sociolaboral individualizado.
- Programa formativo específico para favorecer la inserción sociolaboral por cuenta ajena.
- Incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta ajena.
- Incentivos para las empresas que contraten a víctimas de violencia de género.
- Incentivos para facilitar la movilidad geográfica.
- Incentivos para compensar diferencias salariales.
- Convenios con empresas para facilitar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y su movilidad geográfica.

# ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES



El personal profesional de los Servicios Sociales en Atención Primaria también representa un rol protagonista en la recepción de mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, poniéndose de manifiesto la necesidad por parte de estos de conocer los indicadores de violencias machistas para una detección temprana de la situación de maltrato. Las y los profesionales de estos servicios deben conocer, además, los protocolos de actuación ante situaciones de violencia, coordinándose de manera eficaz con el resto de recursos y agentes implicados, agilizando el proceso de derivación y evitando la victimización secundaria de las mujeres víctimas de estos actos machistas. Es importante que comprendan los procesos de violencia y sus causas, contando con las herramientas necesarias para proporcionar una atención integral y de calidad a mujeres y menores derivados a los Servicios Sociales. Estos servicios sociales se desarrollan a través de las entidades locales de los diferentes municipios que componen la geografía española. Según datos del Gobierno de España, hay un total de 8,117 municipios.

[Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de Acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas \(2014\).](#)

[Propuesta de pautas para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo \(2014\).](#)

## ÁMBITO DE LA SALUD

El personal sanitario es, en ocasiones, el primer contacto de las mujeres maltratadas tras el episodio de violencias acontecido, especialmente aquellas/os profesionales sanitarios que trabajan en servicios de urgencias; profesionales de medicina de familias; personal de enfermería; profesionales de la psicología, además de las trabajadoras y trabajadores sociales. Sin embargo, se han identificado determinados obstáculos, relacionados con la falta de formación entre las y los profesionales, que dificultan la atención sanitaria. Por ello, se hace necesario dotar al personal sanitario de unas pautas que permitan la detección de los primeros signos de violencia en mujeres víctimas, así como en sus hijas e hijos, de cara a ofrecer una respuesta adecuada a las mujeres y menores que sufren maltrato.

La experiencia acumulada por los servicios de salud de las comunidades autónomas (CCAA) así como la evolución creciente en la evidencia científica respecto a los impactos de la violencia de género en la salud de las mujeres que lo sufren, sus hijas e hijos, así como en relación a contextos de mayor vulnerabilidad (embarazo, la emigración, las discapacidades, entorno rural, mujeres mayores, etc.), permitieron en 2012 una nueva edición del Protocolo Común Sanitario. Los criterios de seguimiento y acompañamiento personalizado del proceso, atención multi e interdisciplinar por parte del equipo de profesionales y la coordinación y colaboración con otros sectores (educación, fiscalía, forenses, cuerpos y fuerzas de seguridad, recursos locales, etc.) orientan las actuaciones sanitarias de forma transversal a lo largo del Protocolo.

# PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN SANITARIA ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**CASTILLA Y LEÓN**

Guía de práctica clínica sobre violencia contra las mujeres en la pareja.

**CATALUÑA**

Protocolo para el abordaje de la violencia machista en el ámbito de la salud en Cataluña.

**COMUNIDAD VALENCIANA**

Protocolo para la Atención Sanitaria de la Violencia de Género.

**PAÍS VASCO**

Protocolo sanitario del Gobierno Vasco ante malos tratos domésticos.

**LA RIOJA**

Protocolo de actuación entre Instituciones Penitenciarias y 112.

**ARAGÓN**

Guía de Atención Sanitaria a la Mujer Víctima de Violencia Doméstica, 2005.

**ISLAS BALEARES**

Recomendaciones de actuación sanitaria ante la Violencia de Género, 2009.

**CANTABRIA**

Protocolo de Atención Sanitaria a Víctimas de Agresiones/Abusos Sexuales, 2007.

**CASTILLA Y LEÓN**

Protocolo Marco de actuación profesional para casos de violencia de género, 2008.

**EXTREMADURA**

Protocolo interdepartamental para la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer.

**GALICIA**

Guía Técnica del proceso de atención a las mujeres en situación de violencia de género, 2009.

**MADRID**

Guía de actuación de Atención Especializada para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres.

**MADRID**

Guía de apoyo en Atención Primaria para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres, 2008.

**MURCIA**

Protocolo para la detección y atención de la violencia de género en Atención Primaria.

**LA RIOJA**

Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia contra las mujeres, 2010.

**ANDALUCÍA**

Protocolo Andaluz para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género, 2020.

Protocolo de actuación y coordinación sanitaria ante agresiones sexuales en Andalucía, 2020.

# ÁMBITO DE SEGURIDAD

Las y los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado juegan un papel clave en el engranaje de agentes y recursos implicados contra la violencia de género, pues resultan cruciales en el proceso de interposición de denuncia de las mujeres víctimas de violencia machistas. En este aspecto, es fundamental que el personal perteneciente al ámbito de la Seguridad, especialmente policía y Guardia Civil, cuente con la sensibilización y los conocimientos necesarios para ofrecer una primera atención adecuada, proporcionando un ambiente seguro en la recepción de las víctimas y evitando la revictimización de estas mujeres.

En España hay unos 310 agentes de Policía Nacional y Guardia Civil por cada 100.000 habitantes, de acuerdo con los últimos datos del Ministerio de Política Territorial.

# PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Protocolo de actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género (2015).

Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alojamiento en materia de violencia de género (2013).

Instrucción n.º 7/2016, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004) y de gestión de la seguridad de las víctimas.

Protocolo de actuación y coordinación de fuerzas y cuerpo de seguridad del Estado y de Abogados y Abogadas para mejorar la asistencia jurídica y la información facilitadas a las víctimas de la violencia de género (2007)

Convenio de marco de colaboración en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial suscrito entre el Ministerio del Interior y la FEMP (20 de febrero de 2007).

Protocolo para la implementación de la orden de protección de las víctimas de violencia de género.

Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con los Órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género (2005).





## ÁMBITO JUDICIAL

La formación especializada en materia de violencia de género se hace especialmente relevante en el ámbito jurídico, pues aplicar la perspectiva de género resulta crucial en la toma de decisiones judiciales. Son numerosas las sentencias que han levantado polémica en torno a este aspecto, pues, en ocasiones, en el ámbito penal se detectan dificultades para conceptuar, ubicar y aplicar la perspectiva de género, derivadas de la subjetividad de quienes aplican esta parcela del Derecho.

Por tanto, se hace imprescindible formar a profesionales de la abogacía, fiscalía y, sobre todo, juezas y jueces, en materia de violencia, de modo que no solo conozcan la ley, sino que comprendan las causas, características y consecuencias de este fenómeno, teniendo en cuenta todos los factores a la hora de aplicar la ley para combatir toda forma o manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.

Según datos del Poder Judicial, a fecha de 2020 el número de juzgados que atienden casos de violencia sobre la mujer son 106, y otros 351 son compatibles.

# PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN JUDICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Protocolo de Actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género (2015)

Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género.

Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con los Órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género (2005)

Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género (2013)

Circular nº 6/2011, de 2 de Noviembre, sobre criterios para la unidad de actuación especializada el Ministerio Fiscal en relación a la violencia sobre la mujer.

Protocolo de valoración forense urgente del riesgo de violencia de género (2020)

Circular nº 4/2005, de 18 de Julio, relativa a los criterios de aplicación de la Ley integral, de la fiscalía general del Estado.

Protocolo de coordinación entre los órdenes jurisdiccionales penal y civil para la protección de las víctimas de violencia doméstica.

Circula n° 2/2014, de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a las actuaciones procesales de protección de las víctimas de violencia de género y doméstica, las oficinas de asistencia a las víctimas de violencia.

Instrucción n° 7/2005, de 23 de Junio, el fiscal contra la violencia sobre la mujer y las secciones contra la violencia de las fiscalías, de la Fiscalía General del Estado.

Instrucción 2/2005, de 2 de Marzo, acerca de la interpretación del artículo 23 de la Ley Integral, de la Fiscalía General del Estado.

# Metodología

Los resultados son obtenidos a partir de un cuestionario de detección de la metodología de intervención y coordinación de los diferentes ámbitos de intervención con víctimas de violencia de género. Este cuestionario ha ido dirigido a las y los profesionales de los diferentes ámbitos de intervención: Servicios Sociales, Educación, Judicial, Salud y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Lanzamiento de encuestas

Análisis de resultados

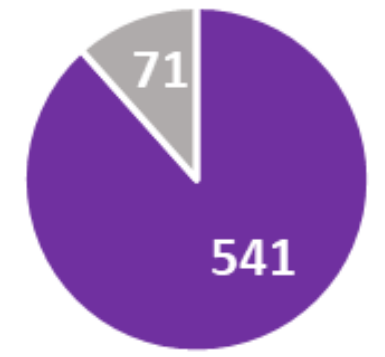
Presentación de resultados

Conclusiones y recomendaciones

# Participantes

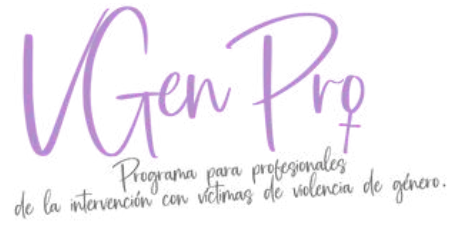
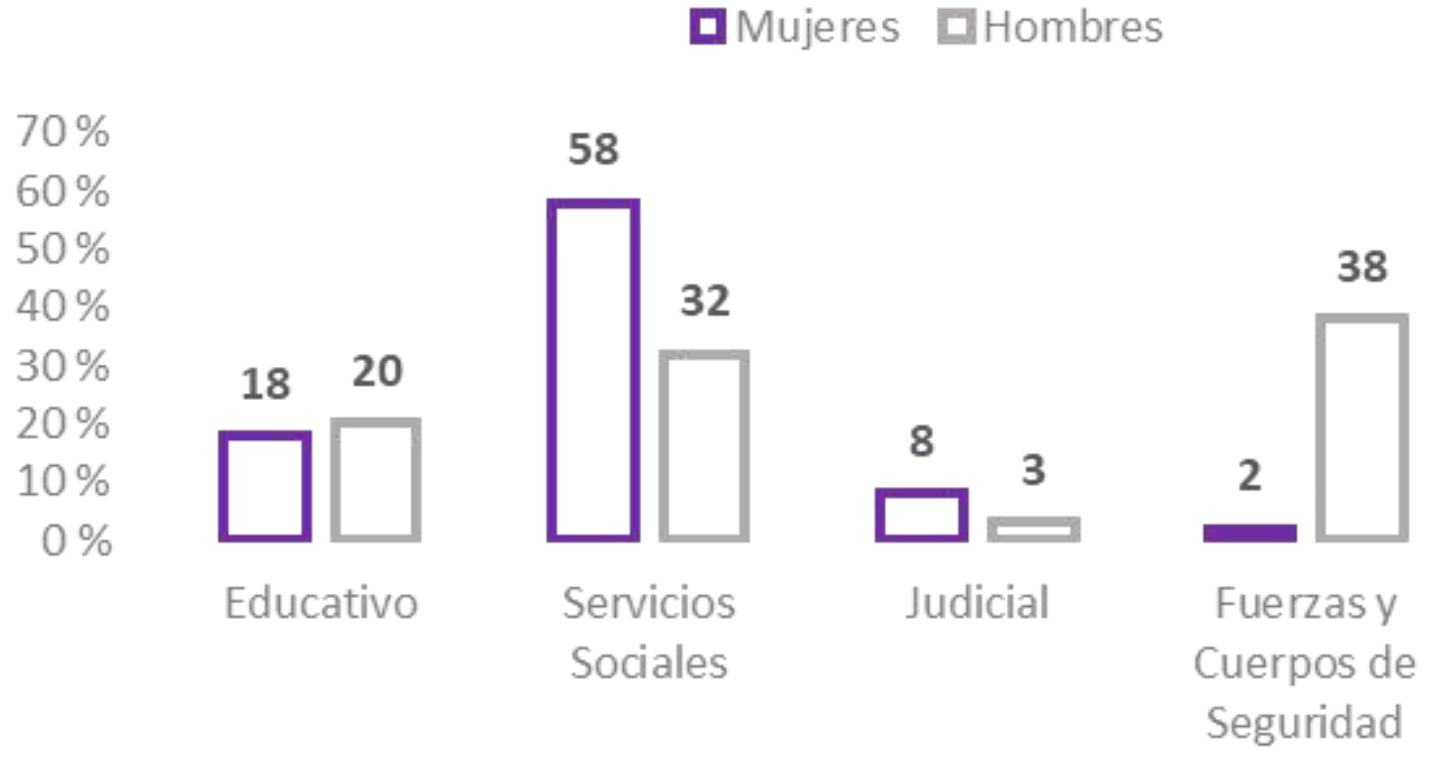
## MUESTRA: PROFESIONALES

- Han participado un total de 612 profesionales de los diferentes ámbitos.
- Han respondido un total de 541 mujeres y 71 hombres.



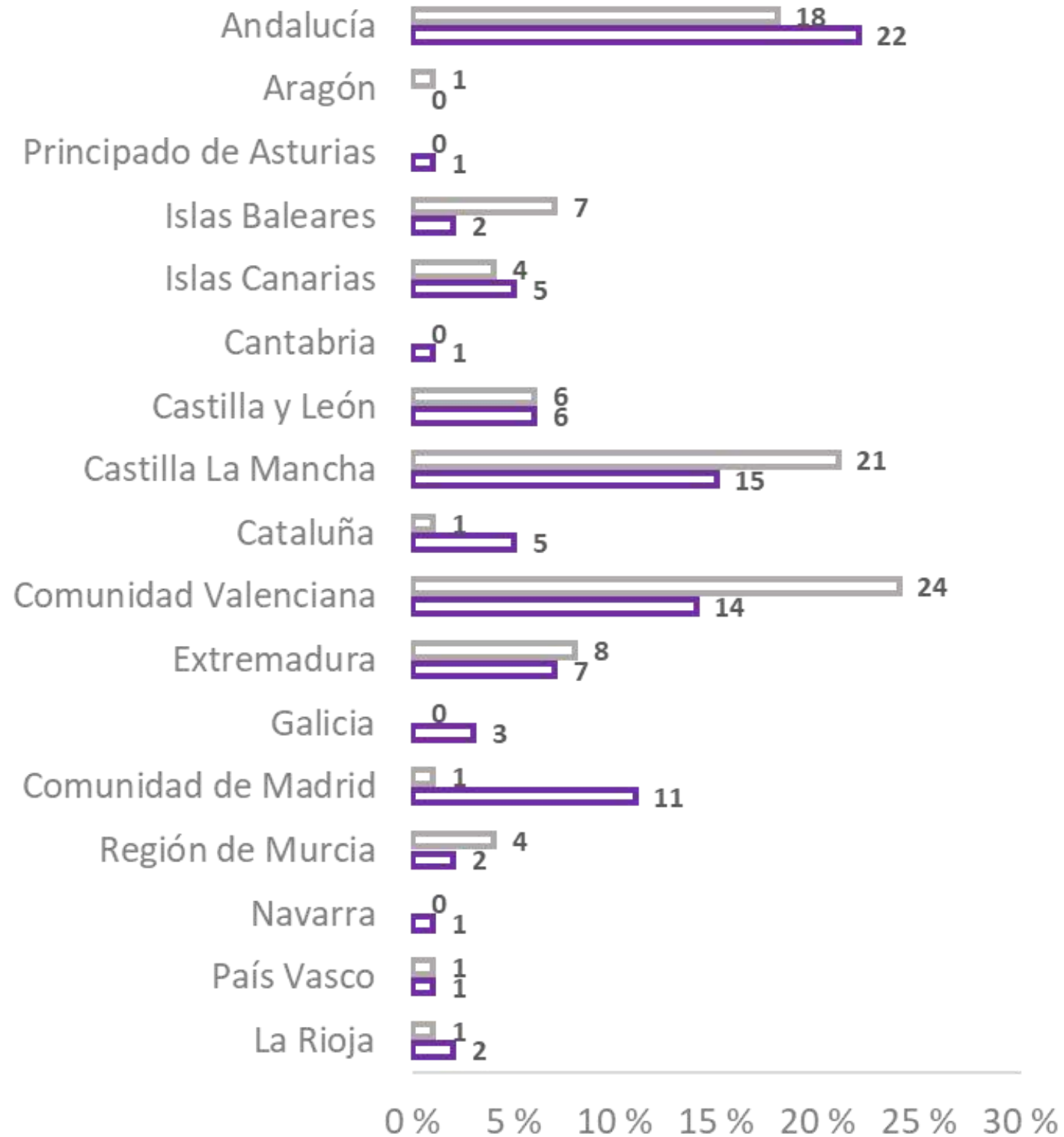
■ Mujeres ■ Hombres

## ÁMBITO PROFESIONAL



# COMUNIDAD AUTÓNOMA

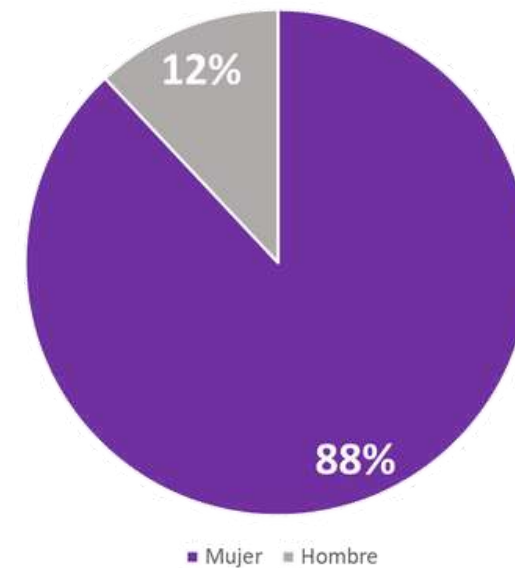
□ Hombres □ Mujeres



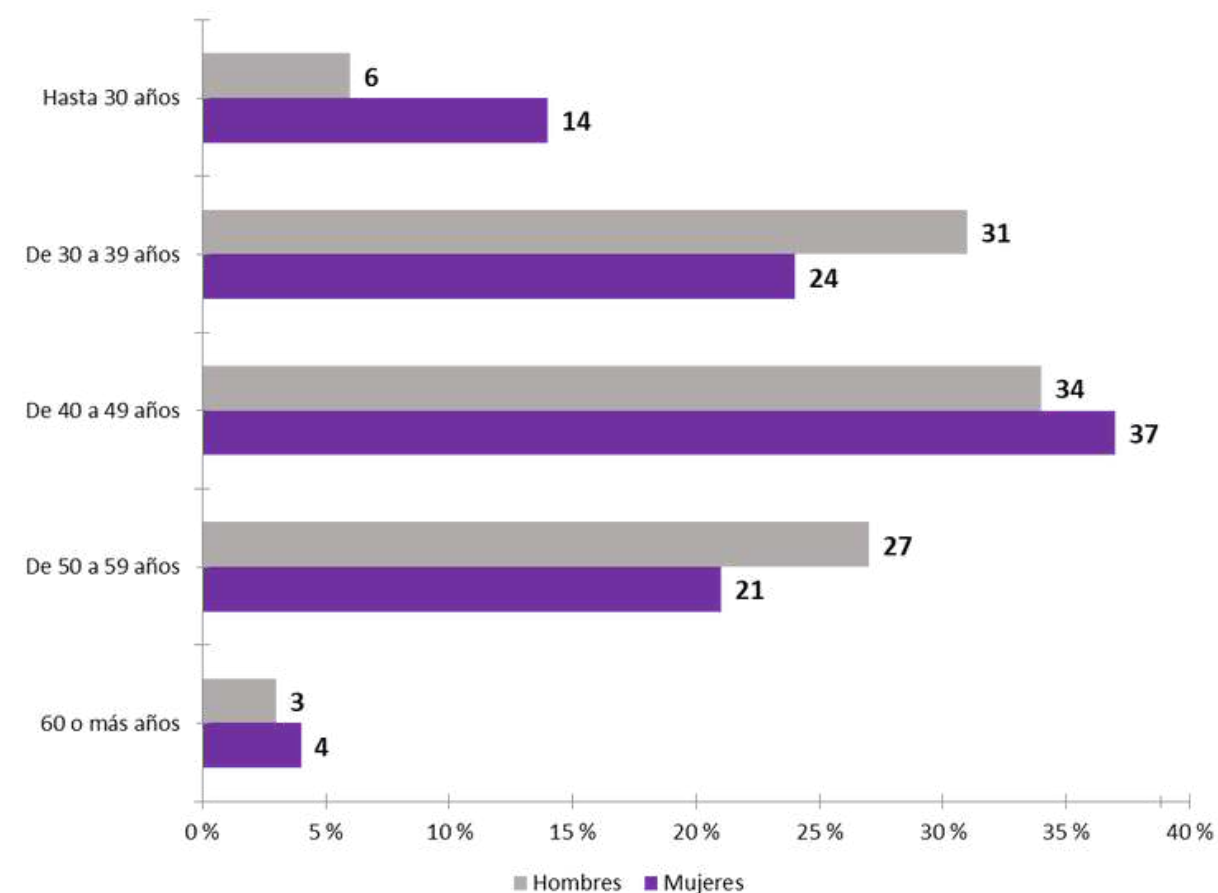
# Análisis: percepción y mecanismos de actuación

## VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS Y PROFESIONALES

### EDAD Y GÉNERO DE PARTICIPANTES



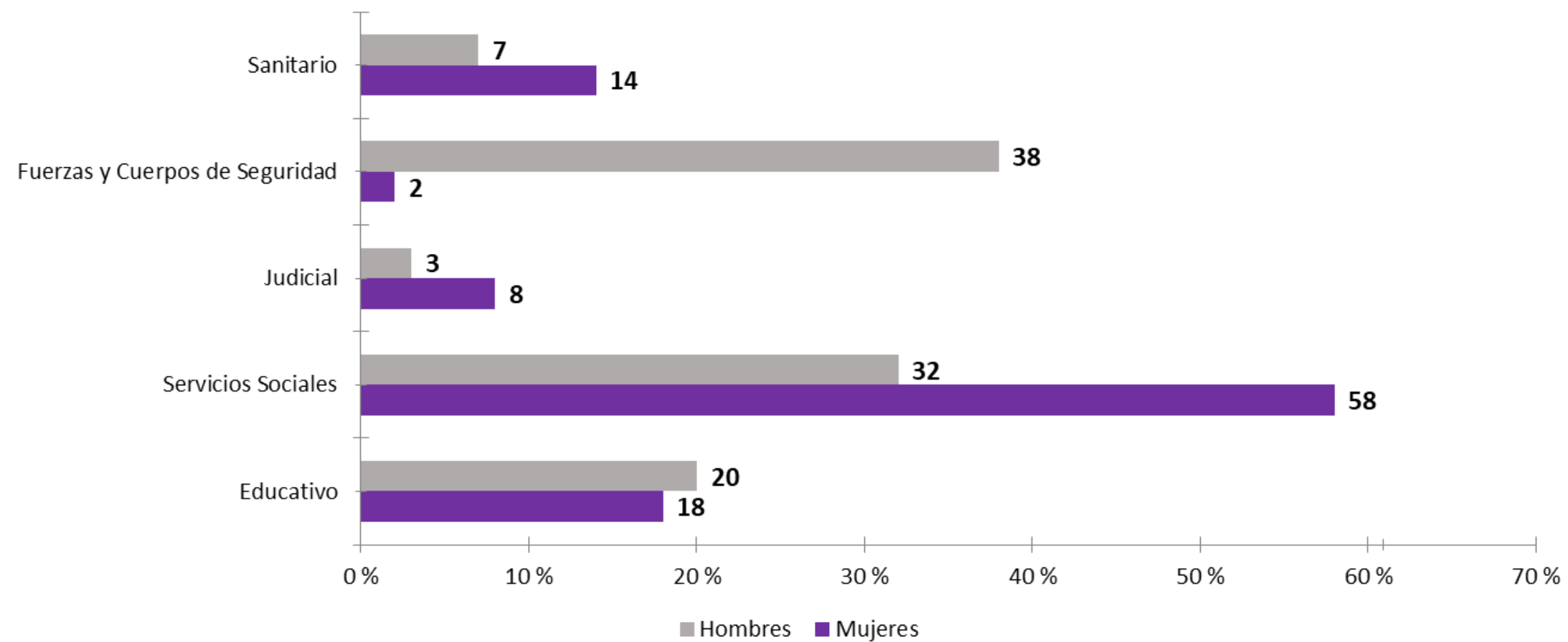
La muestra es mayoritariamente femenina, observando una brecha de género del 76% a favor de las mujeres en el desempeño profesional en las violencias de género desde los diversos ámbitos de actuación.



El intervalo de edad mayoritario es el de 40 a 49 años, siendo los menores porcentajes en la edad inferior a 30 años y la superior a 60 años. Las diferencias de género por intervalos de edad son poco significativas.

# DATOS PROFESIONALES

## ÁMBITO PROFESIONAL

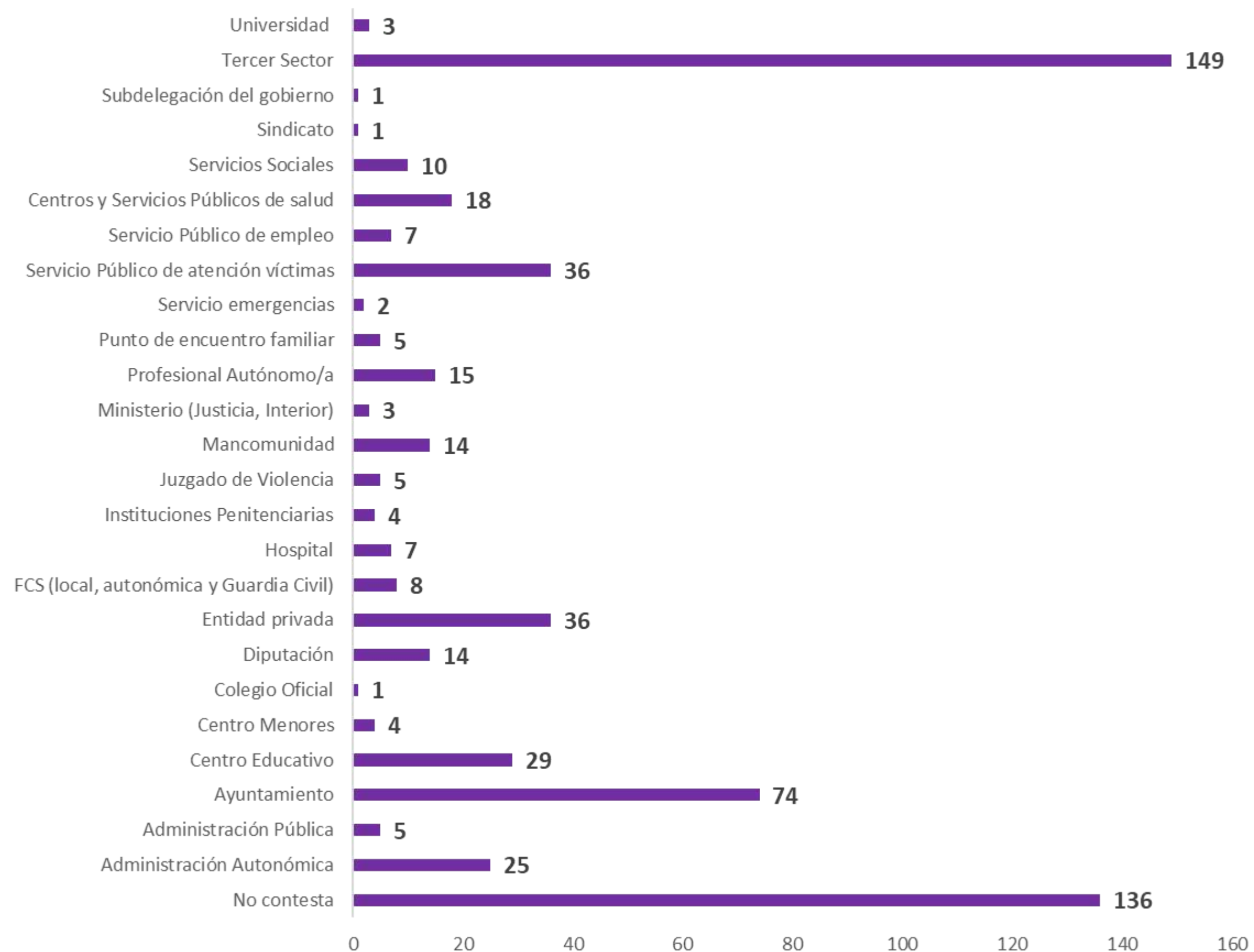


Respecto a los ámbitos profesionales, más del 50% de mujeres de la muestra son profesionales del ámbito de Servicios Sociales, mientras que el mayor porcentaje de hombres, 38% trabaja en el ámbito de la Seguridad.



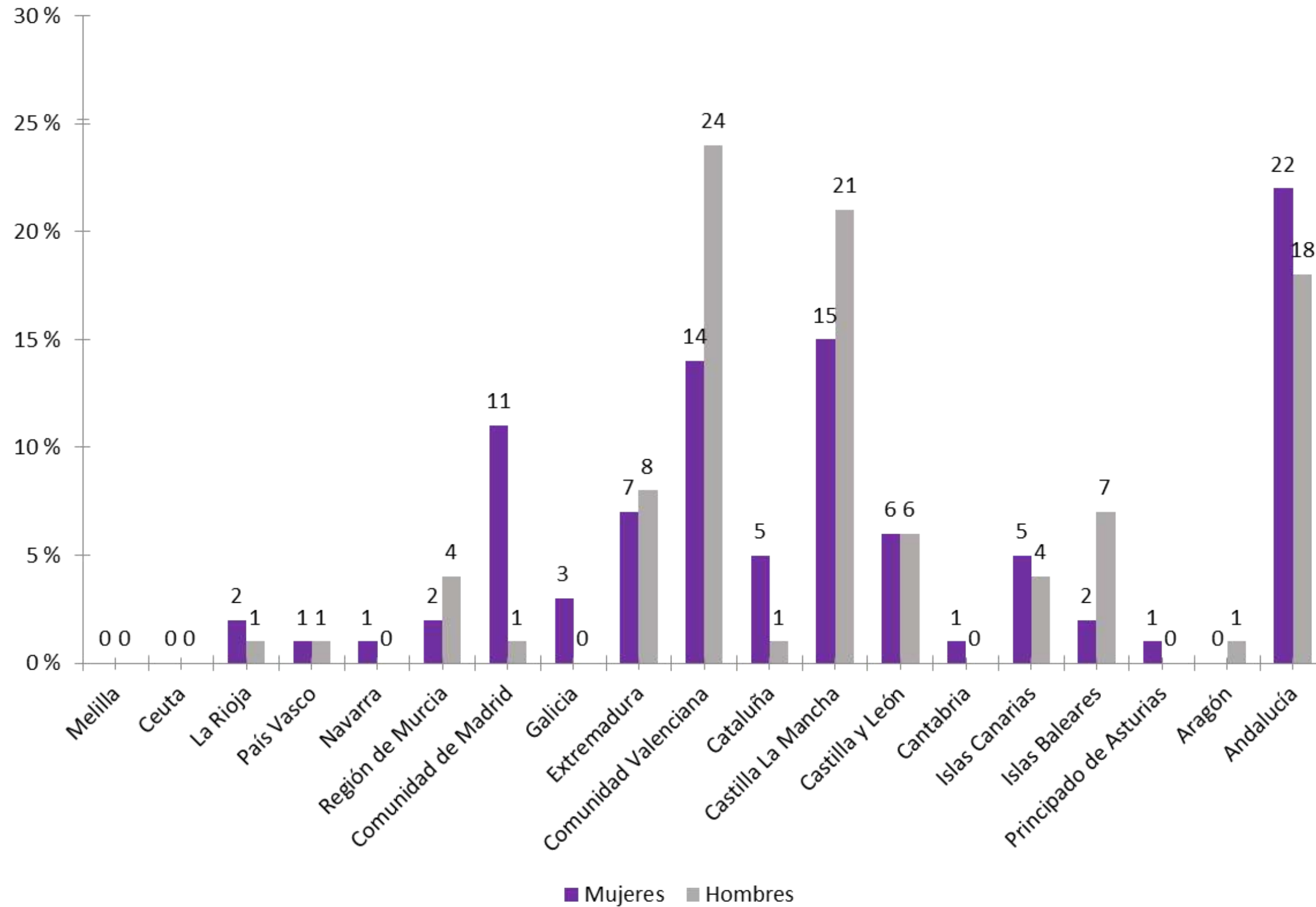


## ENTIDAD EN LA QUE TRABAJAN



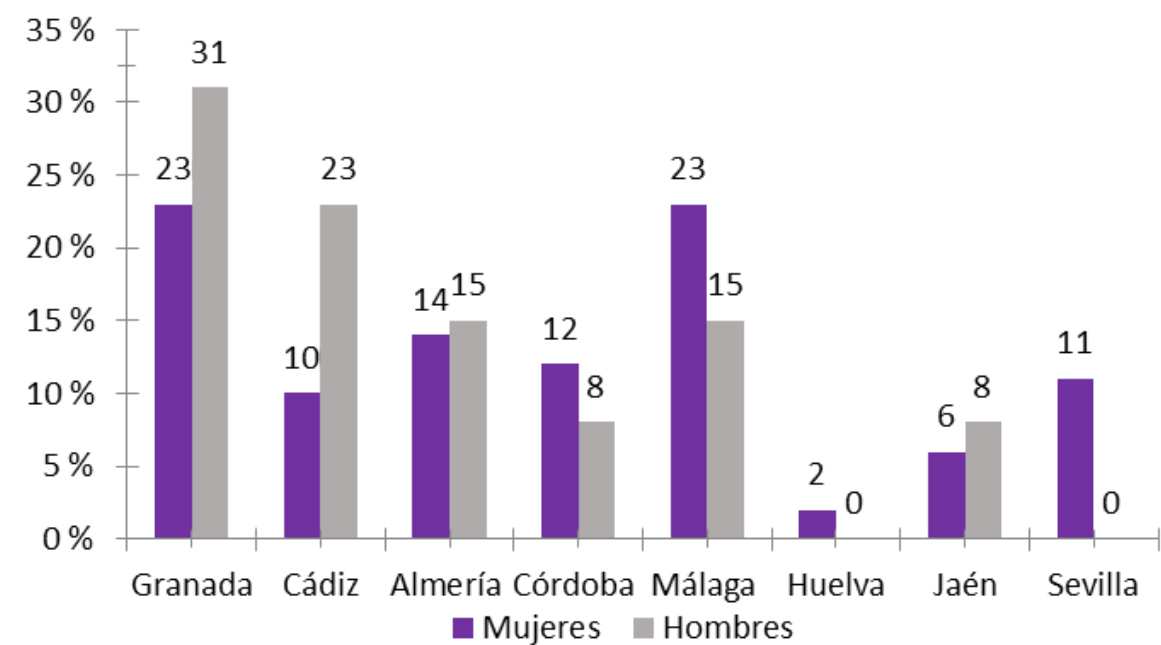
El ámbito profesional es en mayor porcentaje el Tercer Sector, seguido de Entidades locales como Ayuntamientos.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA

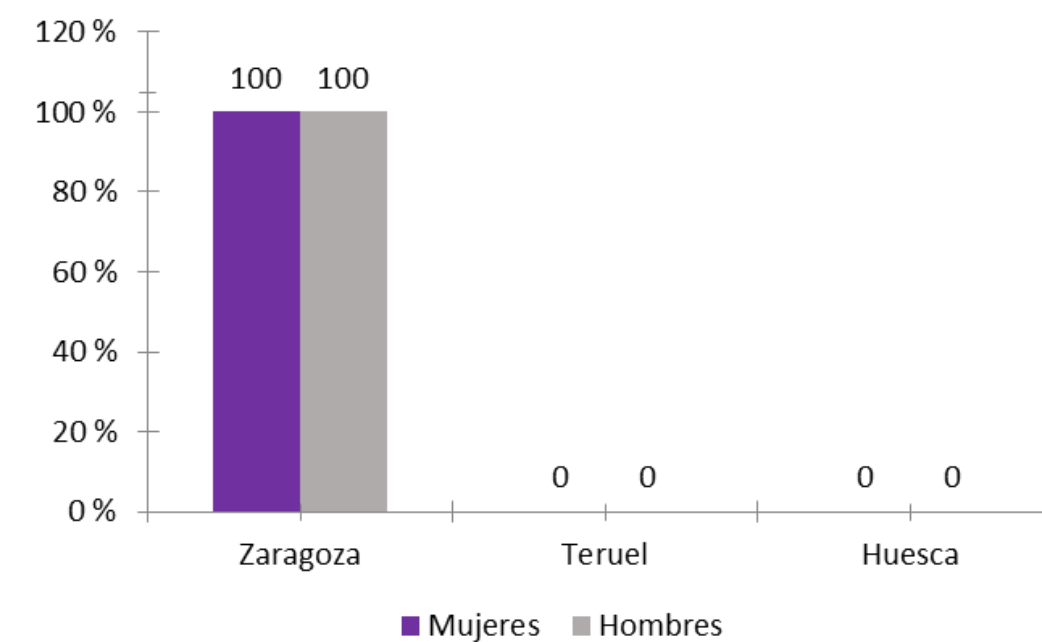


La distribución geográfica muestra que el mayor porcentaje de hombres es de la Comunidad Valenciana 24%, mientras que es Andalucía la comunidad donde mayor porcentaje de mujeres hay 22%.

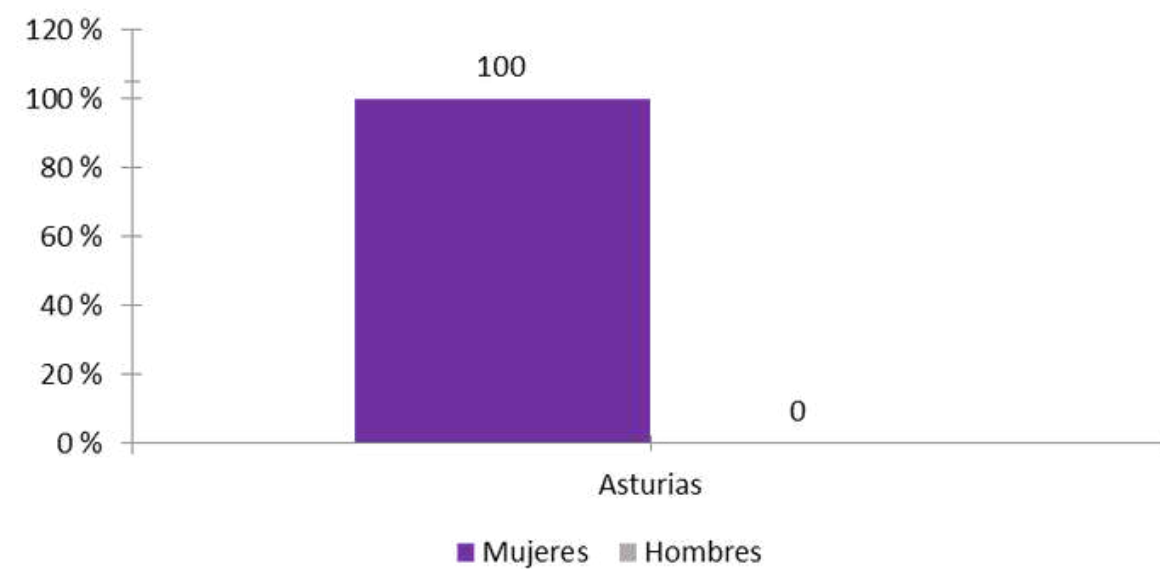
## ANDALUCÍA



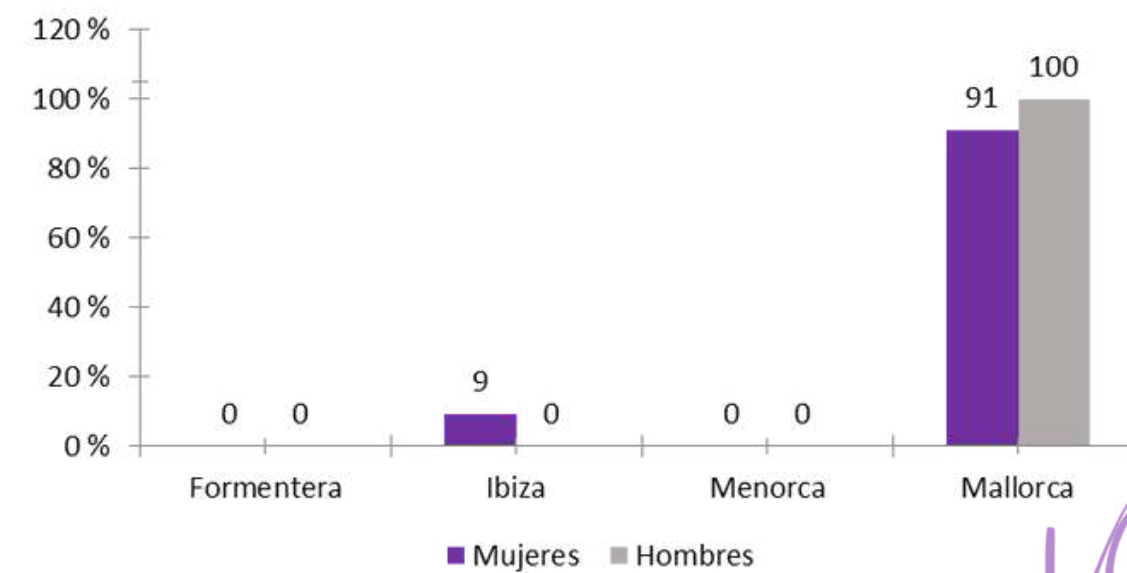
## ARAGÓN



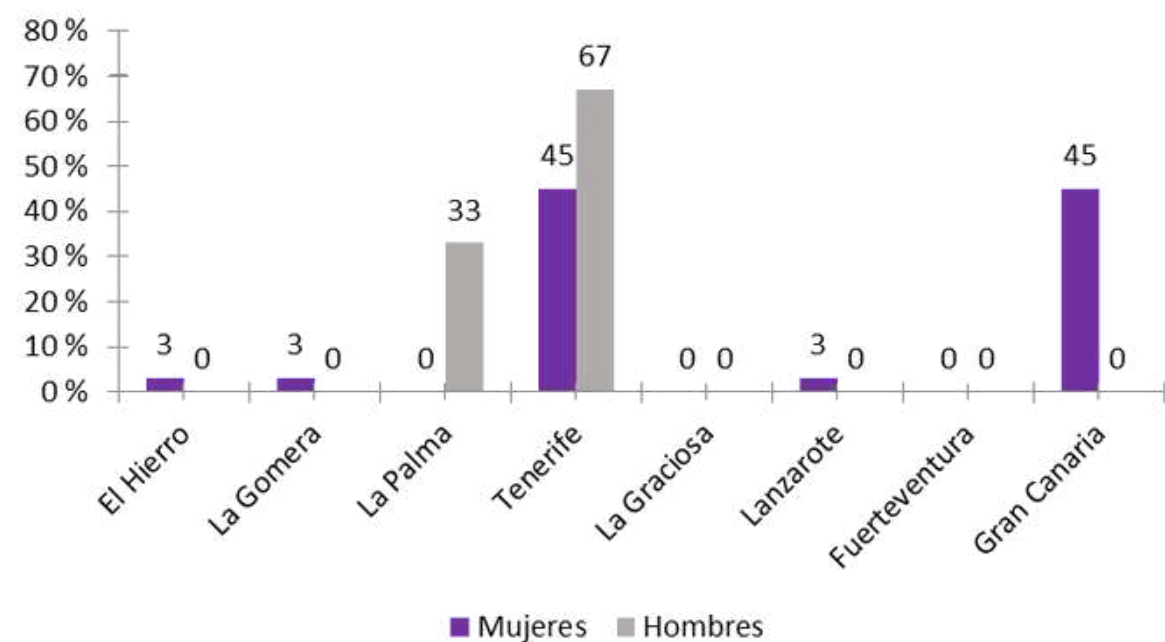
## ASTURIAS



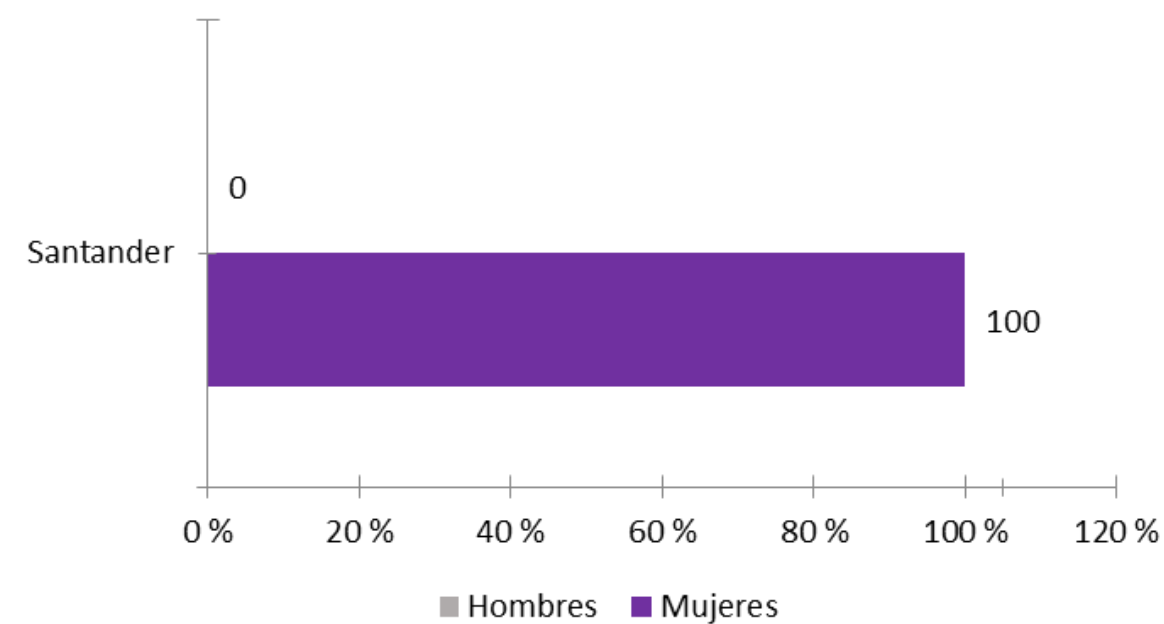
## ISLAS BALEARES



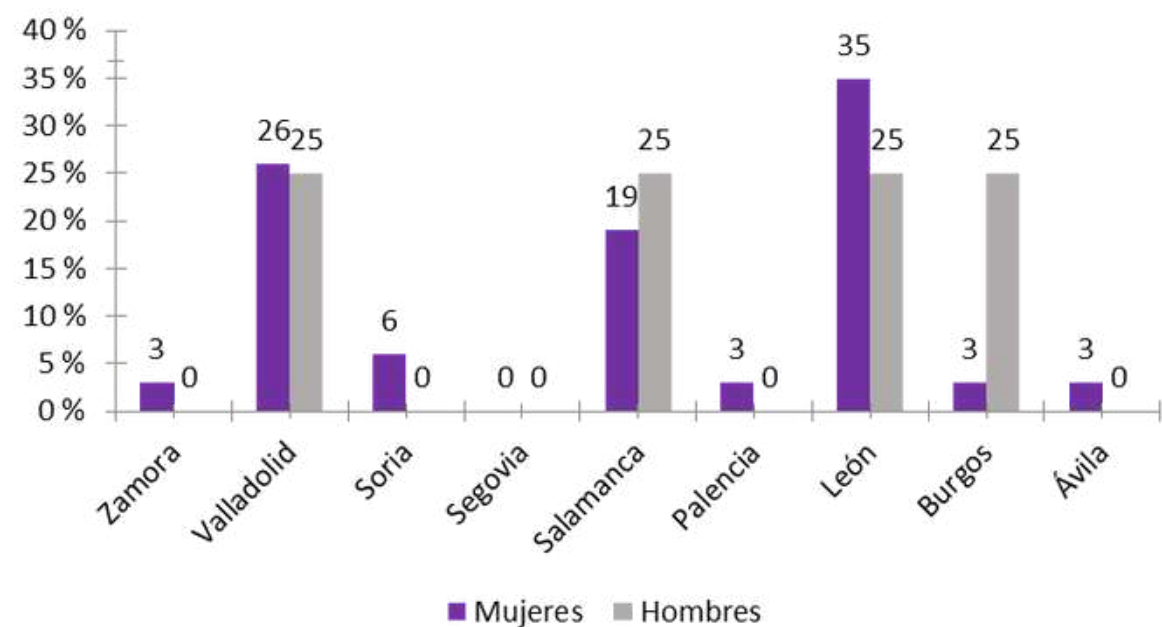
## ISLAS CANARIAS



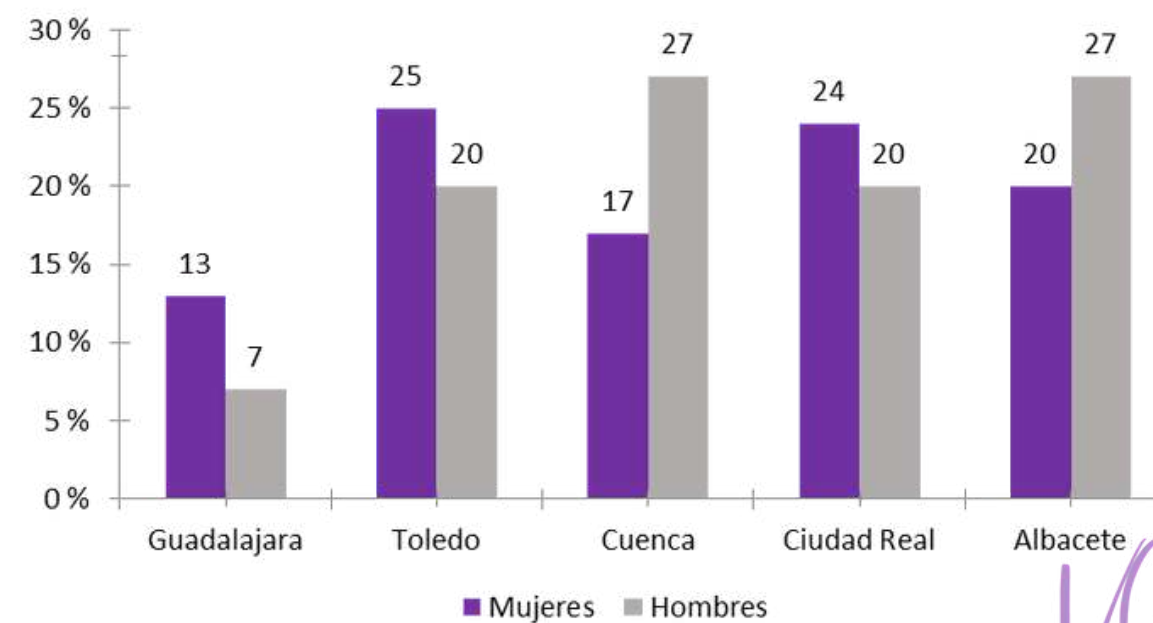
## CANTABRIA



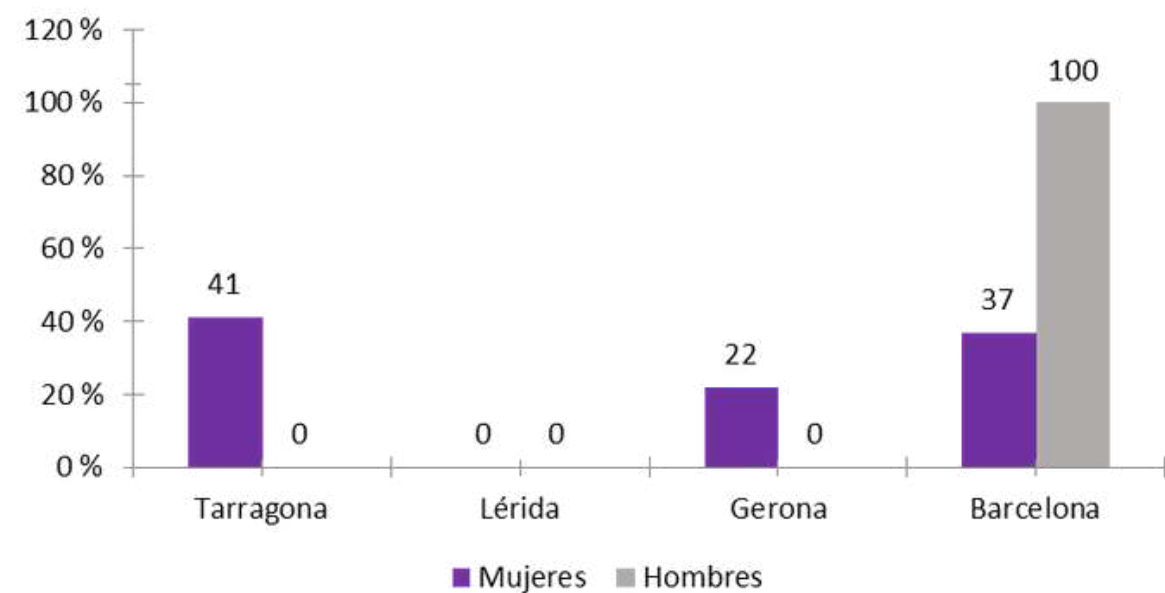
## CASTILLA Y LEÓN



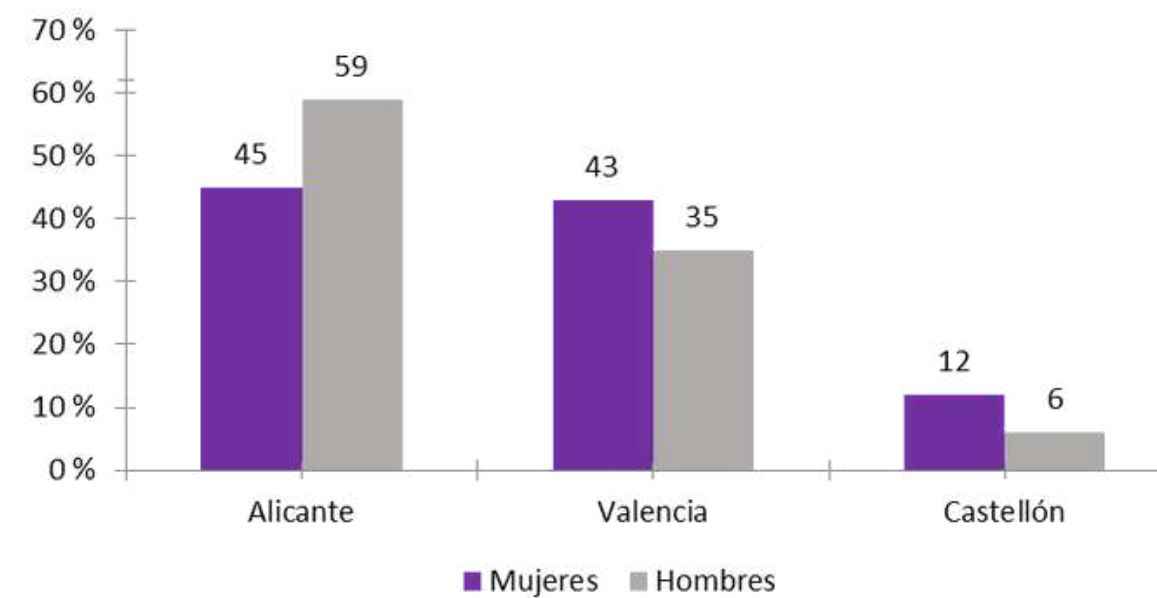
## CASTILLA-LA MANCHA



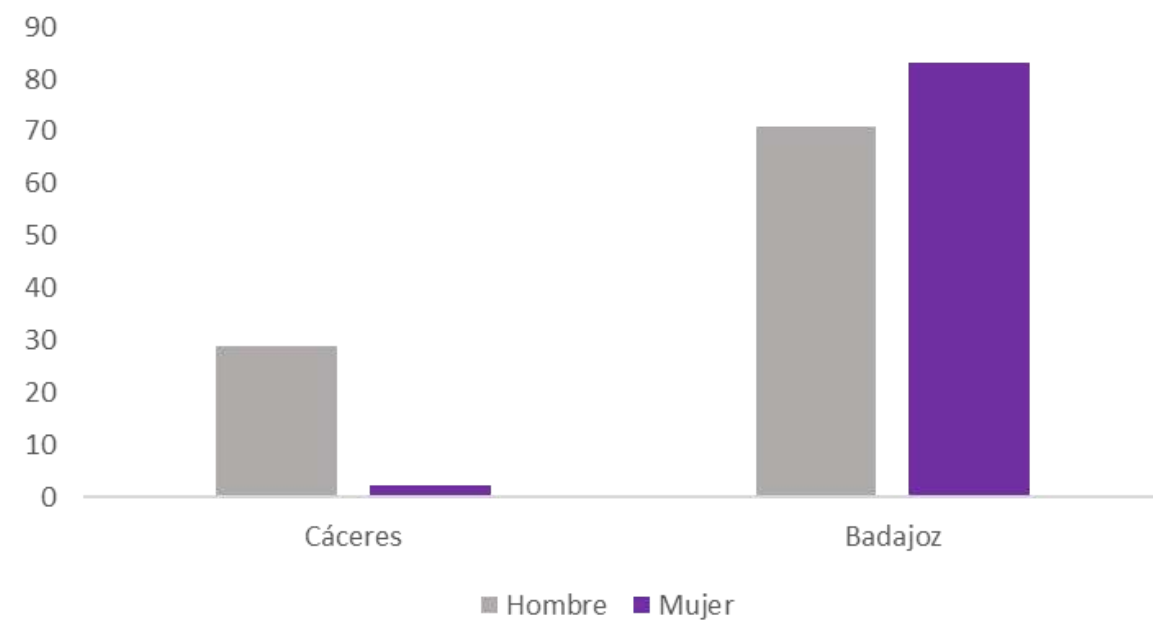
## CATALUÑA



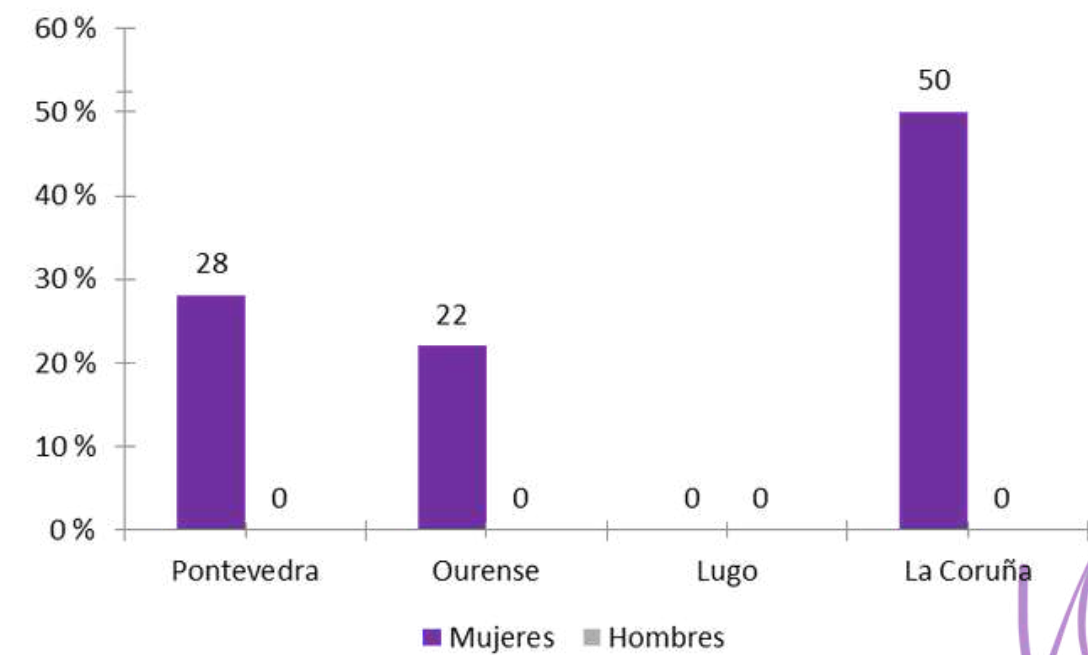
## COMUNIDAD VALENCIANA



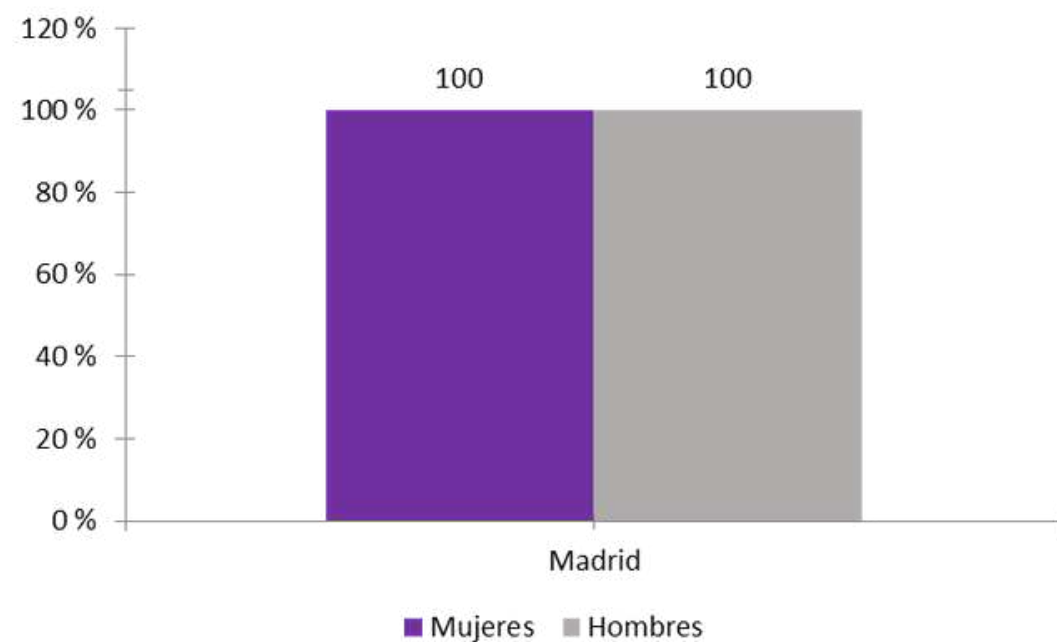
## EXTREMADURA



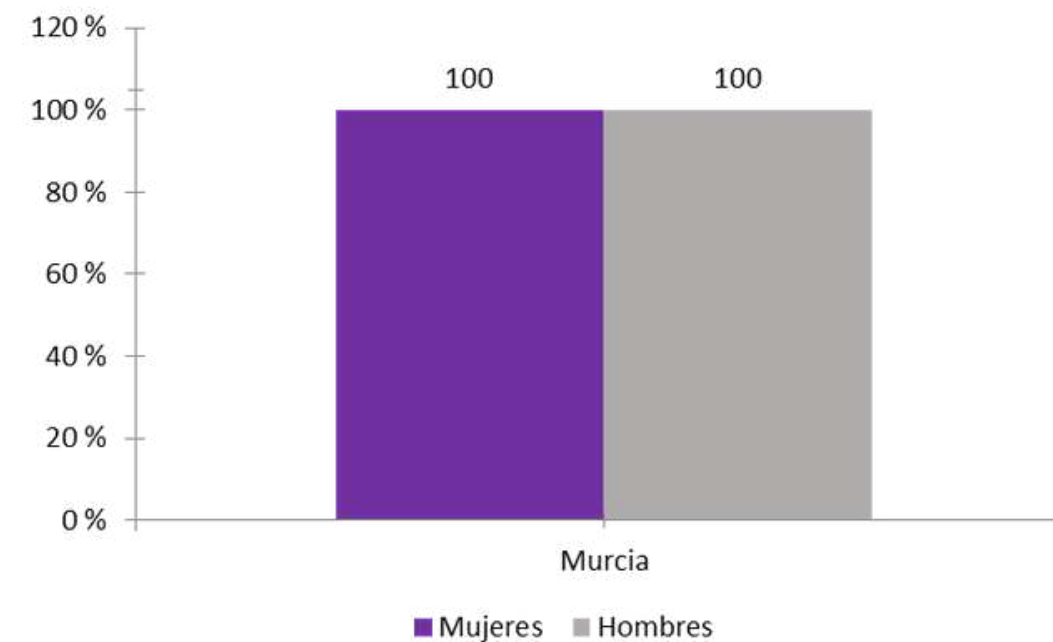
## GALICIA



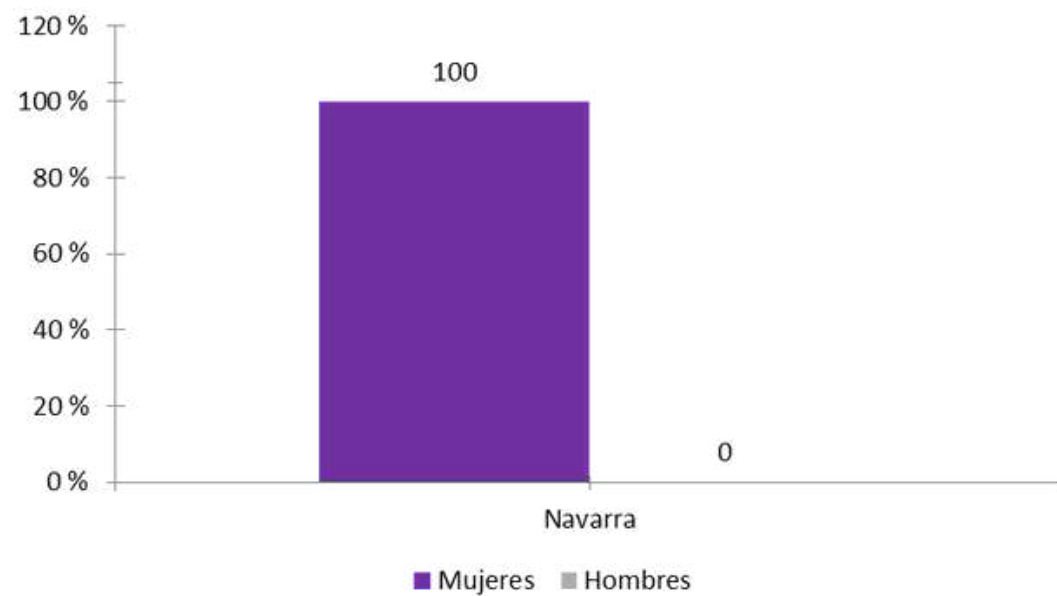
### COMUNIDAD DE MADRID



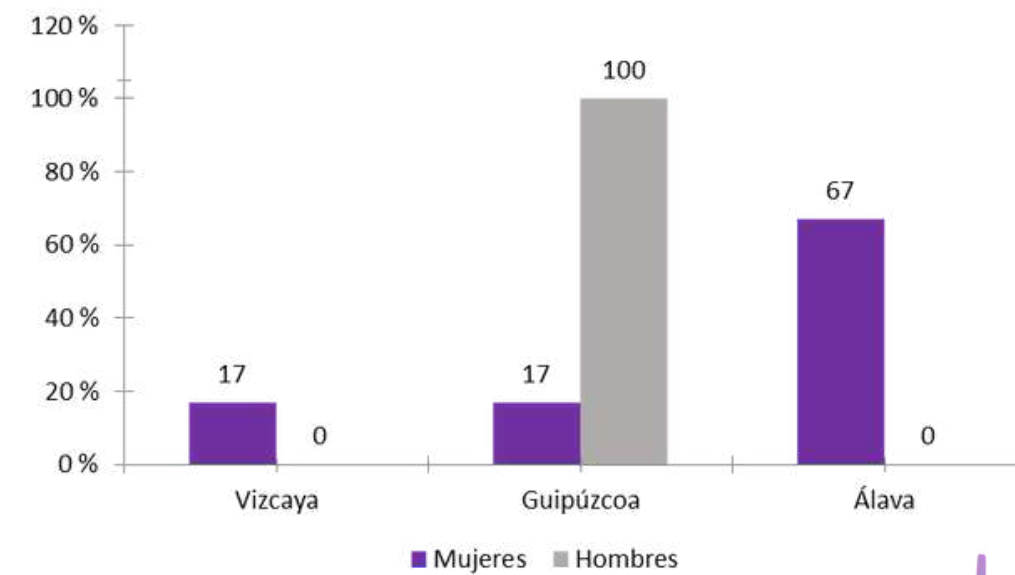
### REGIÓN DE MURCIA



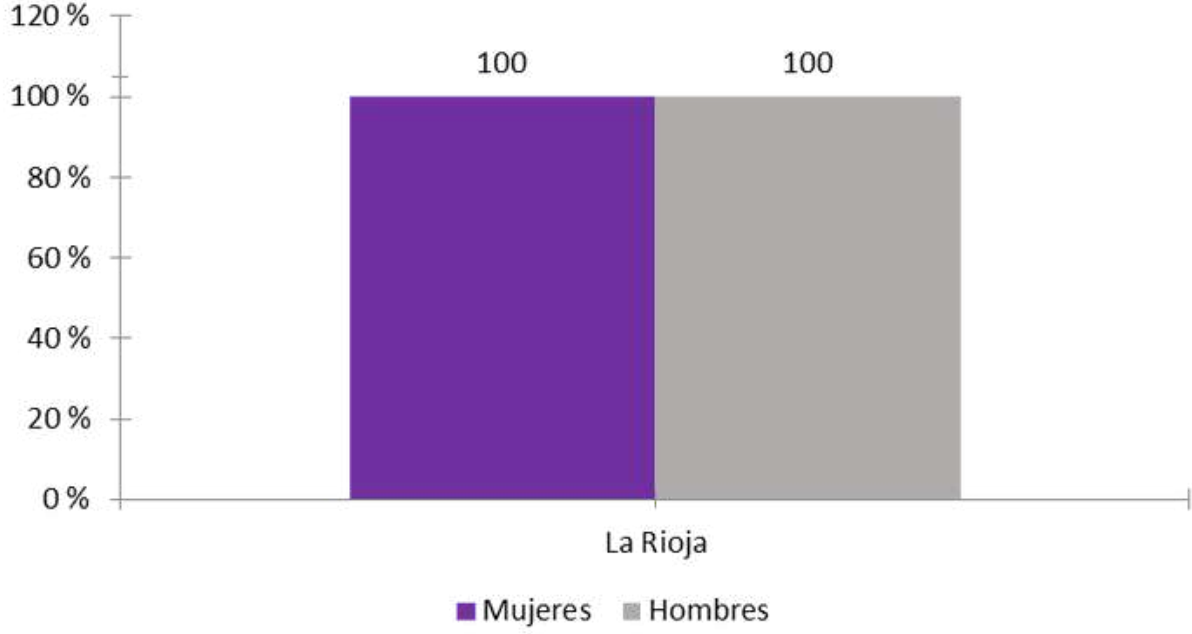
### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



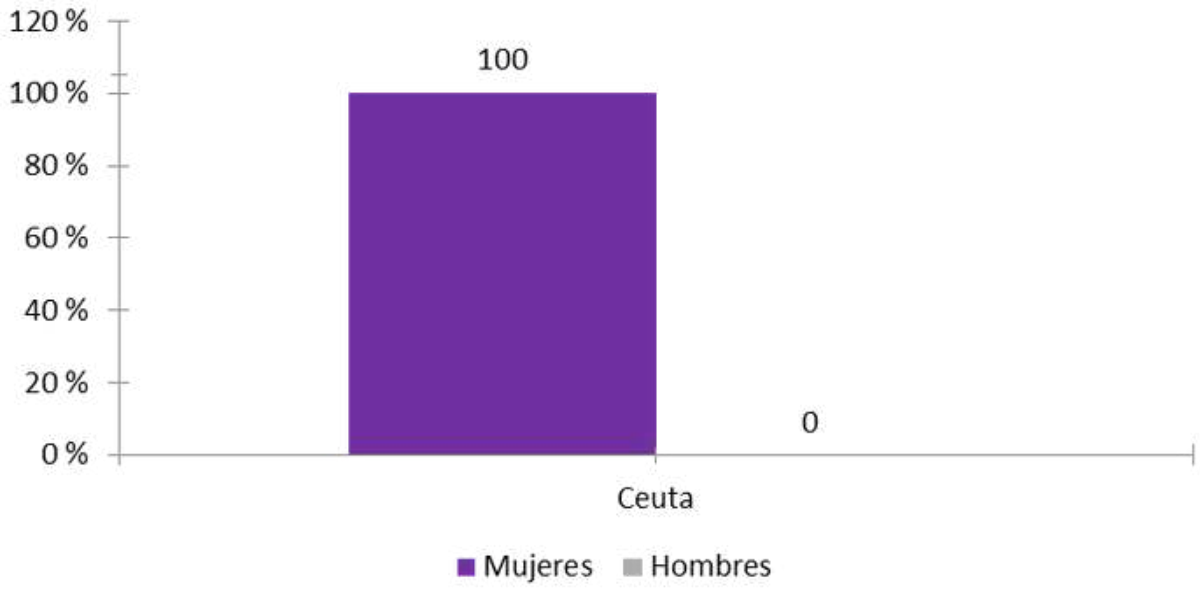
### PAÍS VASCO



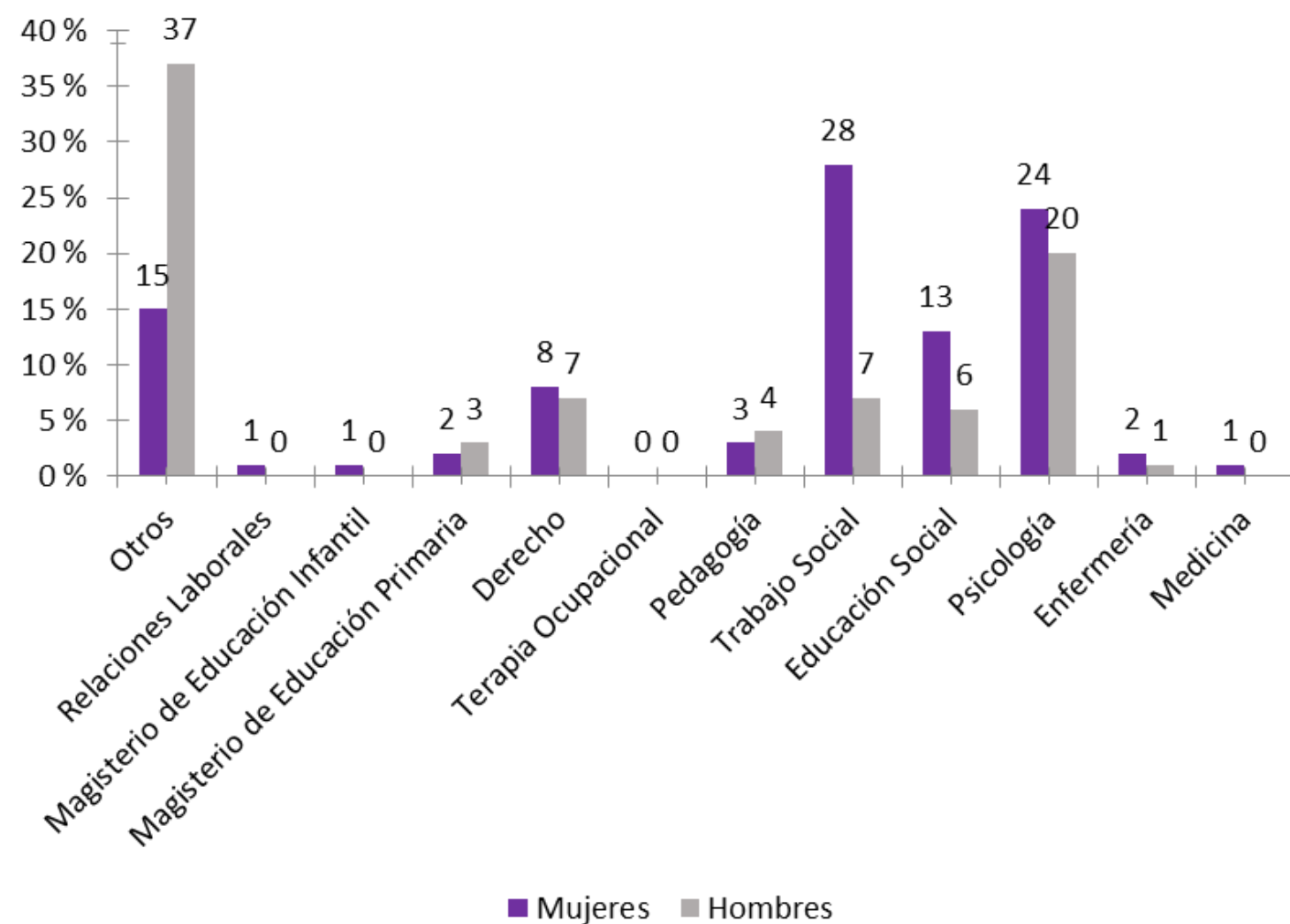
## LA RIOJA



## CEUTA

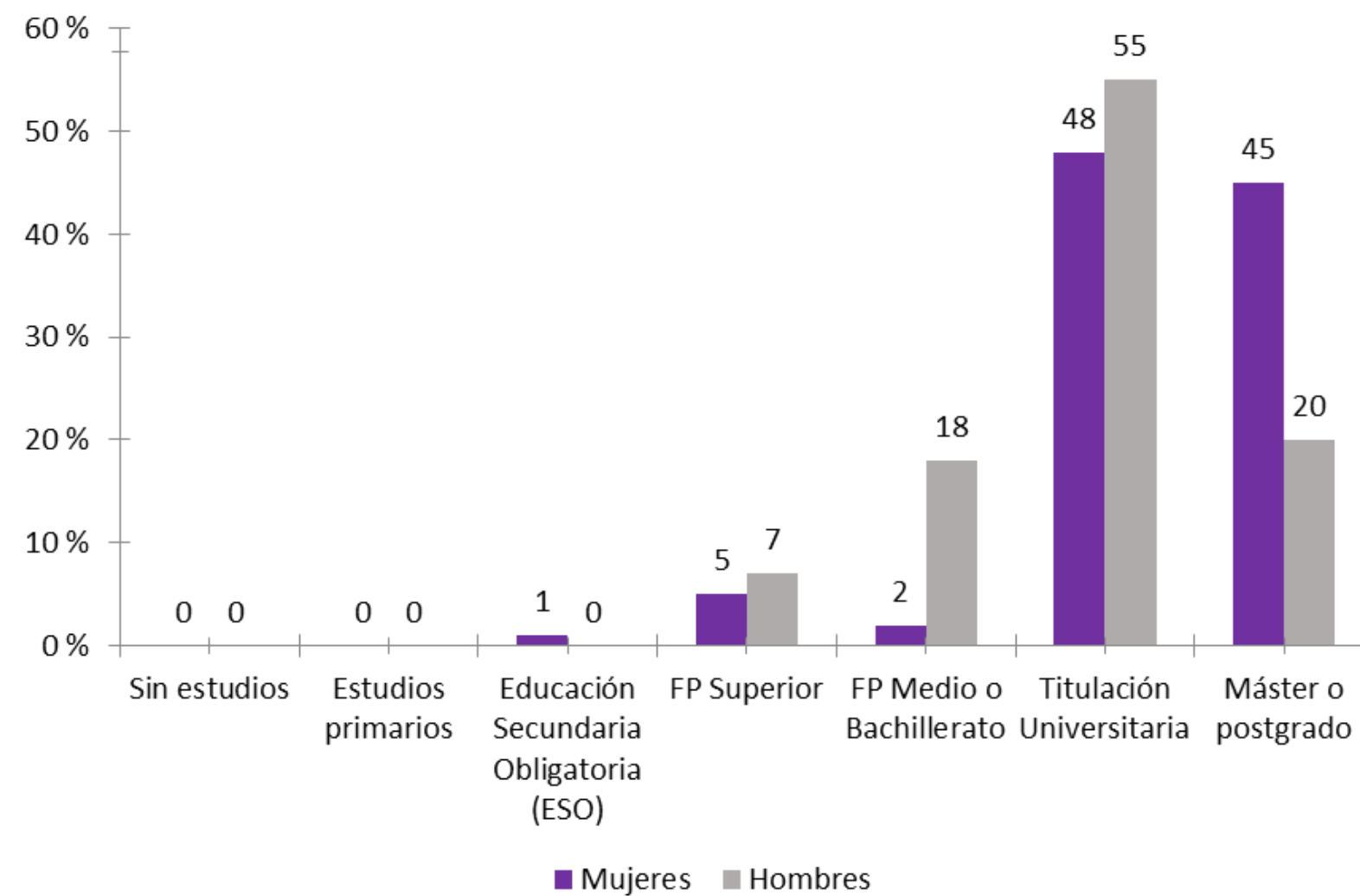


## TITULACIÓN



Las titulaciones de la muestra presentan mayor porcentaje de hombres con titulaciones universitarias, el 48% de las mujeres y el 55% de los hombres, seguidas de la titulación de Máster con un 45% de las mujeres y el 20% de hombres.

## NIVEL FORMATIVO

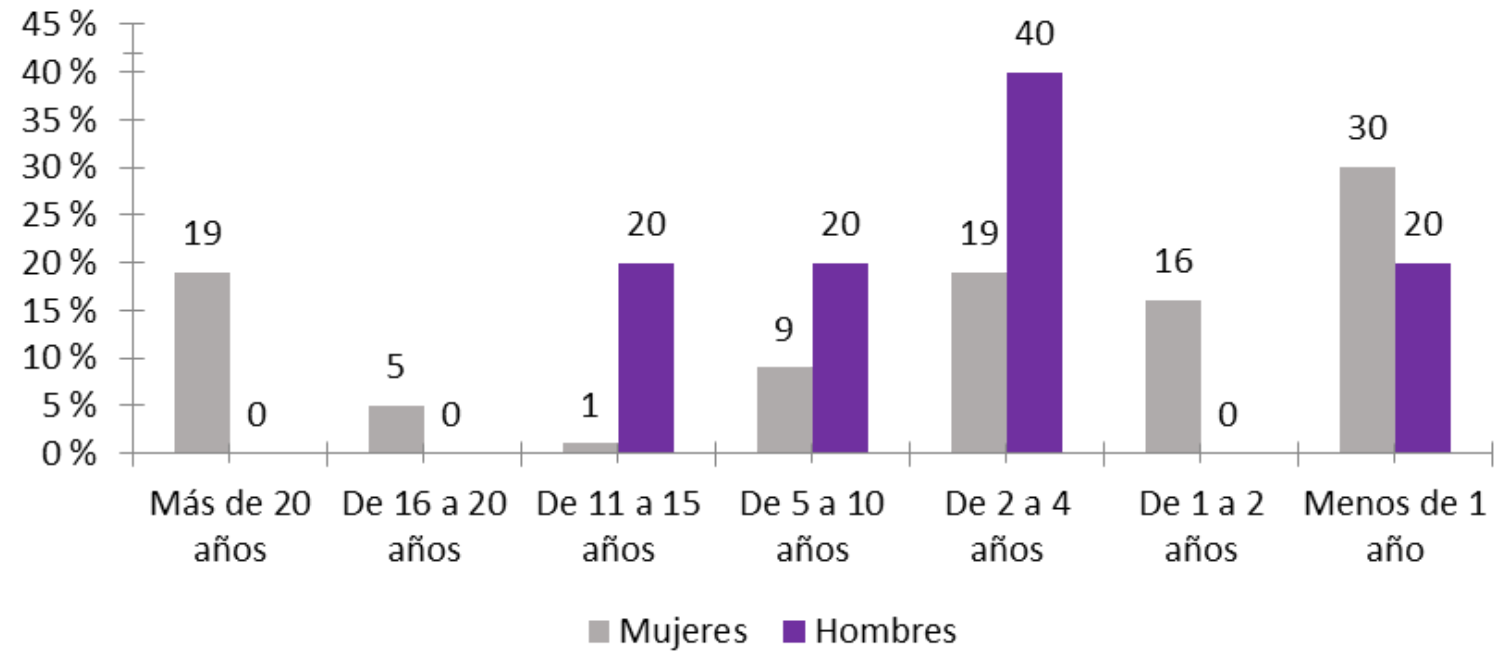


El mayor porcentaje de mujeres tiene titulación en Trabajo Social, 28%, y Psicología, 24%, mientras que el 38% de hombres están en otras titulaciones distintas a las establecidas, teniendo el 20% de la muestra masculina el grado de Psicología.

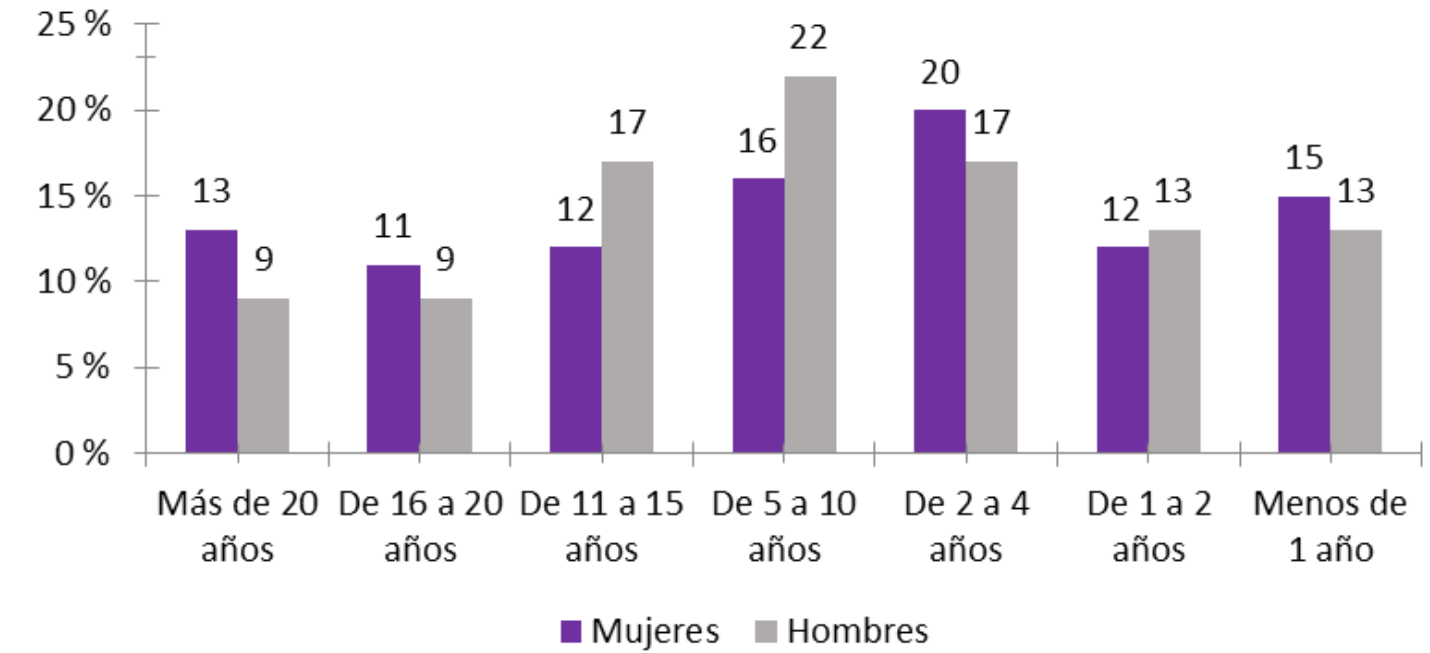


# AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

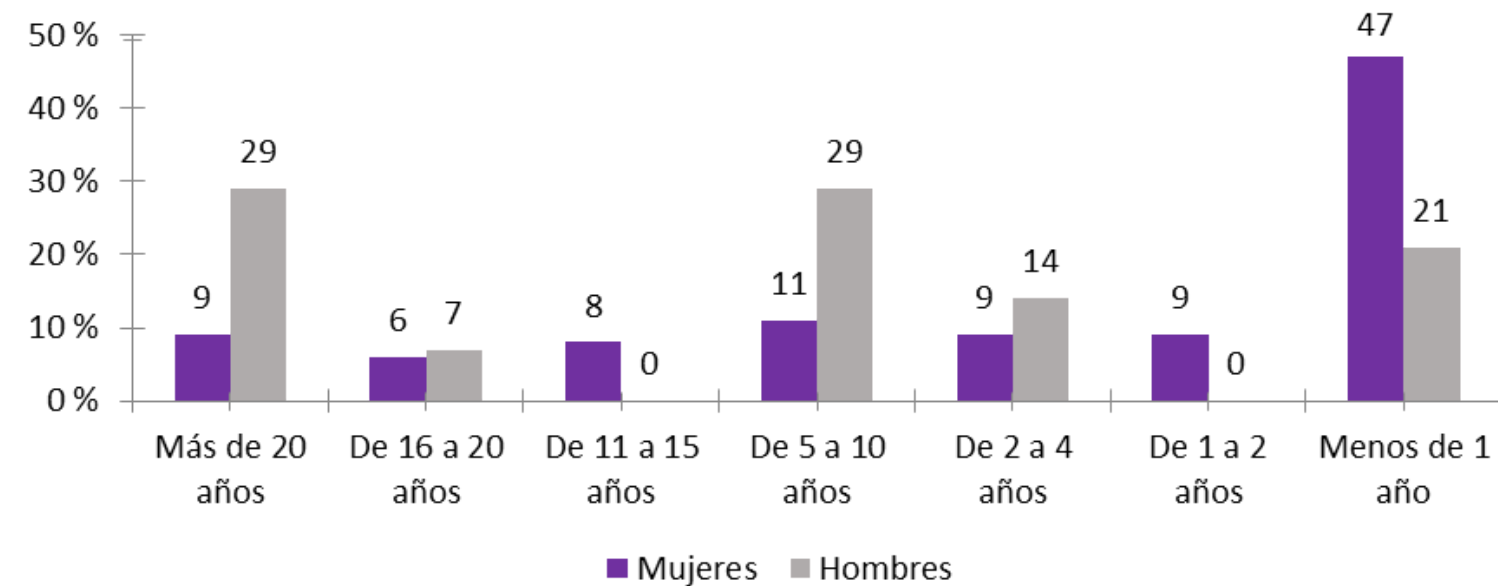
## SALUD



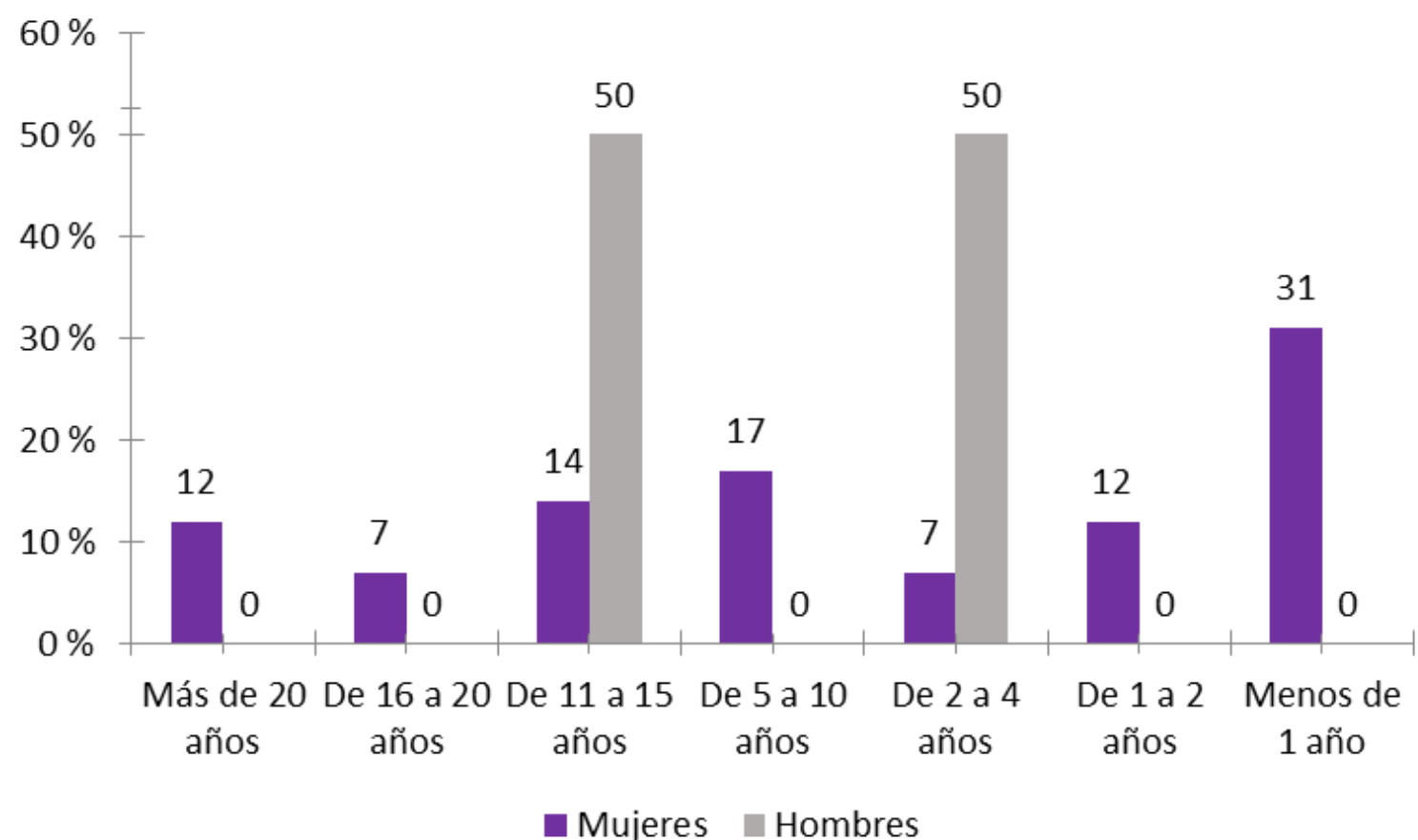
## SERVICIOS SOCIALES



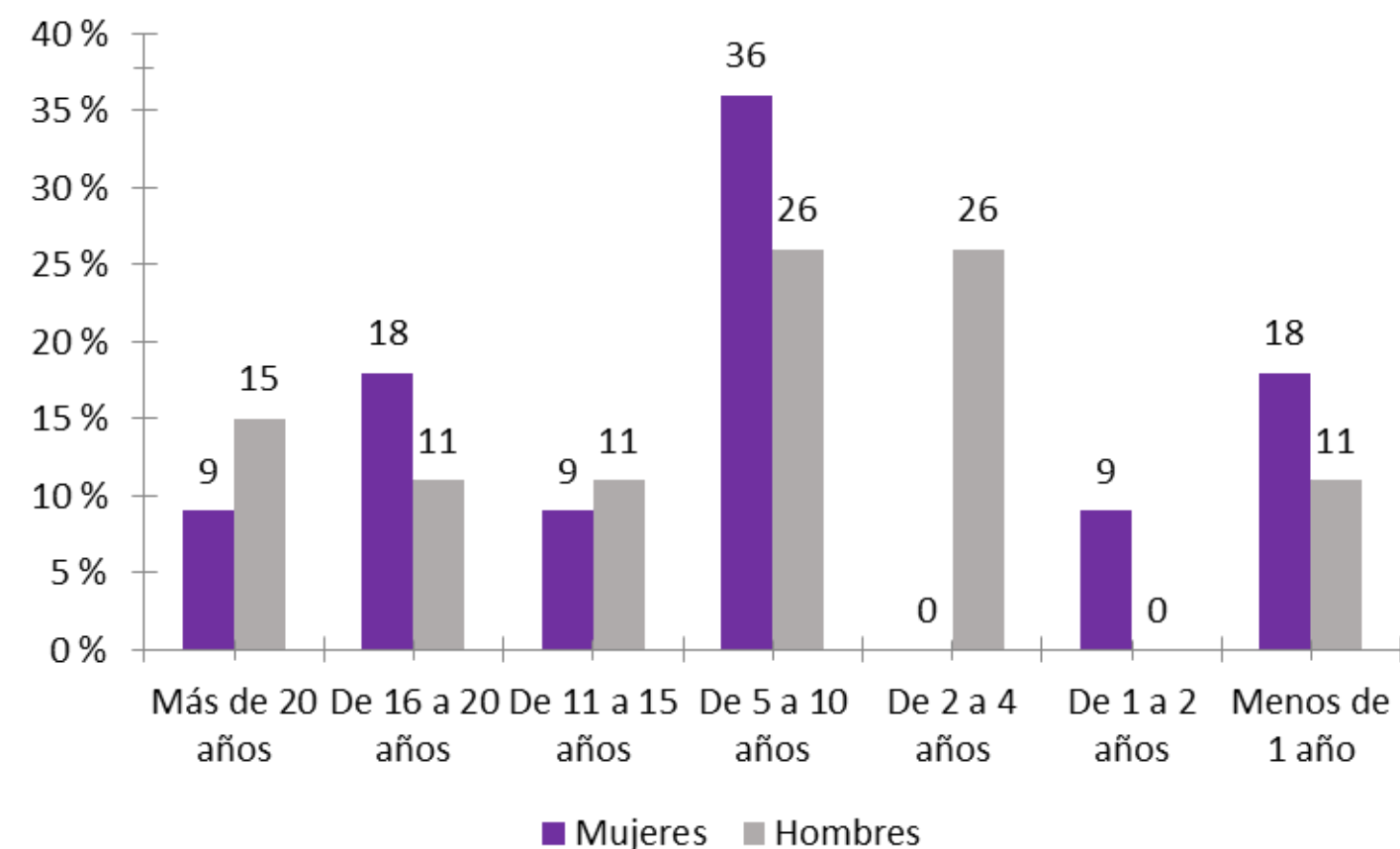
## EDUCATIVO



## JUDICIAL



## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



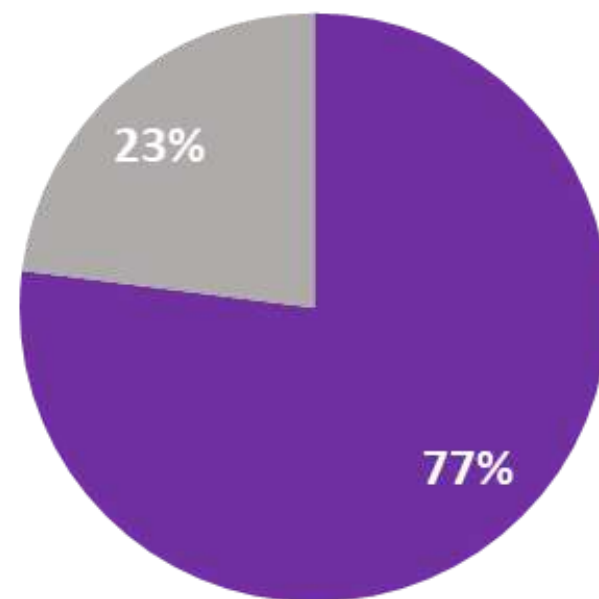
La experiencia profesional en intervalos anuales muestra que el mayor porcentaje de mujeres 24% tienen entre 5 y 10 años de experiencia profesional, mientras que el 25% de los hombres tienen menos de una año de experiencia.

# FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO

## ¿HA RECIBIDO FORMACIÓN EN IGUALDAD?

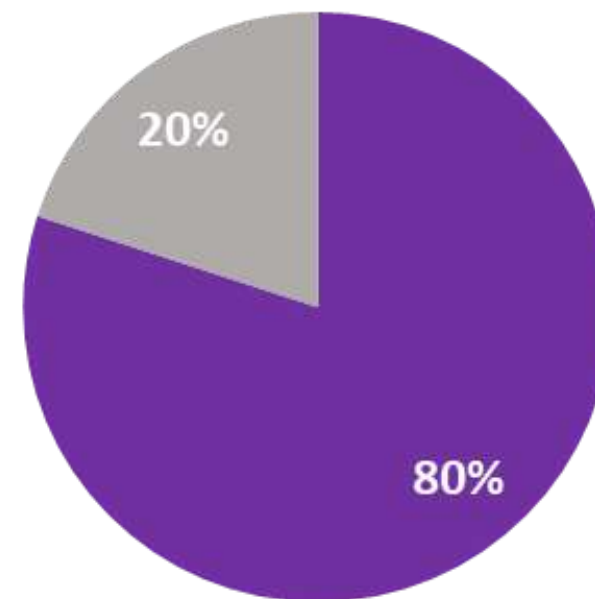
SALUD

Mujeres



■ Si ■ No

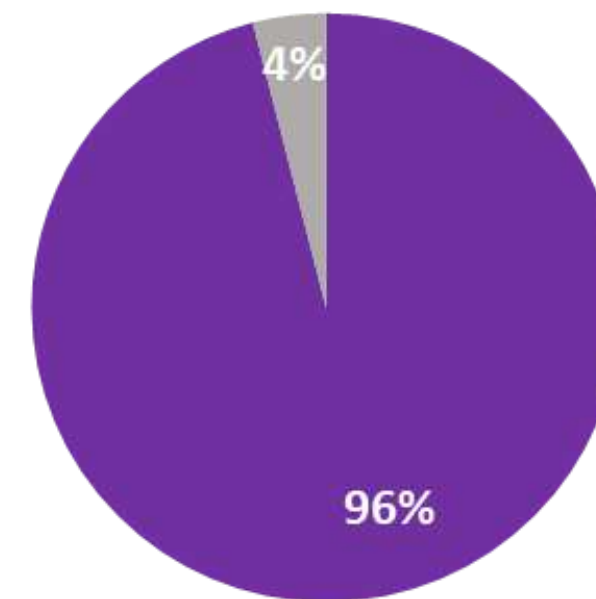
Hombres



■ Si ■ No

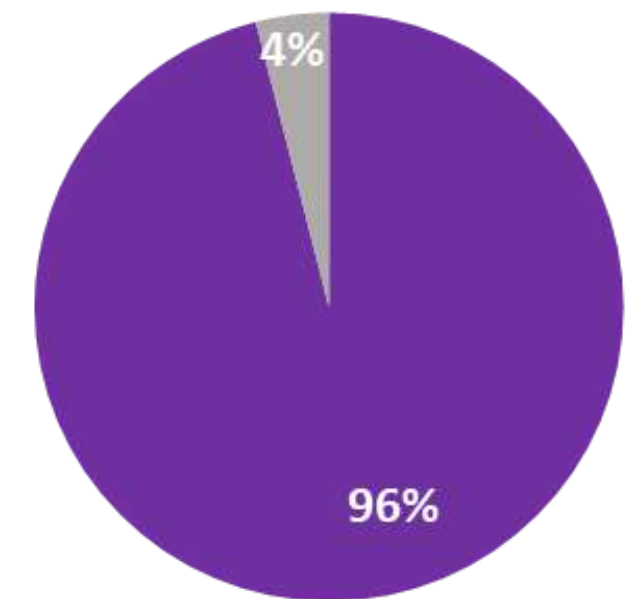
SERVICIOS SOCIALES

Mujeres



■ Si ■ No

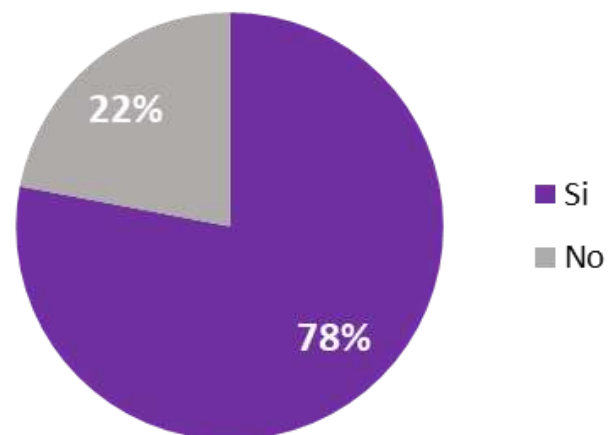
Hombres



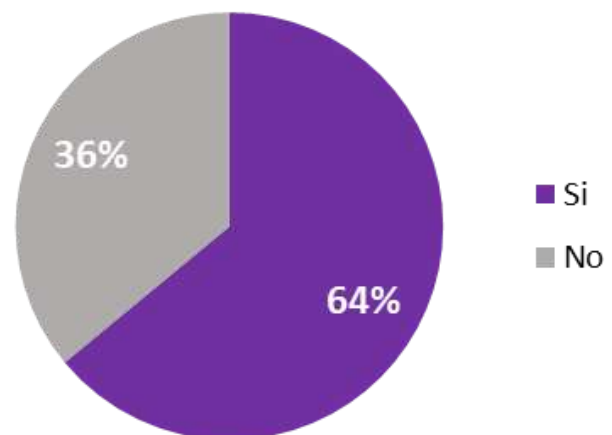
■ Si ■ No

## EDUCATIVO

Mujeres

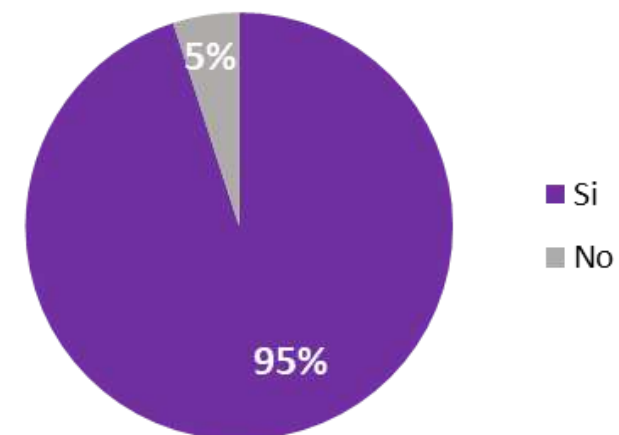


Hombres

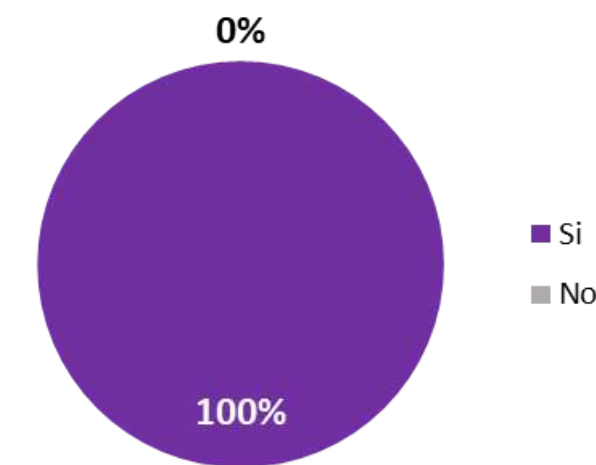


## JUDICIAL

Mujeres

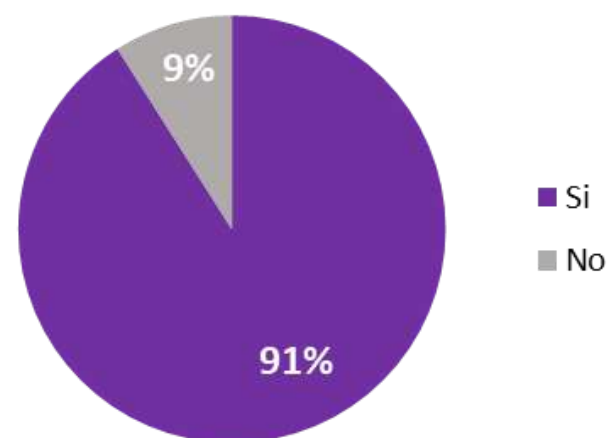


Hombres

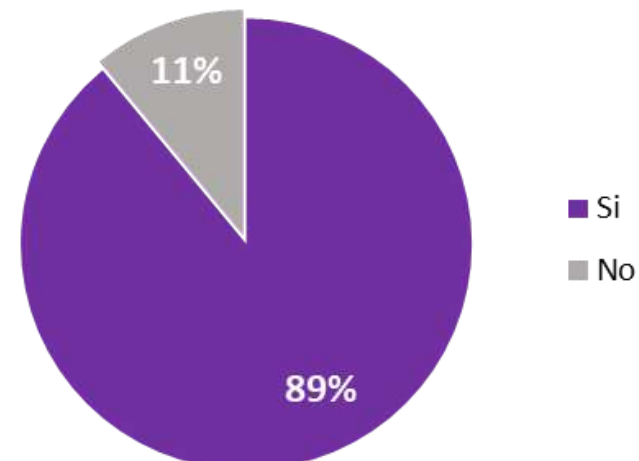


## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Mujeres



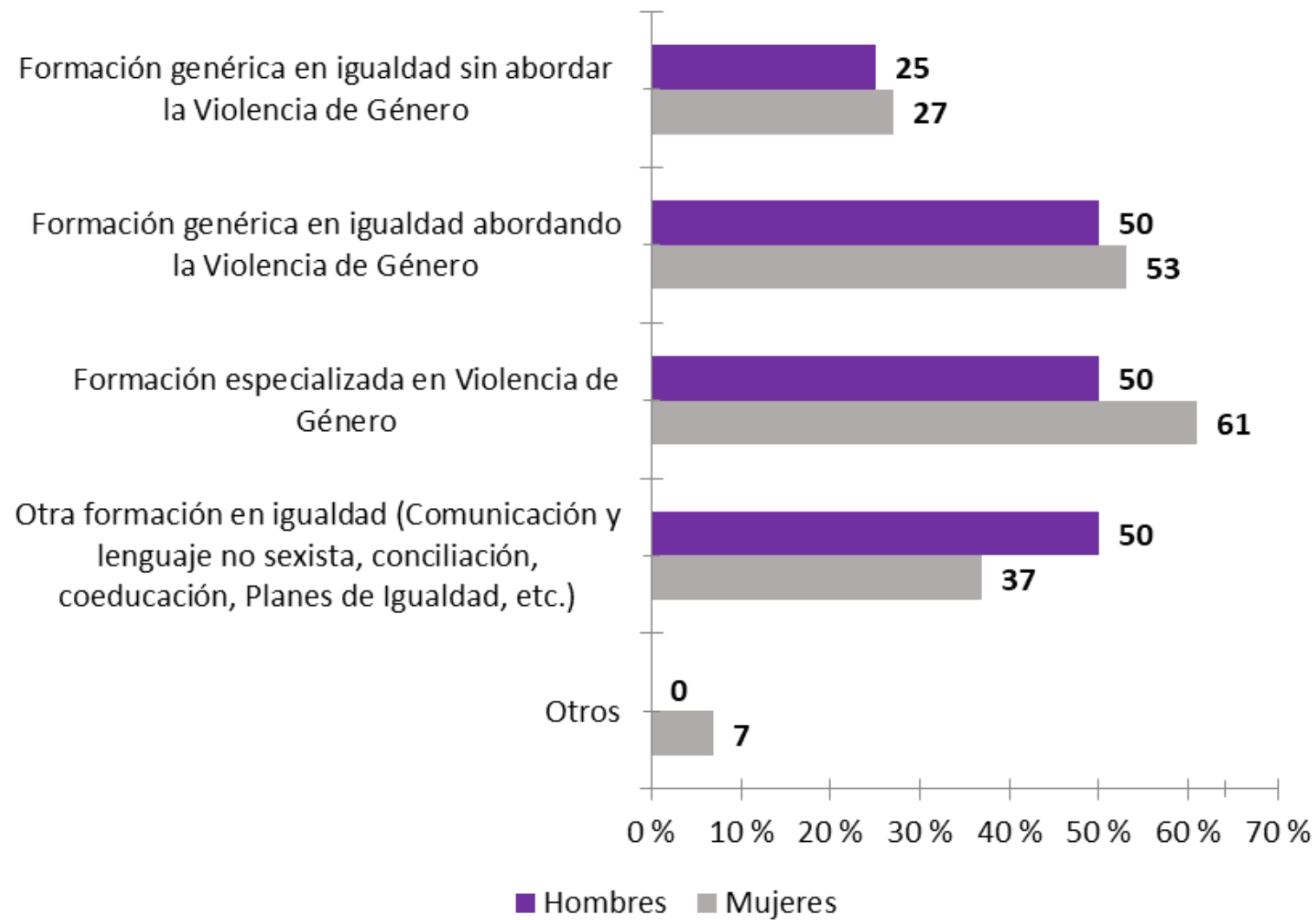
Hombres



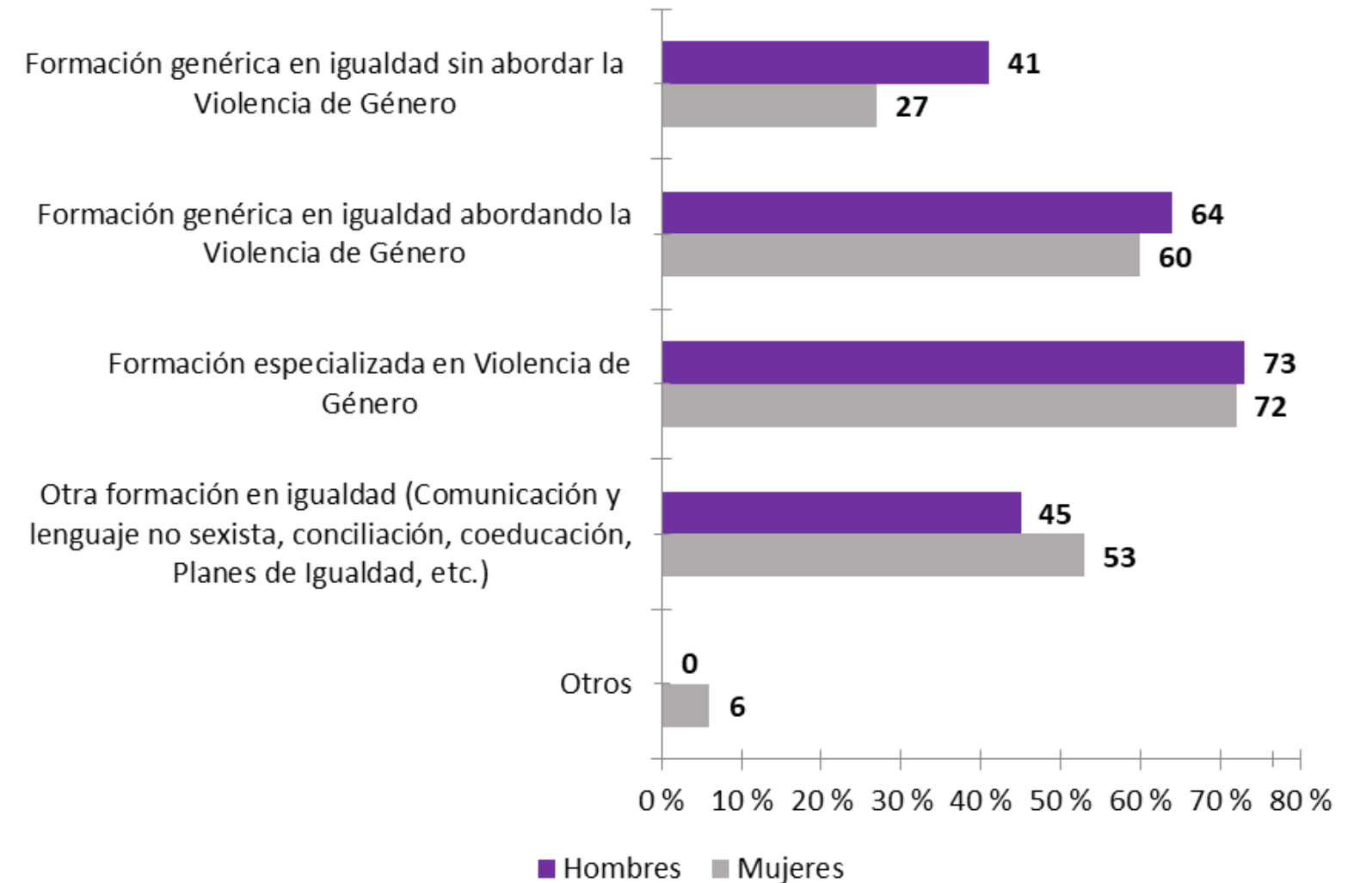
En el ámbito educativo y de salud, más de un 20% de los/as profesionales no cuentan con formación en género.

# FORMACIÓN RECIBIDA EN VIOLENCIA DE GÉNERO

## SALUD

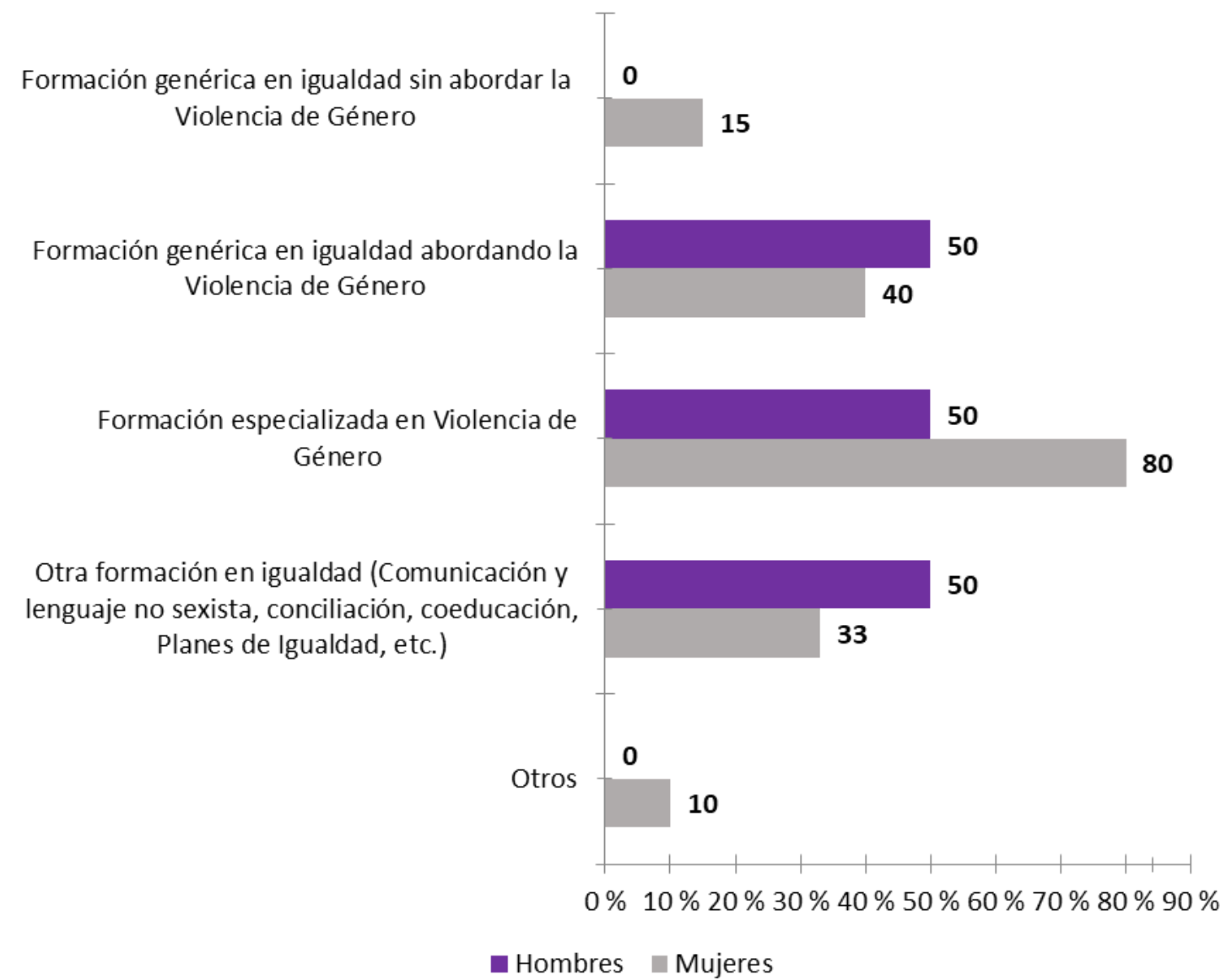


## SERVICIOS SOCIALES

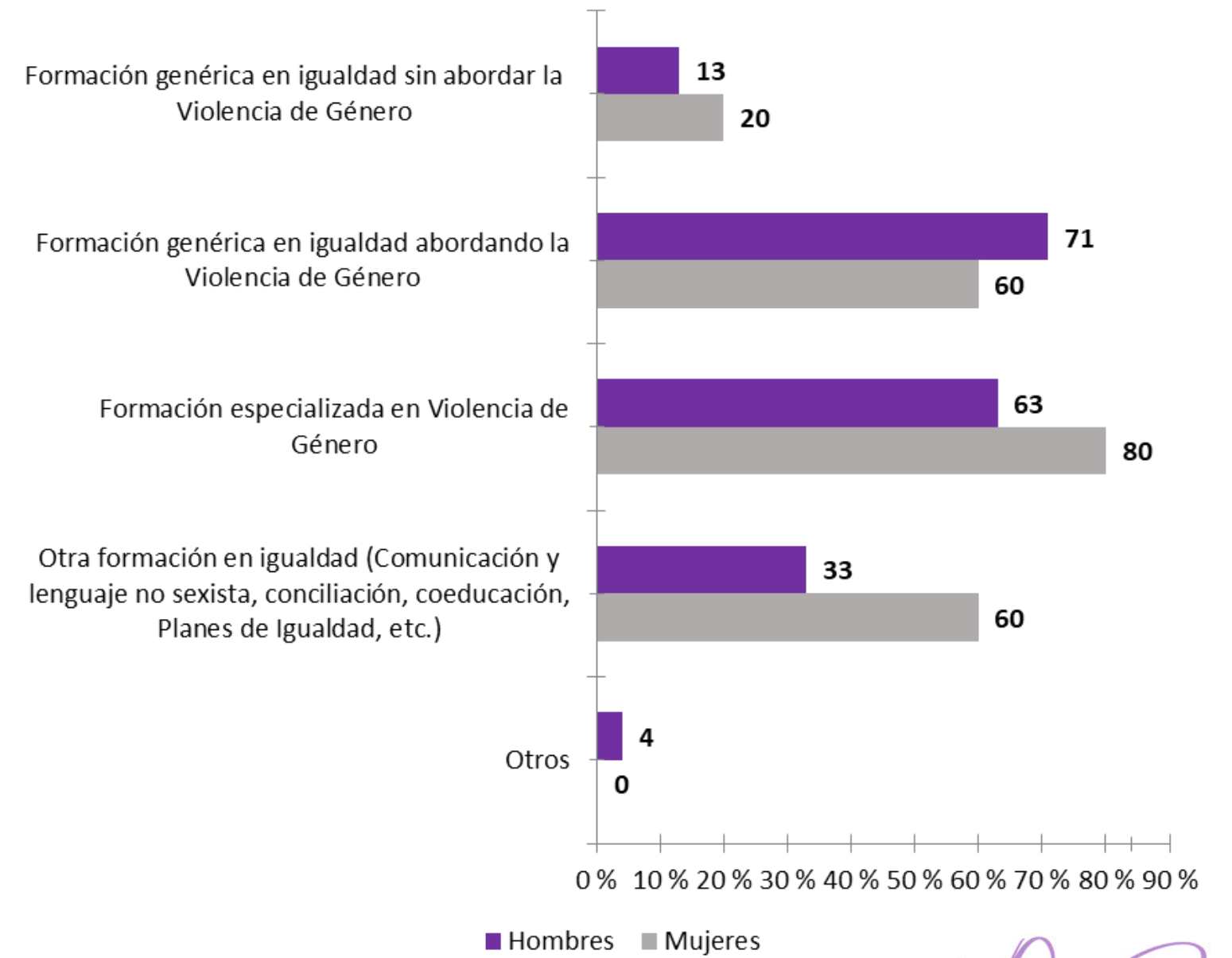


# FORMACIÓN RECIBIDA EN VIOLENCIA DE GÉNERO

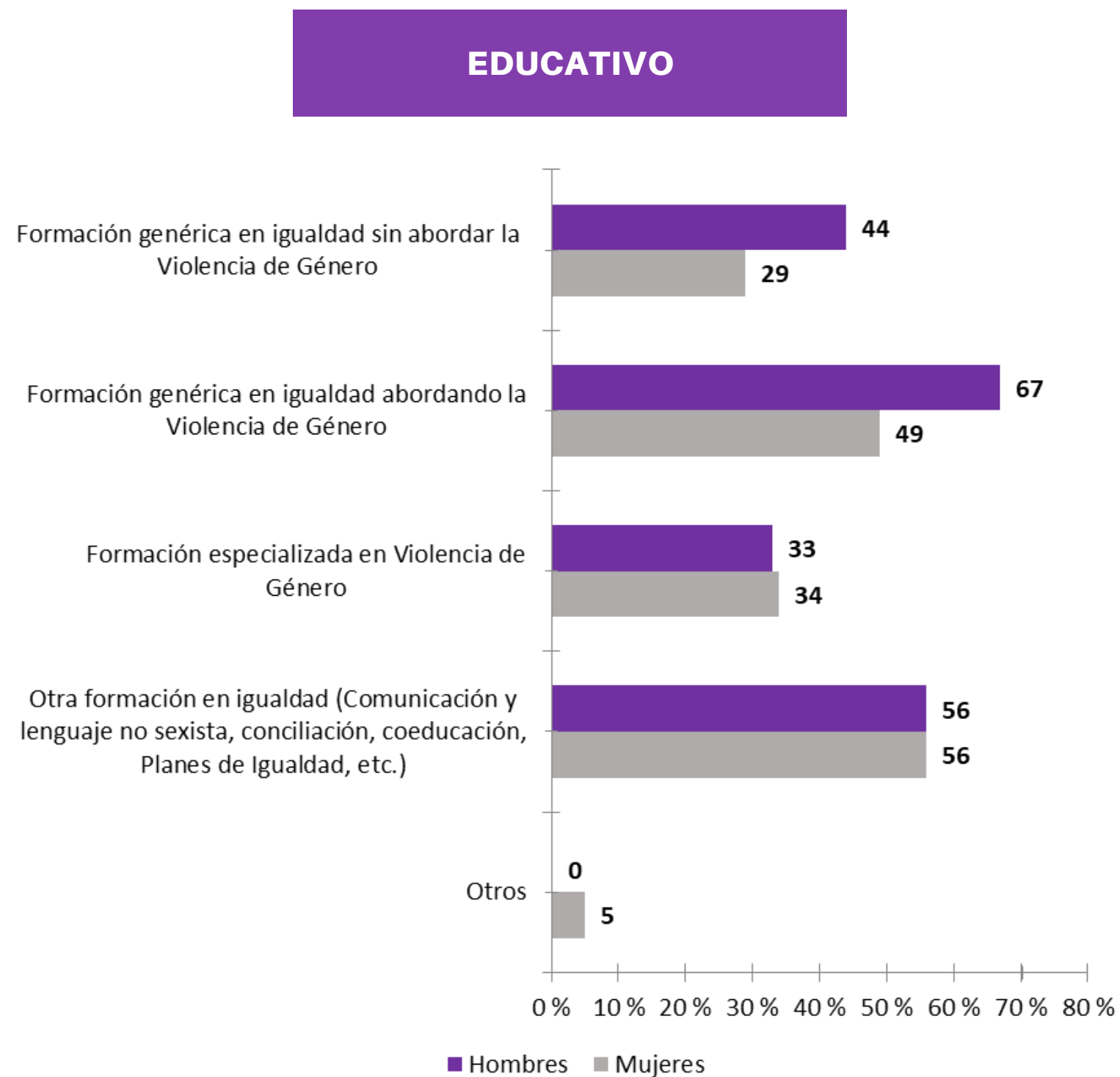
## JUDICIAL



## CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

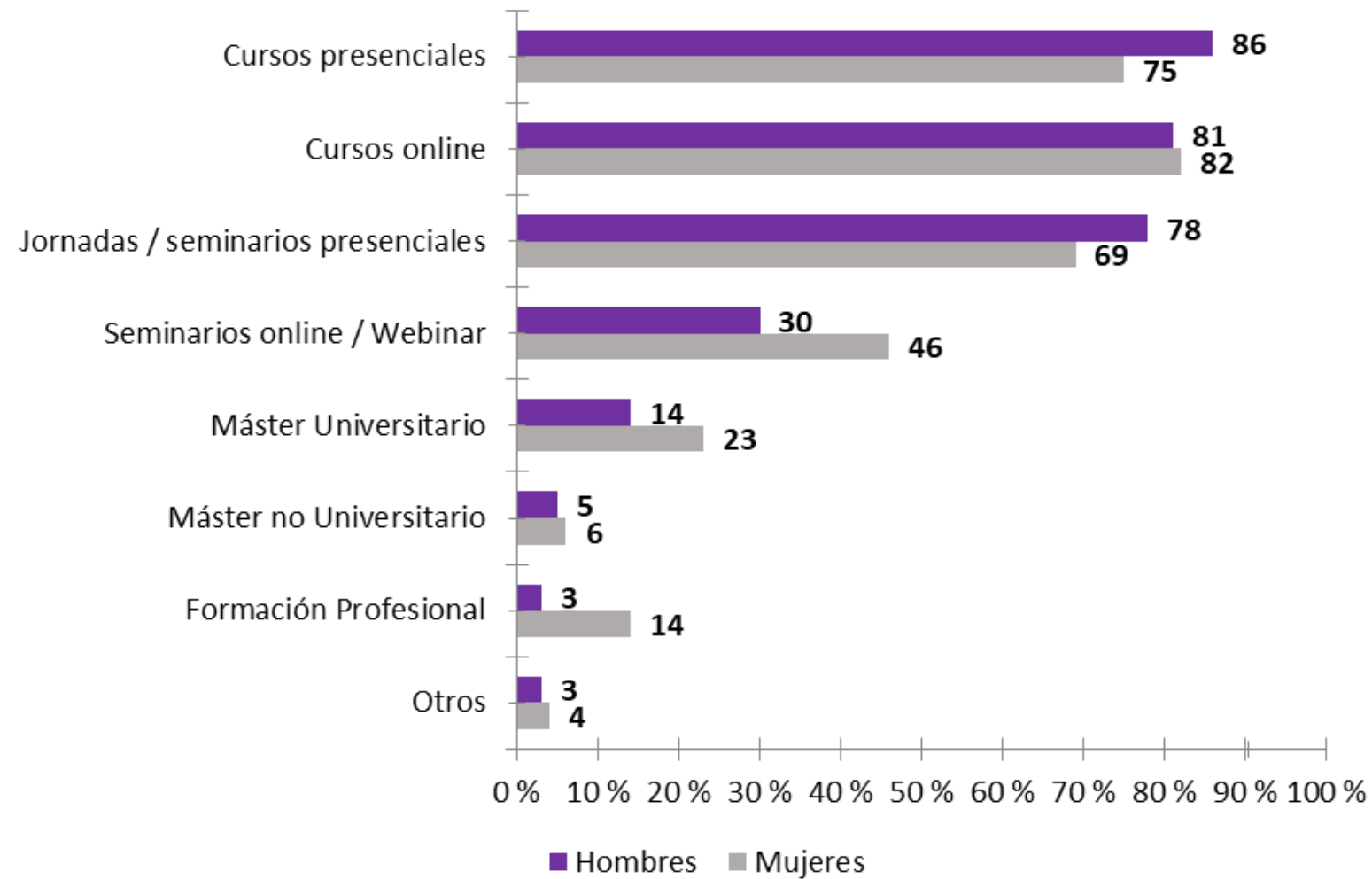


# FORMACIÓN RECIBIDA EN VIOLENCIA DE GÉNERO



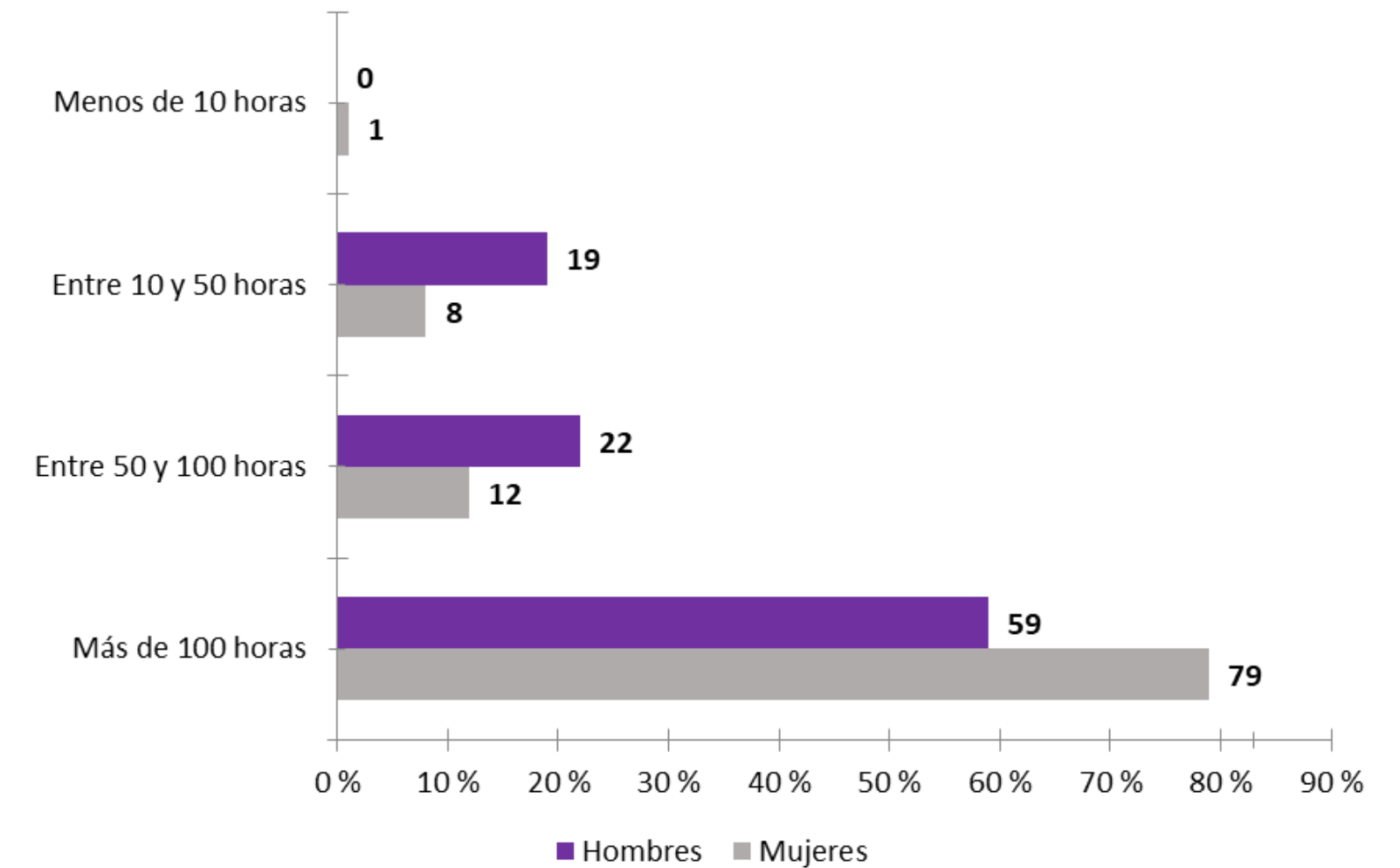
La experiencia profesional en intervalos anuales muestra que el mayor porcentaje de mujeres, 24% tienen entre 5 y 10 años de experiencia profesional, mientras que el 25% de los hombres, tienen menos de un año de experiencia.

## FORMATO DE LA FORMACIÓN RECIBIDA



Atendiendo a los mayores porcentajes de respuestas, un 82% de mujeres han recibido cursos online, y el 86% de hombres cursos presenciales.

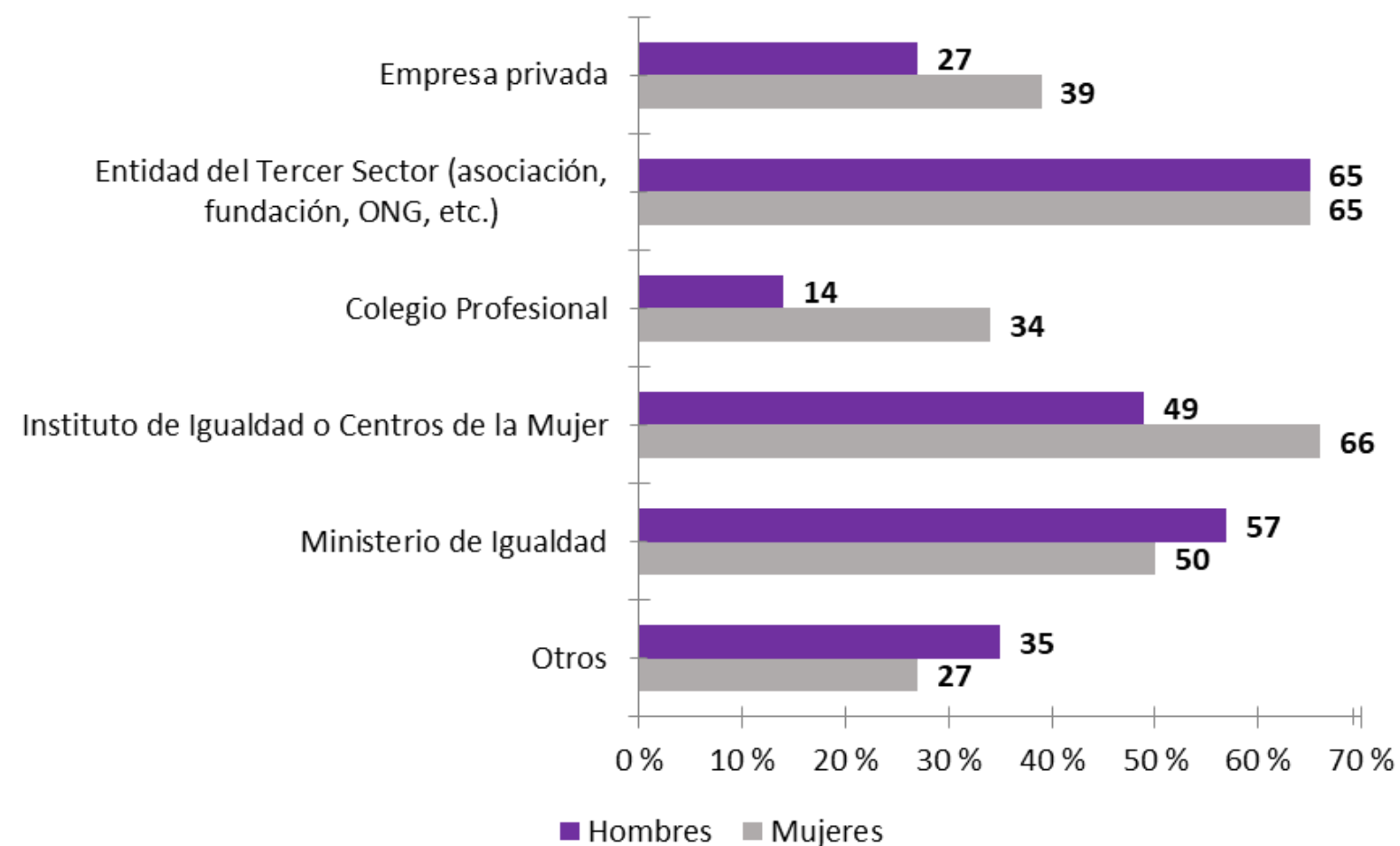
## HORAS DE FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO



El número de horas de formación recibida es de más de 100 horas para el 79% de mujeres y el 59% de los hombres de la muestra.

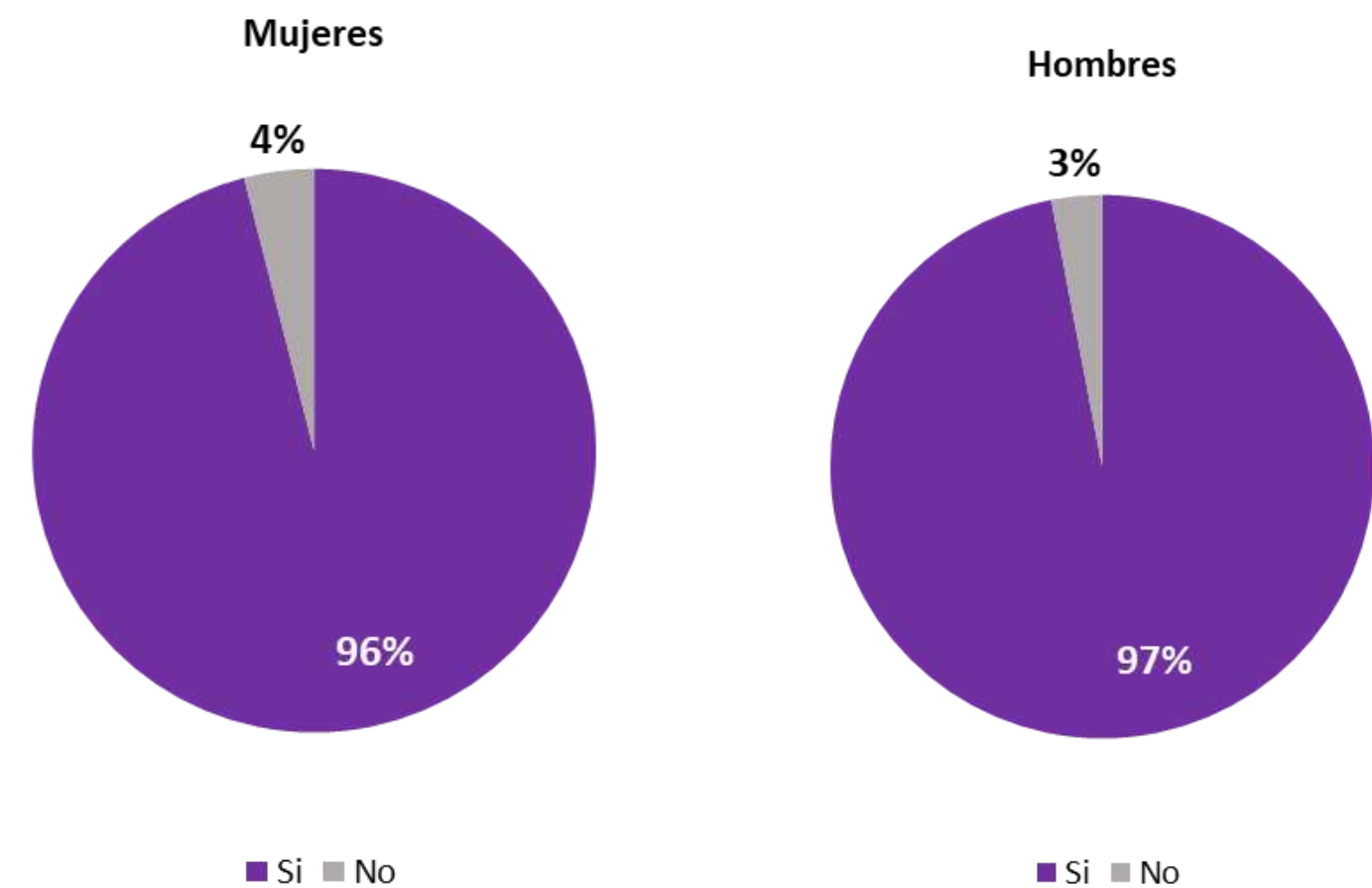


## ENTIDADES FORMADORAS



El 66% de la muestra de mujeres han recibido formación del Instituto de la Mujer o Centros de la Mujer, mientras que el 65% de mujeres y hombres han recibido formación de entidades del Tercer Sector.

## APLICABILIDAD PROFESIONAL DE LA FORMACIÓN RECIBIDA



El 96% de las mujeres y el 97% de hombres consideran que la formación recibida ha sido aplicable al desempeño profesional.



ÁMBITO JUDICIAL

## PROPUESTAS/NECESIDADES DE FORMACIÓN

- Violencia doméstica.
- Revictimización.
- Formación en mediación ante casos de violencia de género.
- Formación en el tratamiento a víctimas de violencia de género.
- Comunicación y lenguaje no sexista.
- Atención temprana e interseccionalidad desde el ámbito social.
- Formación en valoraciones integrales en violencia de género.
- Formación concreta en víctimas de violencia de género extranjeras.
- Discriminación por razón de género en el ámbito laboral.
- Formación sobre delitos sexuales y trata.
- Violencia de género en personas con especial vulnerabilidad.
- Actualización de la legislación.
- Formación en ASI y peritaje social.
- Formación para realizar entrevistas a víctimas de violencia de género.
- Intervención con agresores.
- Autocuidado para las trabajadoras del sector social.
- Las nuevas formas de violencia de género (redes sociales).
- Coordinación profesional, institucional e interinstitucional.
- Formación sobre violencia en el ámbito familiar, que refleje la realidad de la violencia, no solo de género.
- Formación para ayudar a las víctimas de violencia de género a su reinserción laboral.
- Medidas de apoyo a víctimas de violencia de género que pueden establecer las empresas.



## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

- Formación en derecho civil y social en relación a la violencia de género.
- Formación jurídico civil.
- Violencia vicaria
- Tipos de prestaciones y ayudas a las víctimas y cuáles son sus requisitos para su obtención.
- Igualdad de género y delitos de odio y discriminación.
- Formación donde se realicen supuestos prácticos para la elaboración de diligencias y atestados de violencia de género.
- Formación en violencia de género con víctimas con discapacidad.
- Actuación policial.
- Formación genérica en materia de Viogen y en valoración policial del riesgo (VPR y VPER)
- Formación psicológica para la aplicación sobre el tratamiento de las víctimas den primera instancia, antes de pasar a manos de otros profesionales.
- Como atender a las víctimas.
- Protocolos de actuación antes situaciones de violencia de género.
- Habilidades de liderazgo.
- Asesoramiento sobre como favorece la denuncia a las víctimas.
- Intervención con agresores.
- Formación clínica.
- Formación para la visualización de violencia de género e igualdad en el ámbito de trabajo de instituciones penitenciarias.
- Formación para la detección y prevención de la violencia de género.



## EDUCATIVO

- Violencia de género en adolescentes y en la primera infancia.
- Formación y asesoramiento jurídico.
- Dinámicas de violencia estructural, sistémica y política en el ámbito educativo.
- Cómo abordar la violencia de género en hijos e hijas que están en nuestras aulas y cómo ayudar a sus madres.
- Psicoterapia de equidad feminista.
- Cómo intervenir y actuar con menores y adolescentes en una situación de violencia de género.
- Charlas de personas que hayan sufrido la violencia de género.
- Protocolo de actuación en el ámbito educativo.
- Formación sobre las nuevas leyes de solo si es si y la ley trans.
- Formación sobre unidades de igualdad para elaborar informes de impacto de género.
- Formación práctica sobre planes de igualdad y los registros retributivos en las empresas.
- Como actuar con alumnado víctima de violencia de género
- Intervenciones ante actuaciones machistas en el aula.
- Interseccionalidad en violencia de género y relación con los ámbitos de la vida.
- Dinámicas de grupo para la prevención de la violencia de género desde edades tempranas.
- Coeducación y prevención de la violencia de género en el aula.
- Comunicación y lenguaje no sexista
- Formación con enfoque preventivo trabajando desde etapas más tempranas y sobre todo enfocada a la familia.
- Efectos de la violencia de género en la familia e infancia.
- Herramientas de intervención y recursos en red disponibles
- Nuevos estudios sobre la afectación a corto y largo plazo de la violencia.
- Formación sobre nuevas tecnologías y violencia de género.
- Acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Formación para hacer diagnósticos de casos.
- Educación emocional
- Formación para el bienestar del / la profesional para poder atender con mejores condiciones emocionales.
- Relaciones sanas.
- Indicadores, variables en la relación víctima-maltratador. Consecuencias en los miembros de la familia, especialmente menores.



## SANITARIO

- Formación enfocada en la intervención psicológica.
- Formación en primeros auxilios.
- Tratamiento y evaluación en la recuperación de supervivientes en Violencia de Género.
- Formación específica en adicciones y violencia de género.
- Intervención con víctimas y menores.
- Formación y recursos específicos en el entorno de la salud mental.
- Violencia de género y traumatología.
- Estrategias de detección precoz de violencia de género.
- Comunicación y lenguaje no sexista.
- Conciliación y corresponsabilidad.
- Planes de Igualdad.
- Protocolo de actuación, derivación y abordaje.
- Intervención psicológica en víctimas de violencia de género, agresores y menores.
- Derechos y recursos para las víctimas de violencia de género.
- Procedimientos judiciales con las víctimas de violencia de género, fallos y mejoras de la respuesta institucional judicial.
- Formación en valores y humanidad (modelo de acogida), a nivel jurídico y de intervención, y a nivel psicológico y de acompañamiento.
- Evaluación e intervención en víctimas.
- Formación específica en Igualdad, abuso sexual y de cualquier tipo de violencia sobre la mujer, la infancia y la adolescencia.
- Detección del maltrato.
- Cómo trabajar el feminismo con mujeres enfermas mentales en instituciones.
- Atención a menores víctimas de violencia de género y sexualidad.
- Adicciones.
- Mujeres y autocuidado.
- Formación en aplicación de protocolos de acoso sexual.
- Formación específica en el acercamiento e intervención a personas víctimas de violencia de género y violencia sexual.
- Formación jurídica.
- Formación en habilidades comunicativas y de inteligencia emocional.



- No revictimización.
- Acreditación administrativa de la situación de víctimas de violencia de género.
- Como abordar la violencia de género desde una perspectiva intercultural.
- Coeducación y prevención de la violencia de género en el aula.
- Formación en detección de casos de víctimas y victimarios.
- Intervención con la víctima y la familia.
- Perspectiva de género en la intervención social.
- Comunicación y lenguaje no sexista.
- Abordar situaciones de crisis en las diferentes situaciones de maltrato.
- Actualización legislativa.
- Formación relacionada con el trauma y la salud mental de las mujeres víctimas.
- Formación específica con mujeres trans.
- Herramientas y metodologías de trabajo con víctimas de violencia de género.
- Cómo elaborar planes y programas de igualdad.
- Violencia vicaria.
- Violencia de género en personas con especial vulnerabilidad.

- Gestión de conflictos.
- Como incluir medidas de violencia de género en los planes de igualdad en empresas privadas.
- Agente de Igualdad.
- Protocolos de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género.
- Bienestar emocional de los profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género.
- Acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Intervención con las víctimas y los hijos e hijas de las mismas.
- Formación en violencia de género y salud mental.
- Impacto de género.
- Violencia de género y adicciones.
- Tratamiento de mujeres en situación de prostitución.
- Formación para la intervención con maltratadores.
- Formación en Nuevas masculinidades.
- Protocolos locales, territoriales y estatales.
- Formación ante ideas suicidas.
- Formación relacionada con los trámites judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género.

**SERVICIOS SOCIALES**



- Formación para la inserción o reinserción de víctimas de violencia de género.
- Cómo recepcionar a una mujer víctima de violencia de género.
- Autocuidados del profesional.
- Intervención interdisciplinar con mujeres víctimas de violencia de género desde el ámbito de los Servicios Sociales de atención primaria.
- Formación en Políticas de Igualdad.
- Conciliación y corresponsabilidad.
- Violencia de género en adolescentes.
- Cómo detectar víctimas de violencia de género.
- Trabajar la dependencia emocional de la mujer a su maltratador.
- Formación práctica sobre el trato y acompañamiento hacia la víctima y familiares de la víctima y del agresor.
- Formación específica en secuelas y cómo abordarlas (estrés postraumático, disociación, baja autoestima, etc.).
- Protocolo de urgencia en casos de violencia de género.
- Recursos existentes en la comunidad para poder derivar
- Derechos de las víctimas de violencia de género.
- Formación en mediación de conflictos.

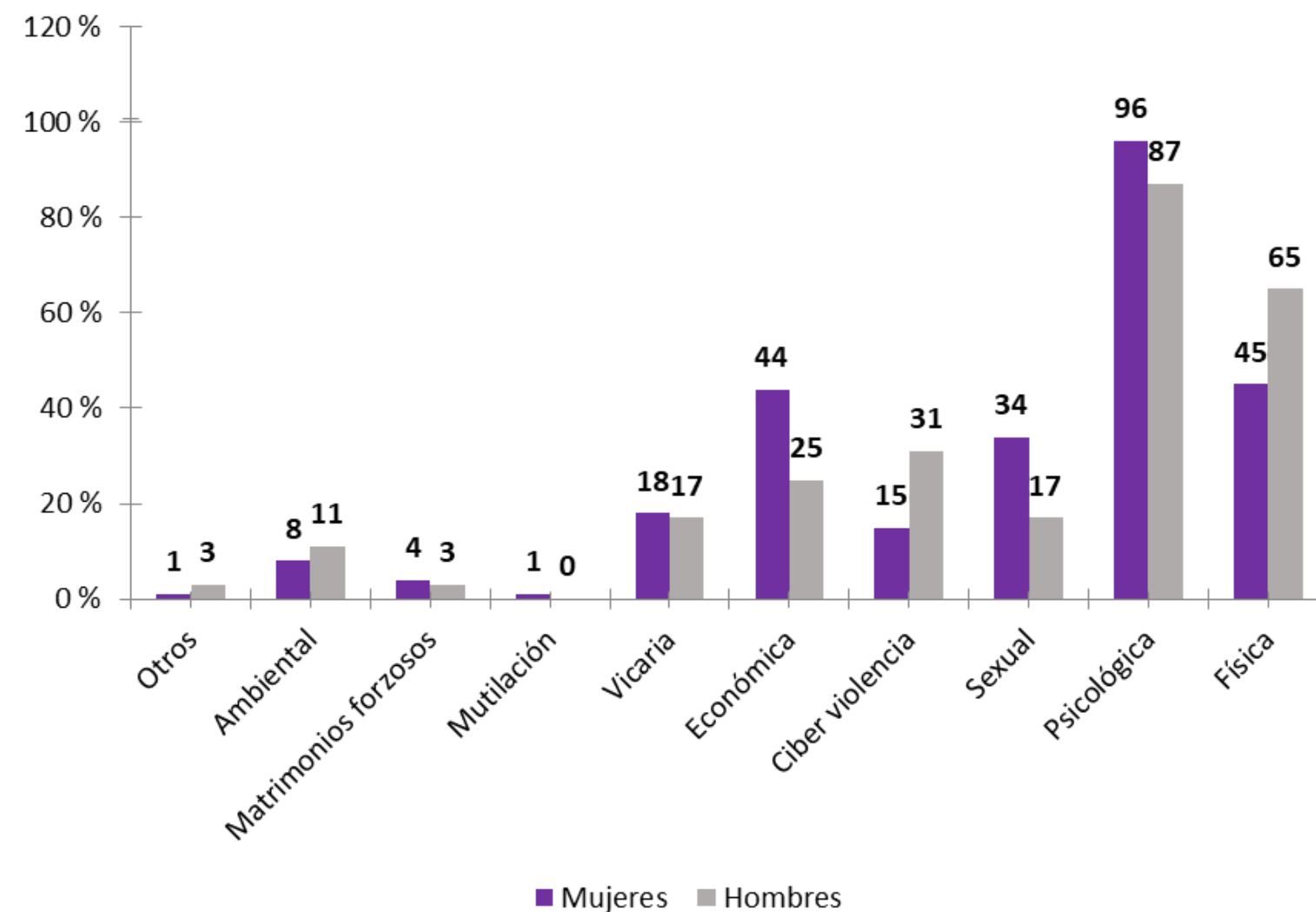
- Tratamiento terapéutico en víctimas de violencia de género y tratamiento especializado en agresores.
- Técnicas concretas de intervención social y psicológica con víctimas de violencia machista.
- Recursos y requisitos para acceder a ellos, existentes en todos los ámbitos.
- Formación más específica y concreta de cómo trata al agresor.
- Abordaje práctico de casos de violencia de género y talleres prácticos de buenas praxis en la coordinación y el trabajo en red de los servicios especializados en violencia.
- Trabajar la culpa y el miedo.
- Violencia de género en mujeres trans.
- Cómo afecta esta violencia de género en las y los menores.
- Derechos humanos y la perspectiva de género.
- Cómo trabajar con la víctima en el domicilio para tomar conciencia de su situación.
- Protocolos de actuación en atención primaria.
- Formación en Intervención Socioeducativa.
- Evaluación de protocolos.

**SERVICIOS SOCIALES**

# PERCEPCIÓN DE LA INCIDENCIA Y GRAVEDAD DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

## TIPO DE VIOLENCIA QUE TIENE MÁS INCIDENCIA O SE ATIENDE MÁS POR ÁMBITO DE TRABAJO

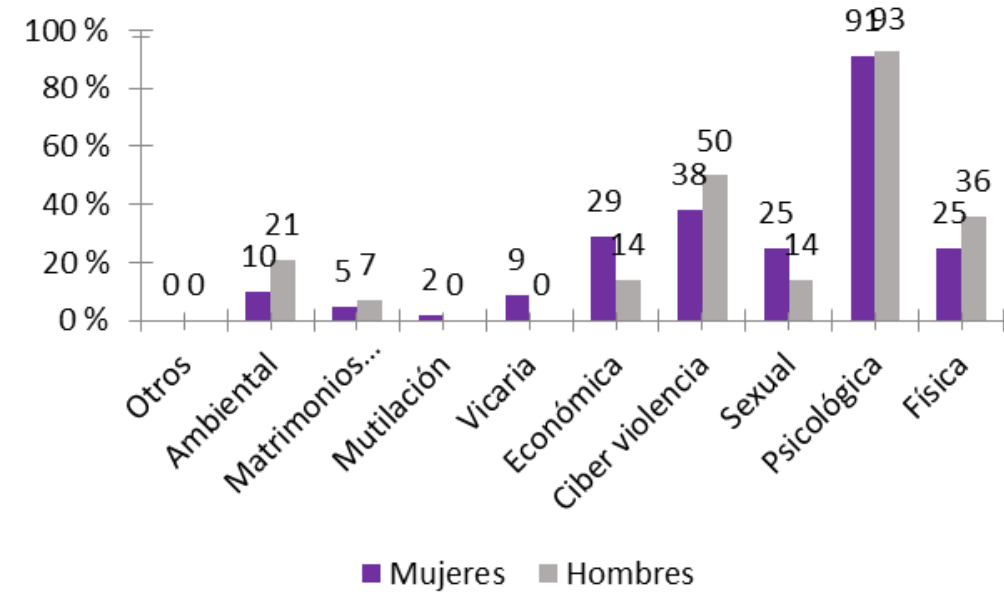
### DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LA TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON MAYOR INCIDENCIA



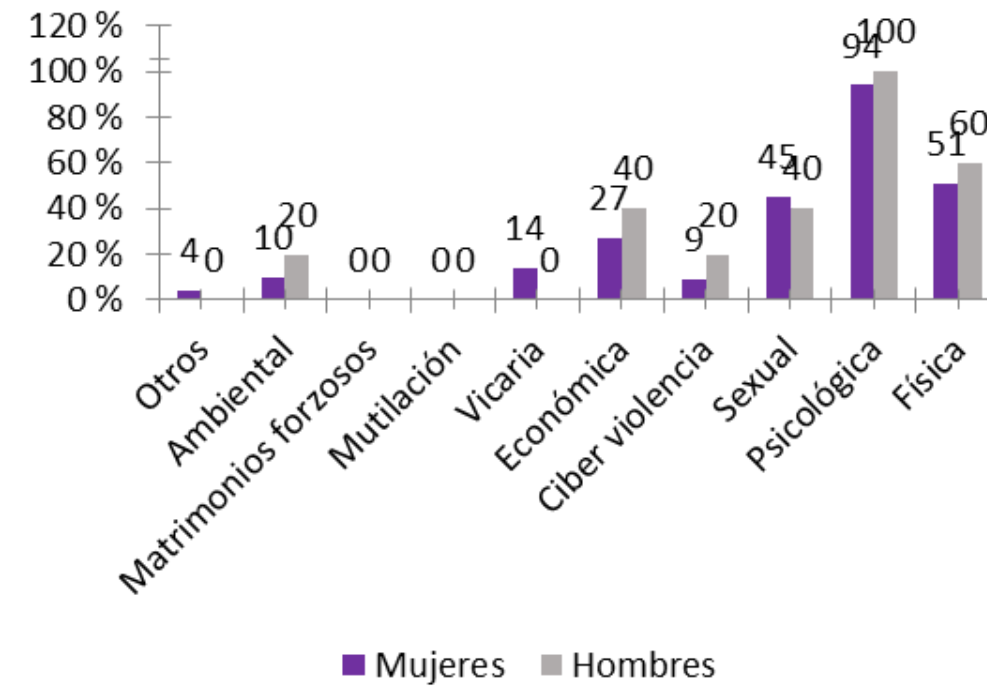
Las respuestas por ámbito no tienen diferencias significativas respecto a los porcentajes de respuesta de la totalidad de la muestra. Siendo una pregunta de respuesta múltiple, como se observa, es la violencia psicológica la que se observa con mayor incidencia 96% mujeres y 87% hombres así lo manifiestan.



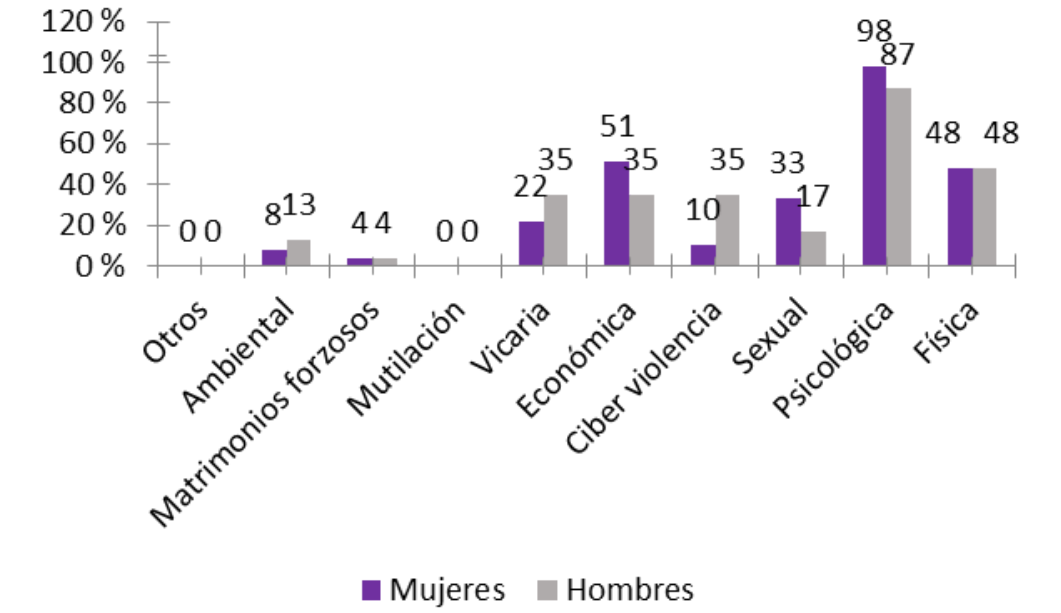
## EDUCATIVO



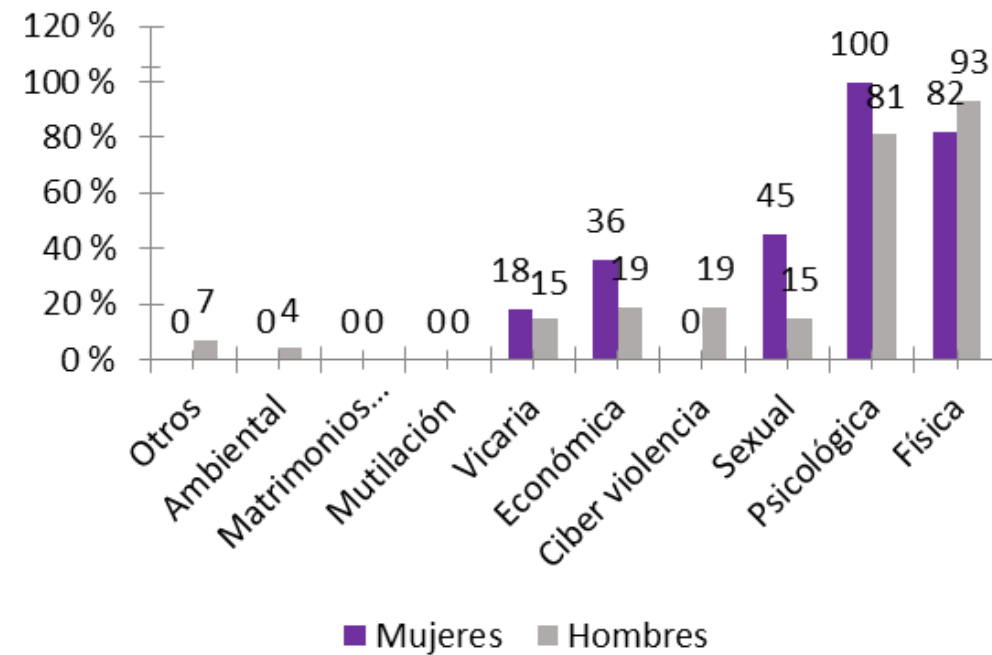
## SALUD



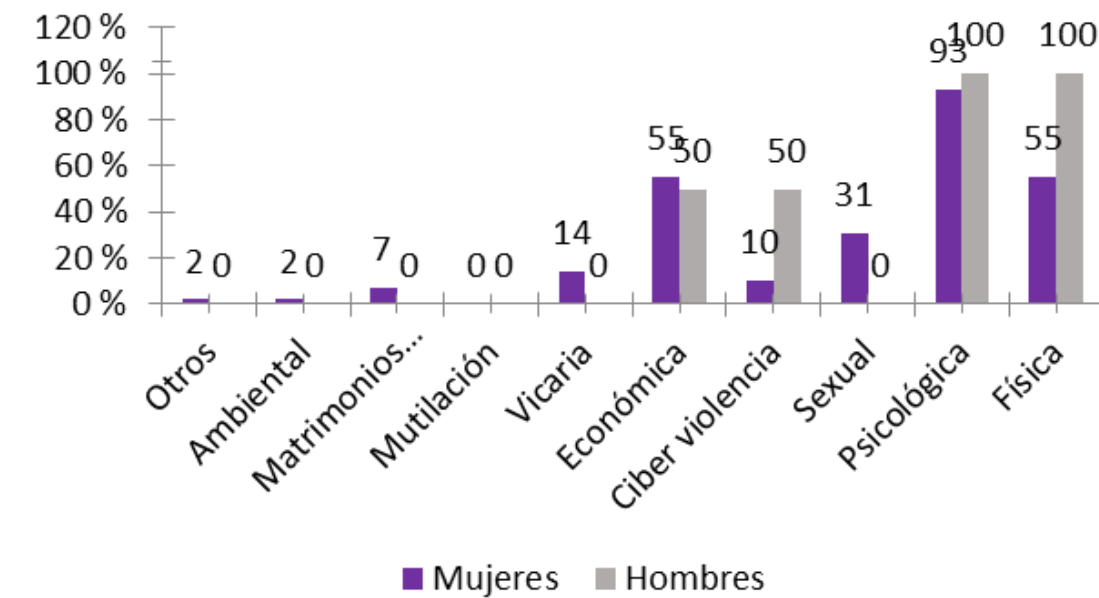
## SERVICIOS SOCIALES



## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



## JUDICIAL

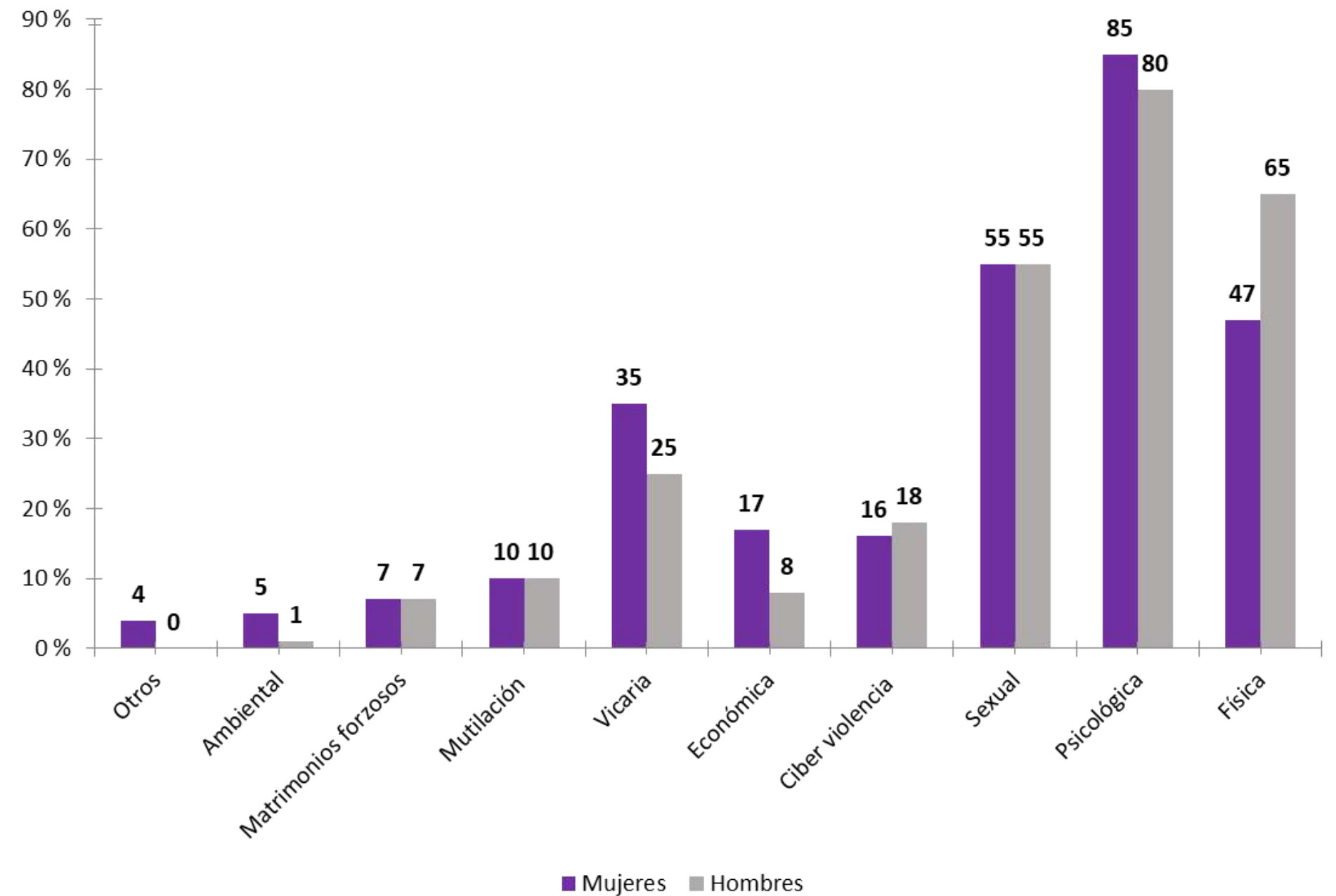


## TIPO DE VIOLENCIA QUE DESDE EL DESEMPEÑO PROFESIONAL RESULTA MÁS PREOCUPANTE

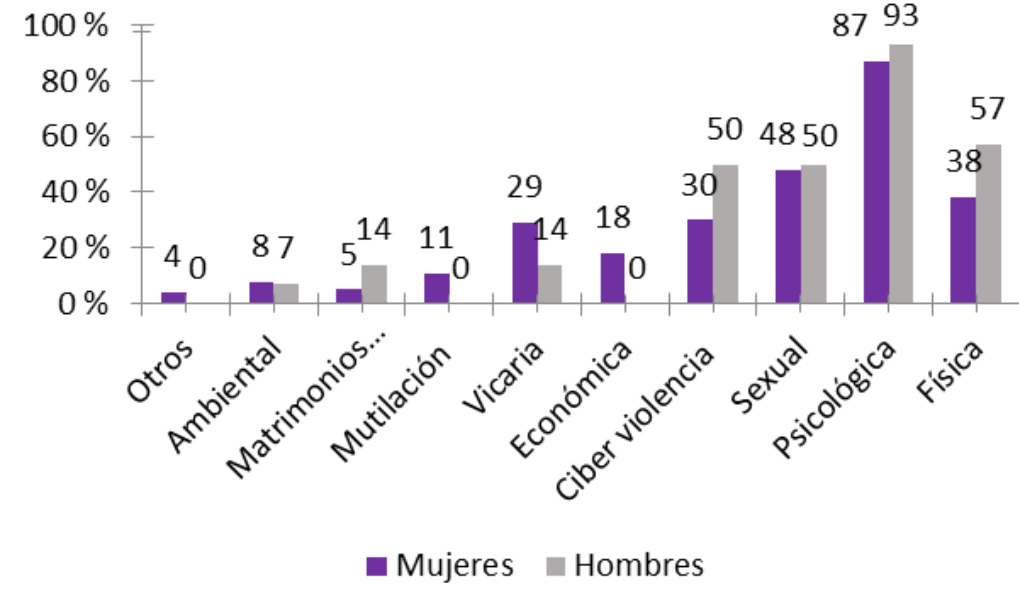
### DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LA TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PERCIBIDA COMO MÁS PREOCUPANTE

Coincidiendo con los porcentajes de incidencia, es la violencia psicológica, la tipología que se percibe más preocupante para el 85% de mujeres y el 80% de los hombres.

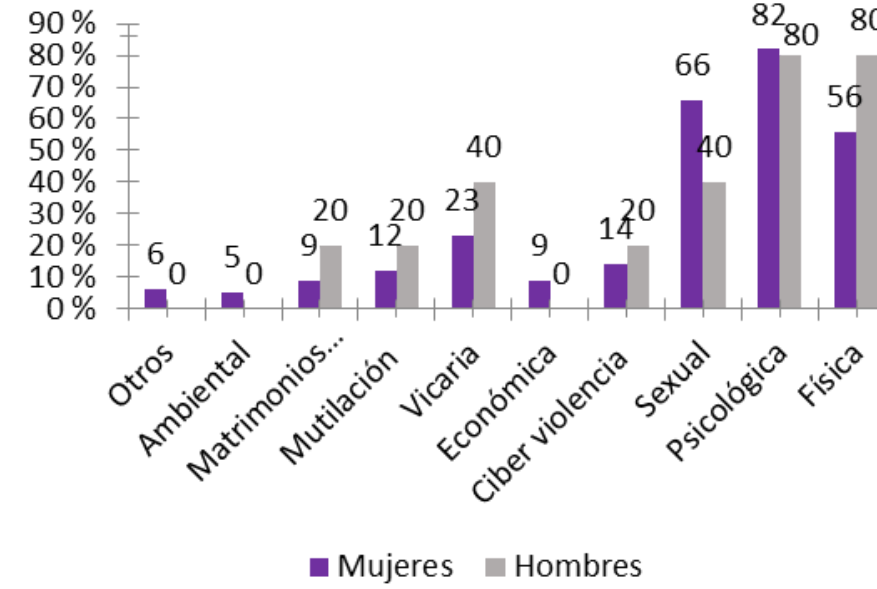
Aunque se matiza con algunas respuestas abiertas que todas son preocupantes y la psicológica es transversal a todas y preocupantes, según alguna participante en la encuesta por su recorrido judicial.



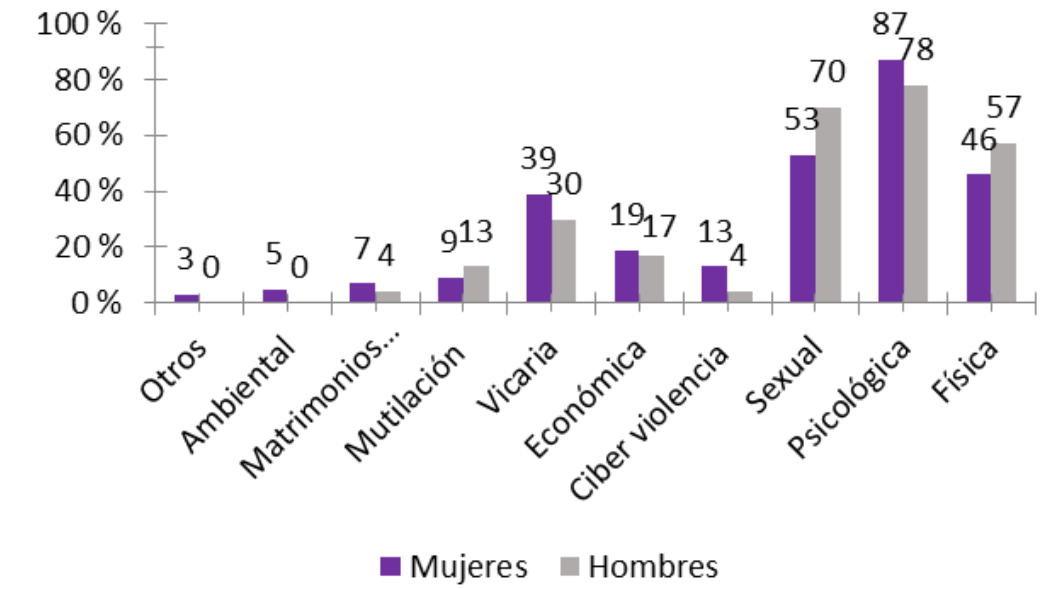
## EDUCATIVO



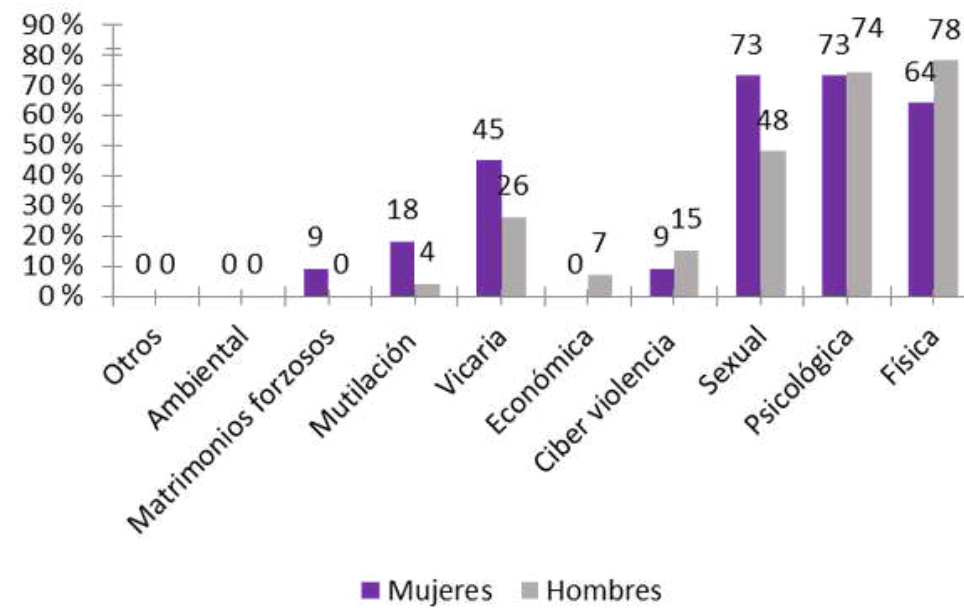
## SALUD



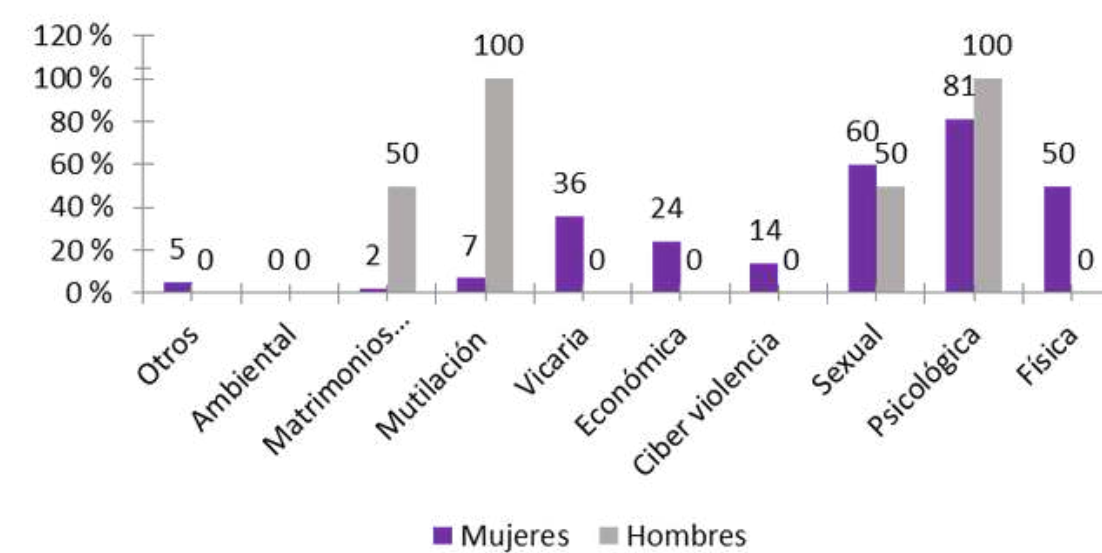
## SERVICIOS SOCIALES



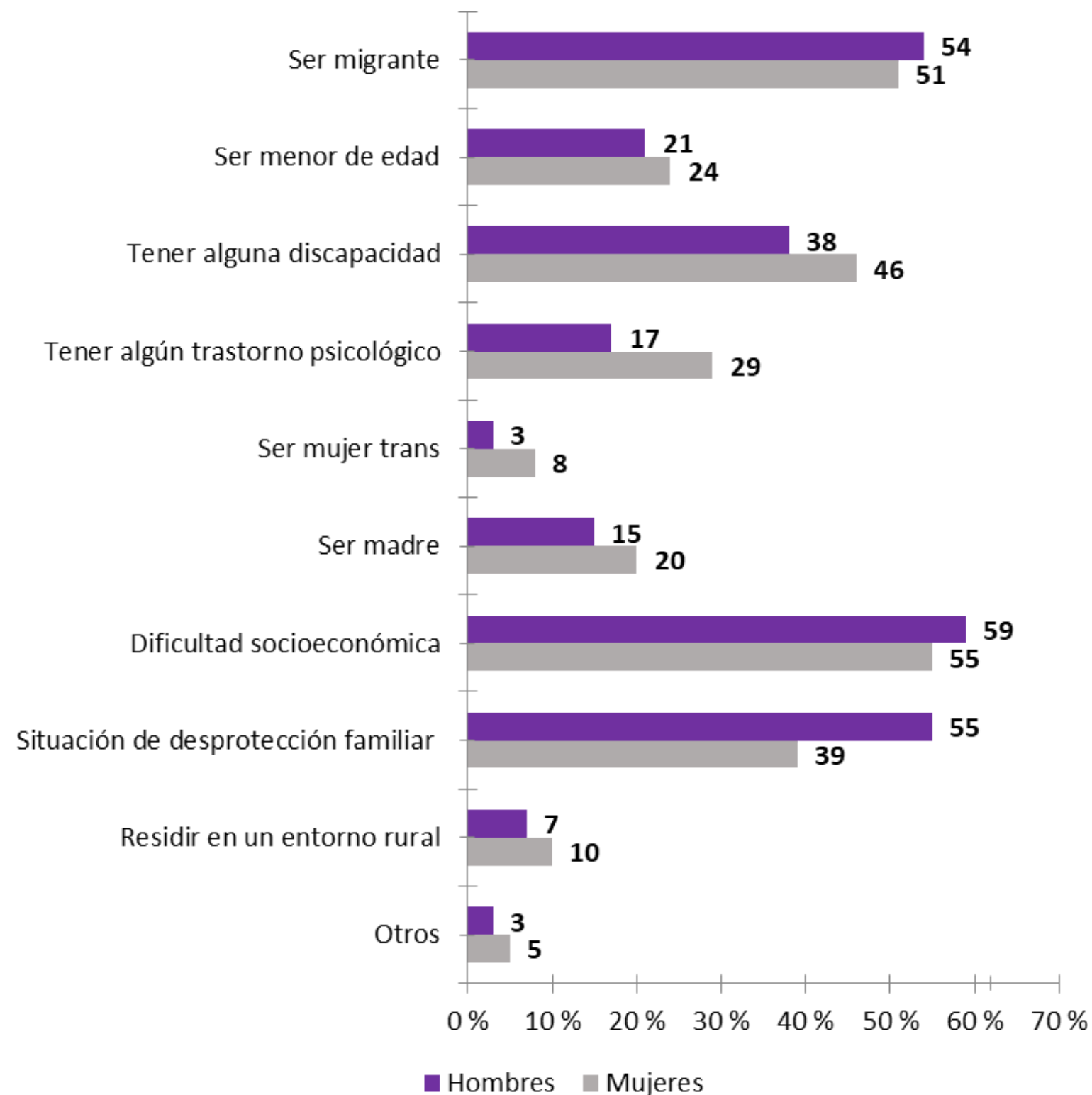
## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



## JUDICIAL



## FACTORES QUE AUMENTAN CONSIDERABLEMENTE EL RIESGO DE VULNERABILIDAD EN LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO



Planteada a la muestra la percepción sobre los factores de riesgo de vulnerabilidad ante las violencias de género, las respuestas revelan que la dificultad socioeconómica es uno de los factores de riesgo con mayor porcentaje de respuesta, 59% hombres y 55% mujeres así lo consideran. En Segundo lugar es para el 55% de hombres la situación de desprotección familiar, y para el 51% de las mujeres el segundo factor de riesgo es ser migrante. Como tercer factor de riesgo para las mujeres (46%) es tener alguna discapacidad y para los hombres (54%) es ser migrante.

Teniendo en cuenta que los factores de riesgo no son causales, sino multi correlacionales, según la muestra los factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad a sufrir violencias de género son la dificultad socioeconómica, ser migrante, la situación de desprotección familiar y tener alguna discapacidad.

## OPINIÓN PERSONAL SOBRE LOS OBSTÁCULOS PARA INTERPONER DENUNCIA

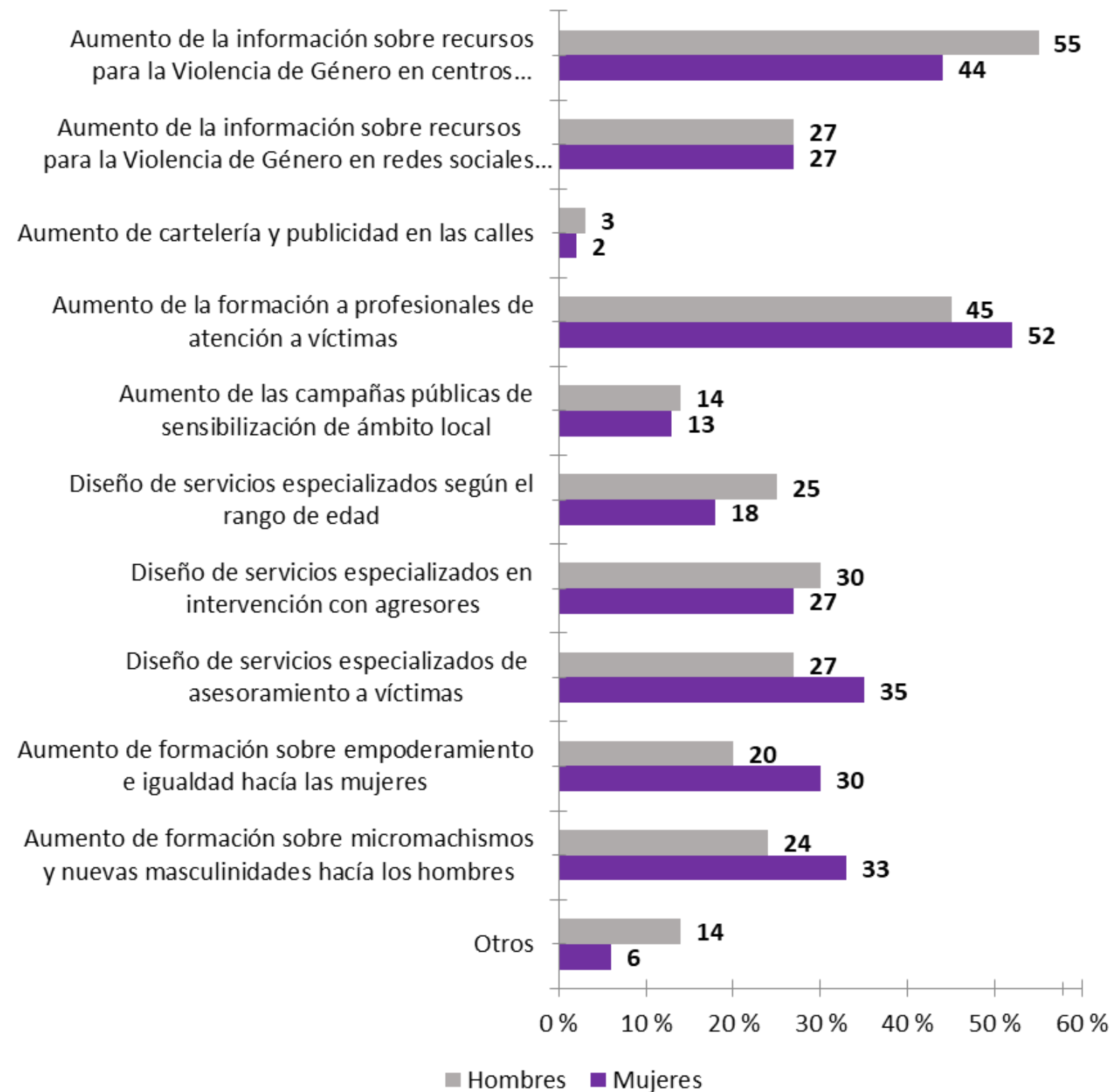


Los obstáculos a la interposición de denuncias son, de mayor a menor porcentaje de respuesta, sumando las respuestas de mujeres y hombres: el miedo a las consecuencias, al estrés por la incertidumbre ante el proceso y las consecuencias derivadas y la normalización de la violencia de género.

Si atendemos a las diferencias de respuestas por sexo: para los hombres el tercer factor influyente es el sentimiento de culpa, mientras que para las mujeres el tercer mayor porcentaje de respuesta son dos factores con el mismo porcentaje, el estrés por la incertidumbre ante el proceso y sus consecuencias, y la desconfianza en las instituciones judiciales y sociales.

En las respuestas por ámbitos de trabajo, las respuestas no tienen diferencias significativas con las obtenidas por la totalidad, salvo las respuestas del ámbito judicial, donde el 100% de los hombres encuestados apuntan como obstáculo la desconfianza en las instituciones judiciales y sociales.

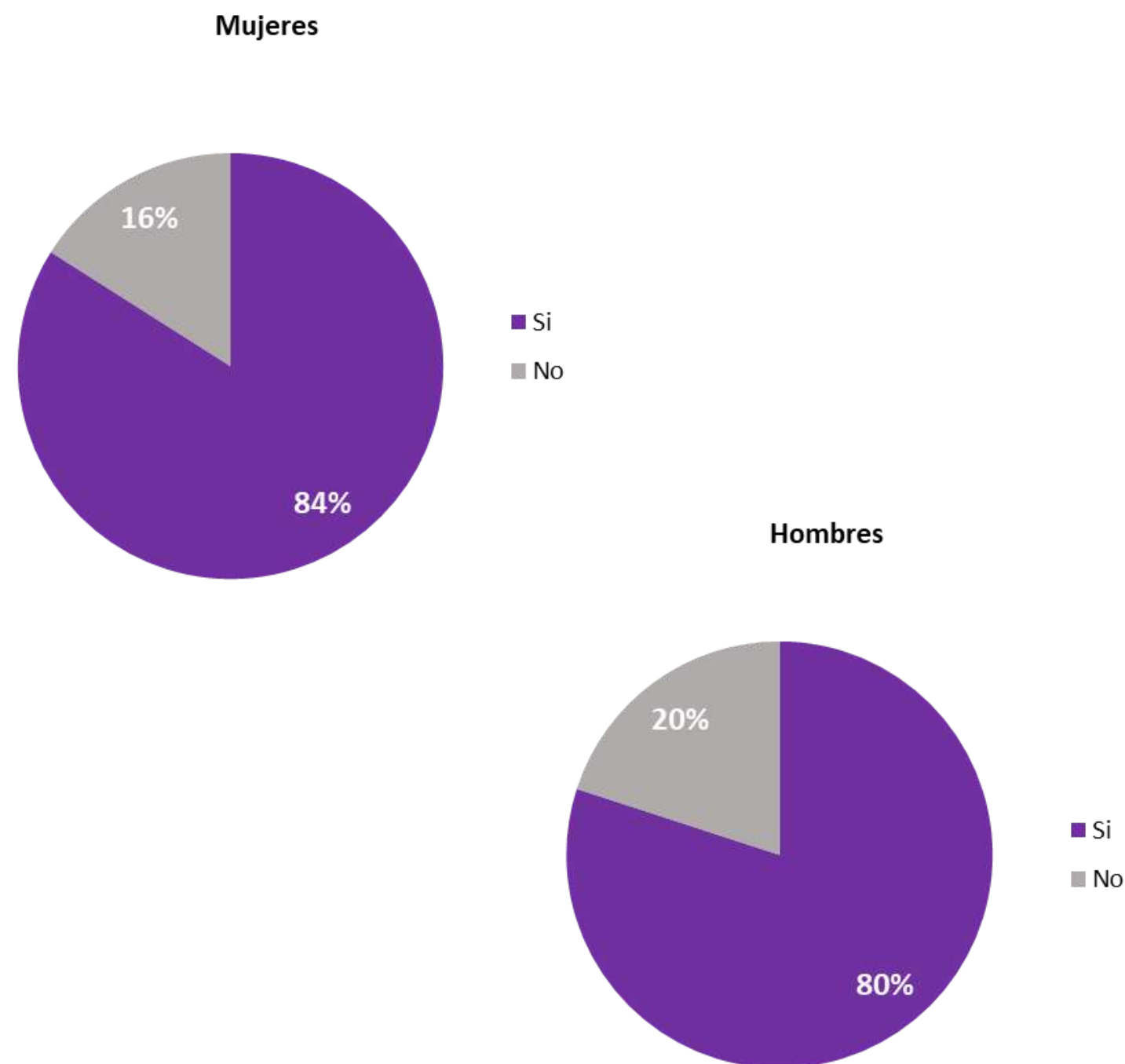
## PROPUESTAS DE MEJORA Y ADAPTABILIDAD PARA SUPERAR ESTOS OBSTÁCULOS PARA INTERPONER DENUNCIA



Atendiendo a los mayores porcentajes totales de respuesta, las propuestas son de mayor a menor: el aumento de la información sobre recursos para la violencia de género en centros educativos, seguido del aumento de la formación a profesionales de atención a víctimas de violencia de género, y con menor porcentaje, el diseño de servicios especializados de asesoramiento a víctimas.

Atendiendo a las diferencias de sexo en las respuestas, las mujeres coinciden con las anteriores propuestas, pero para los hombres la tercera propuesta sería el diseño de servicios especializados en la intervención con agresores.

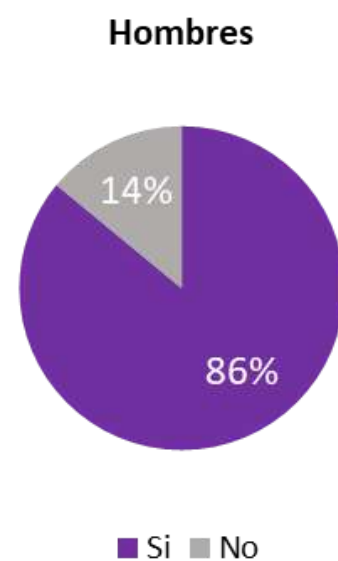
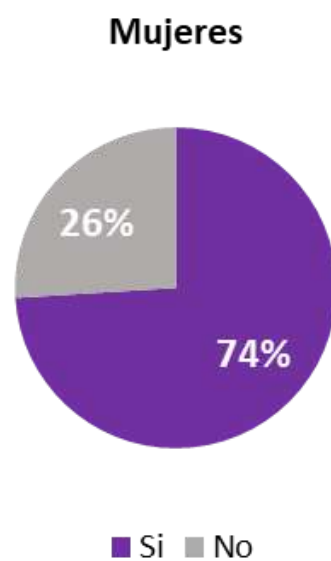
## RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS SIN DENUNCIA INTERPUESTA



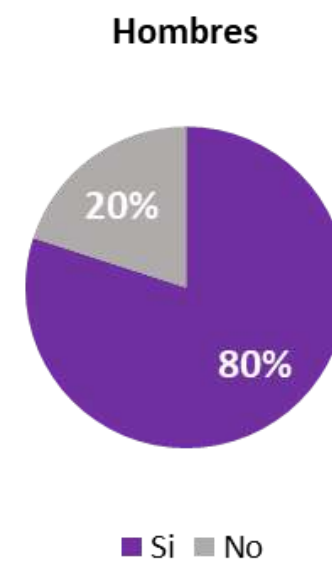
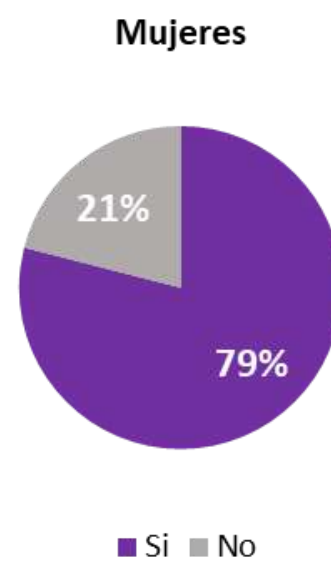
En el total de las respuestas se observa que se reconoce a la víctima sin la interposición de denuncia en más del 80% de las entidades donde trabajan las personas encuestadas.

A continuación, se muestran las respuestas por ámbito profesional, donde el mayor porcentaje de no reconocimiento se da en el ámbito de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

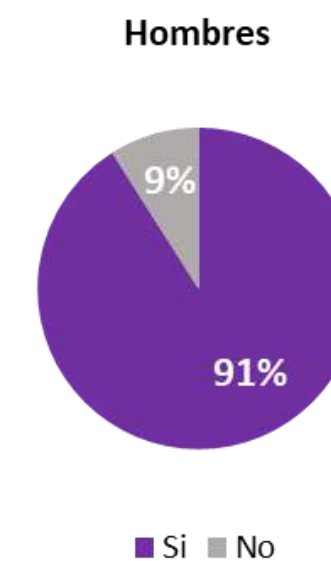
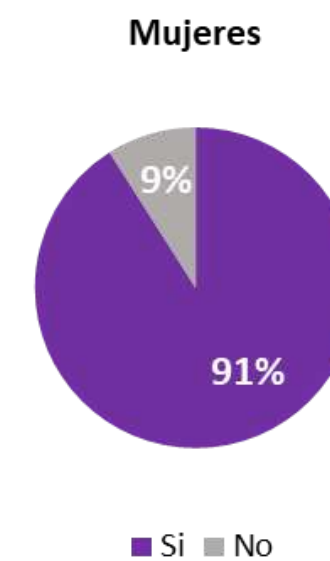
## EDUCATIVO



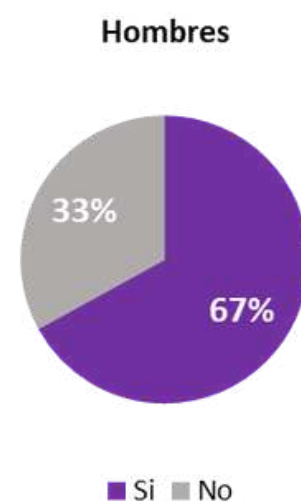
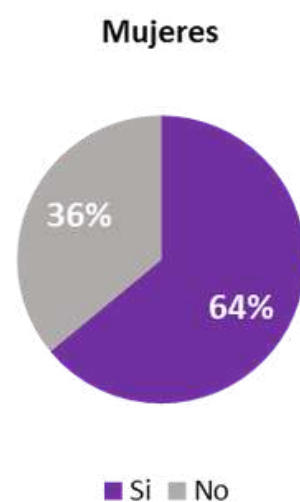
## SALUD



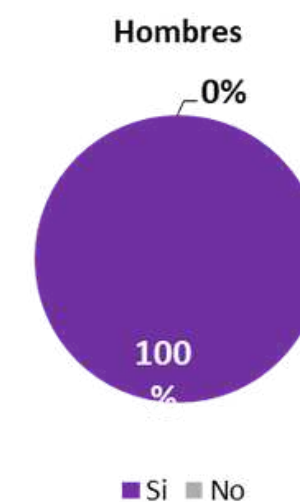
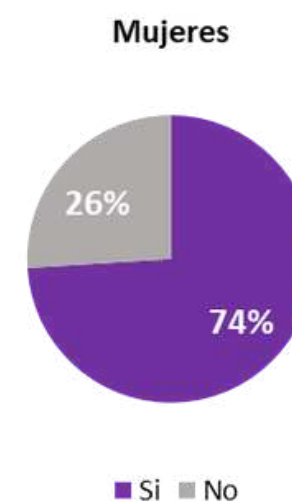
## SERVICIOS SOCIALES



## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

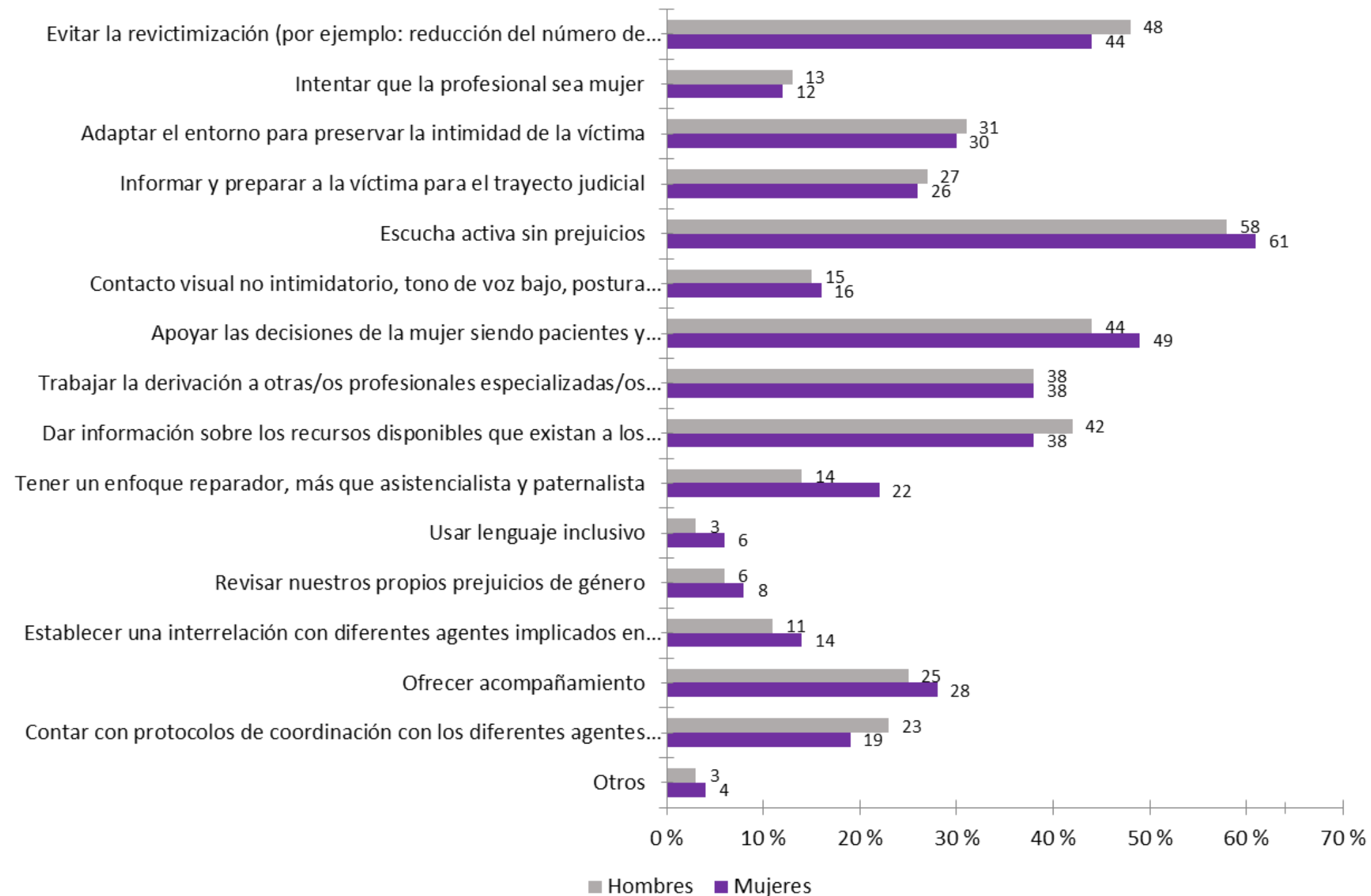


## JUDICIAL





## ESTRATEGIAS DE BUENAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE SE LLEVAN A CABO PARA ATENDER DE FORMA MÁS ESPECÍFICA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

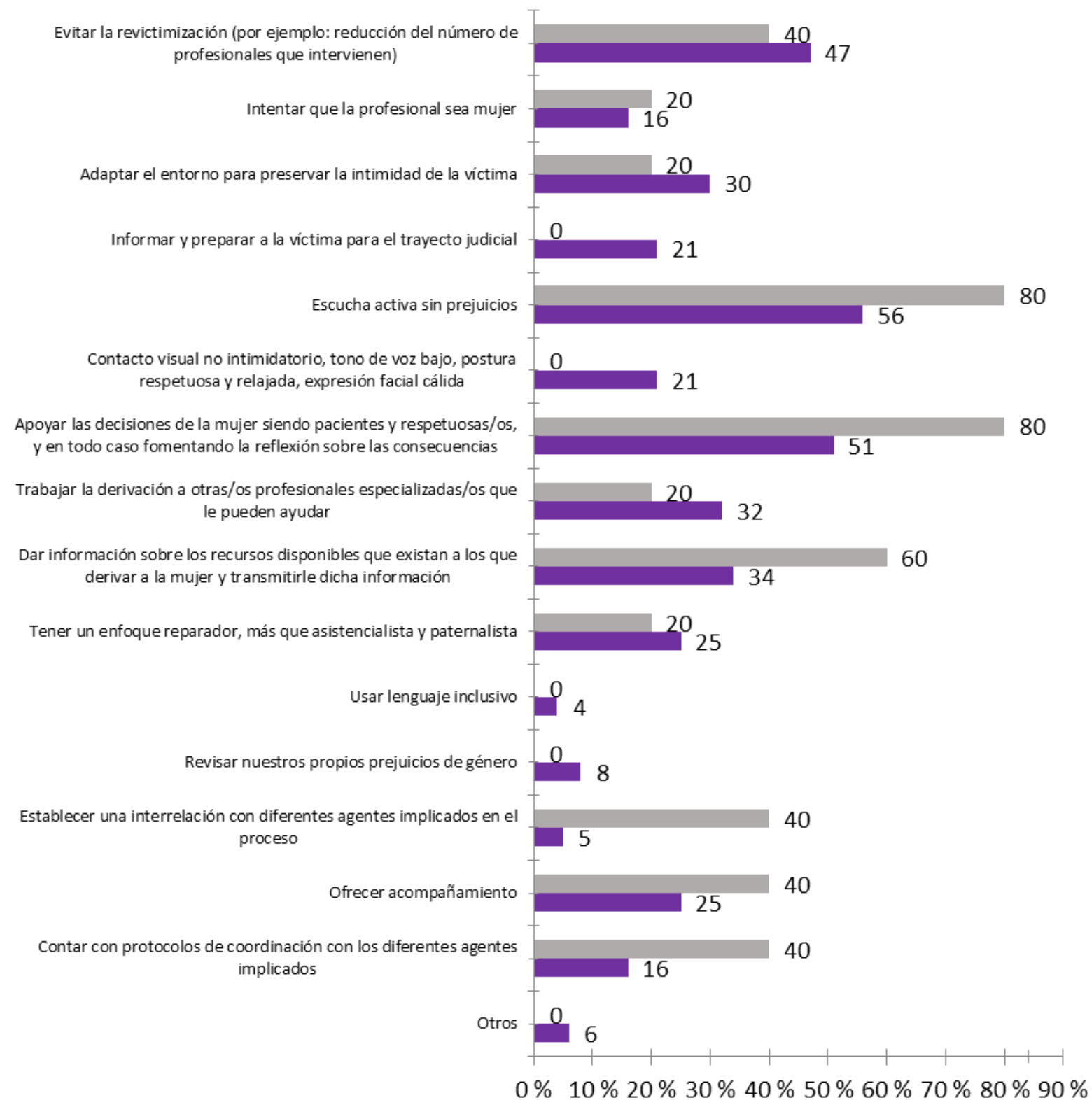


Las estrategias de buenas prácticas que se llevan a cabo en los ámbitos de trabajo son de mayor a menor porcentaje la escucha activa sin prejuicios, evitar la revictimización y apoyar las decisiones de la mujer con paciencia y respeto.

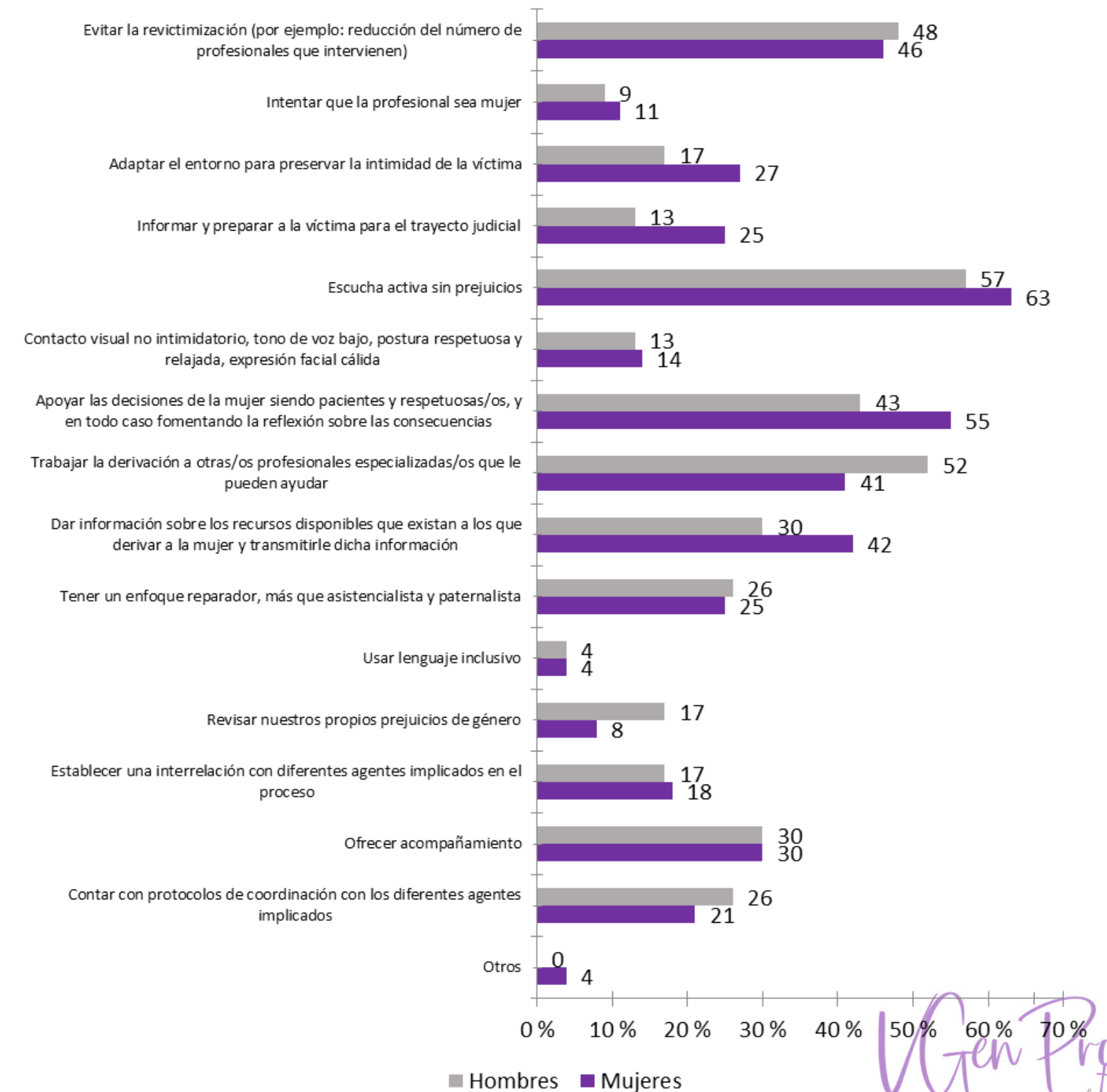
No hay diferencias significativas en las respuestas por ámbito de trabajo, solo en el ámbito de fuerzas y cuerpos de seguridad, una de las buenas prácticas con mayor porcentaje es la preparación de la víctima para el recorrido judicial.

A continuación, se muestran los resultados por ámbitos profesionales.

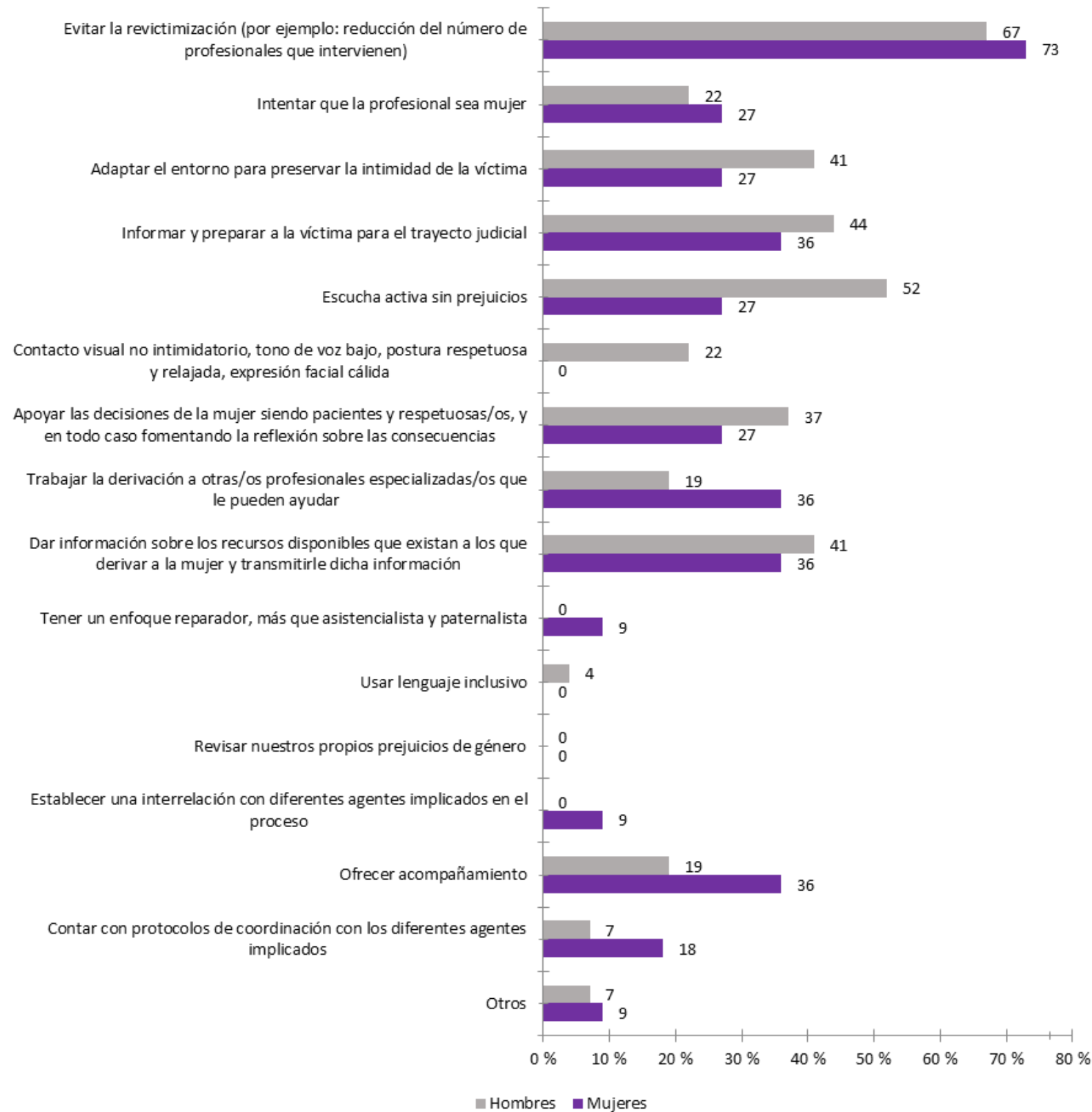
## SALUD



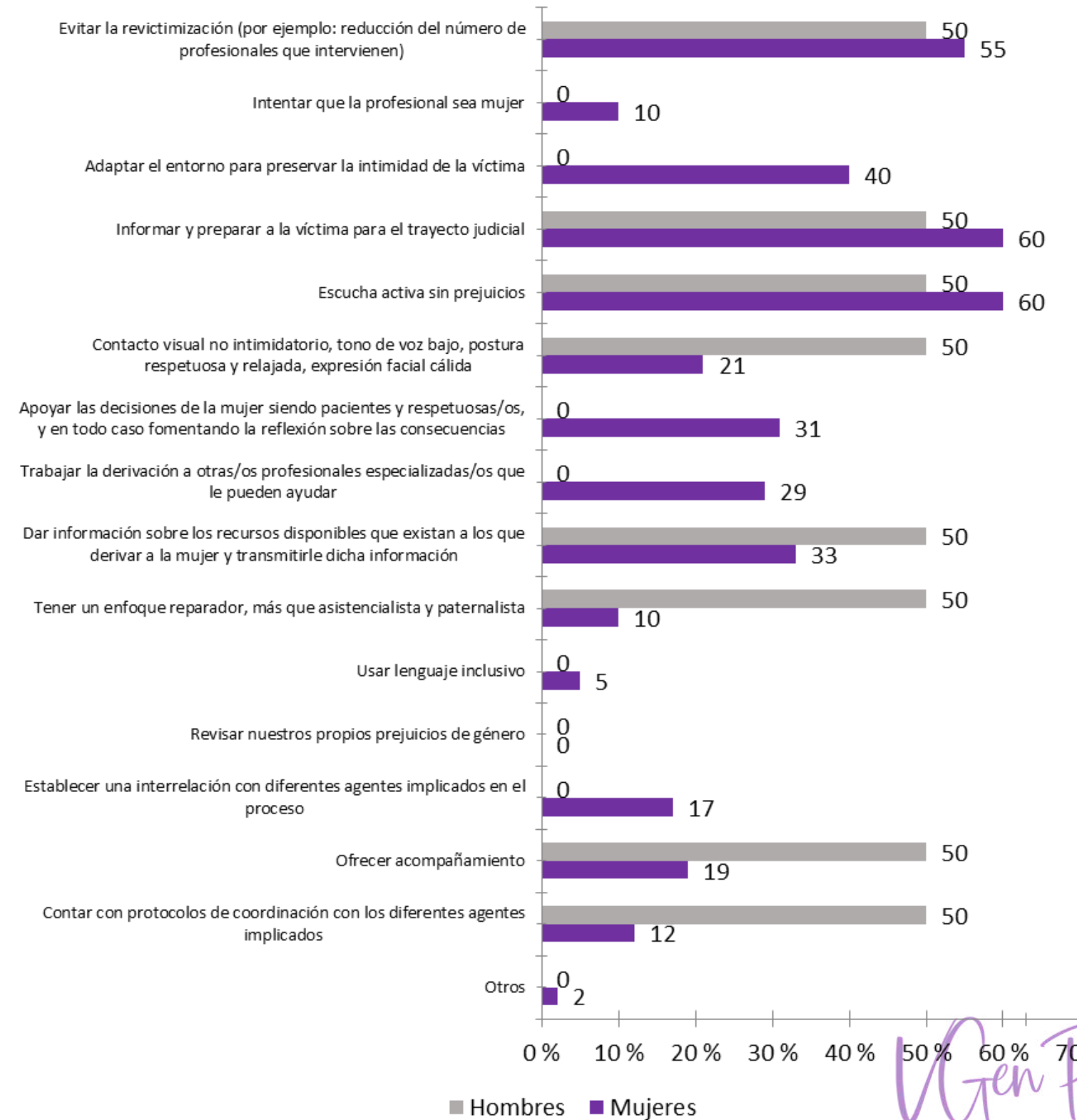
## SERVICIOS SOCIALES



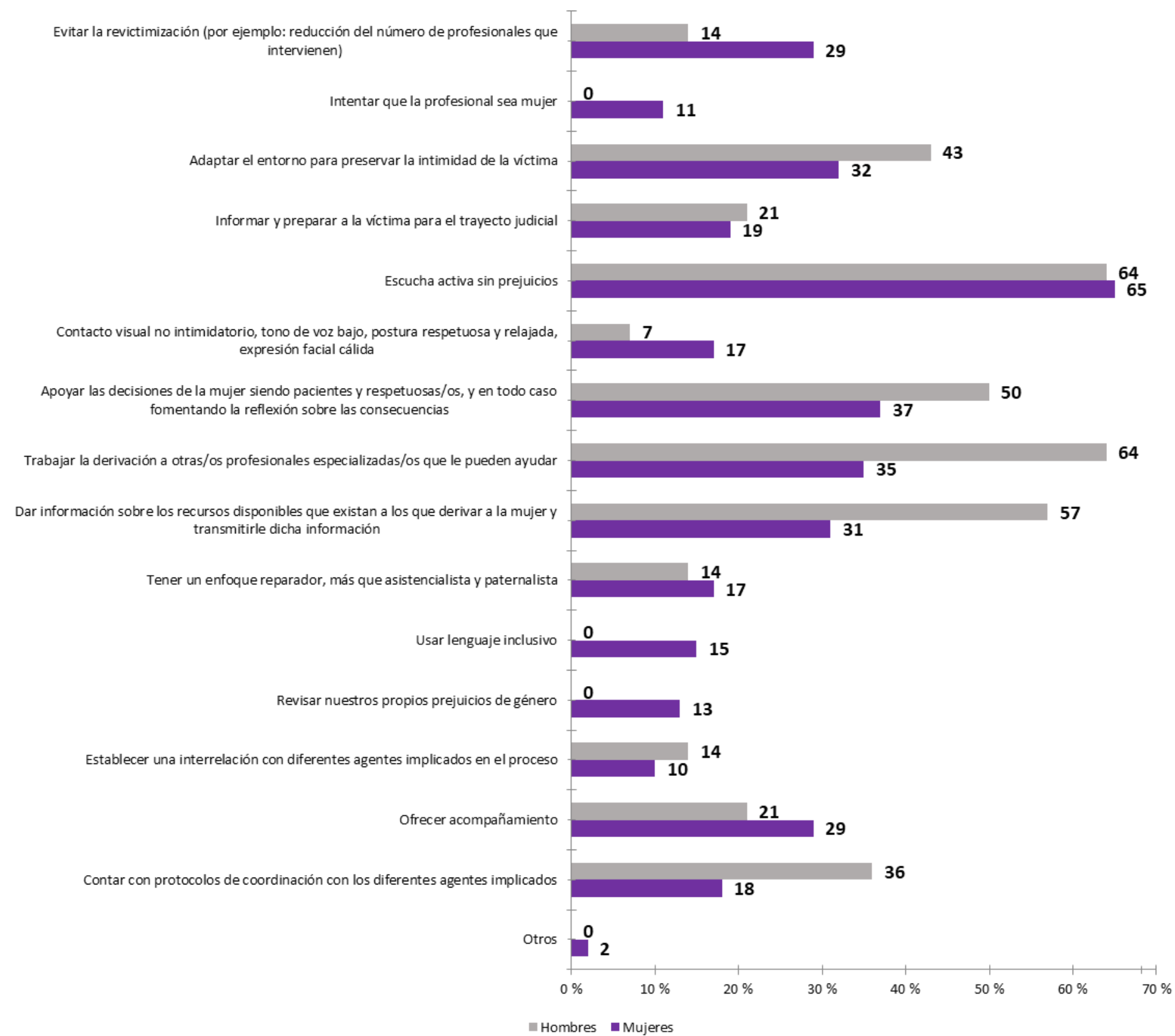
## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



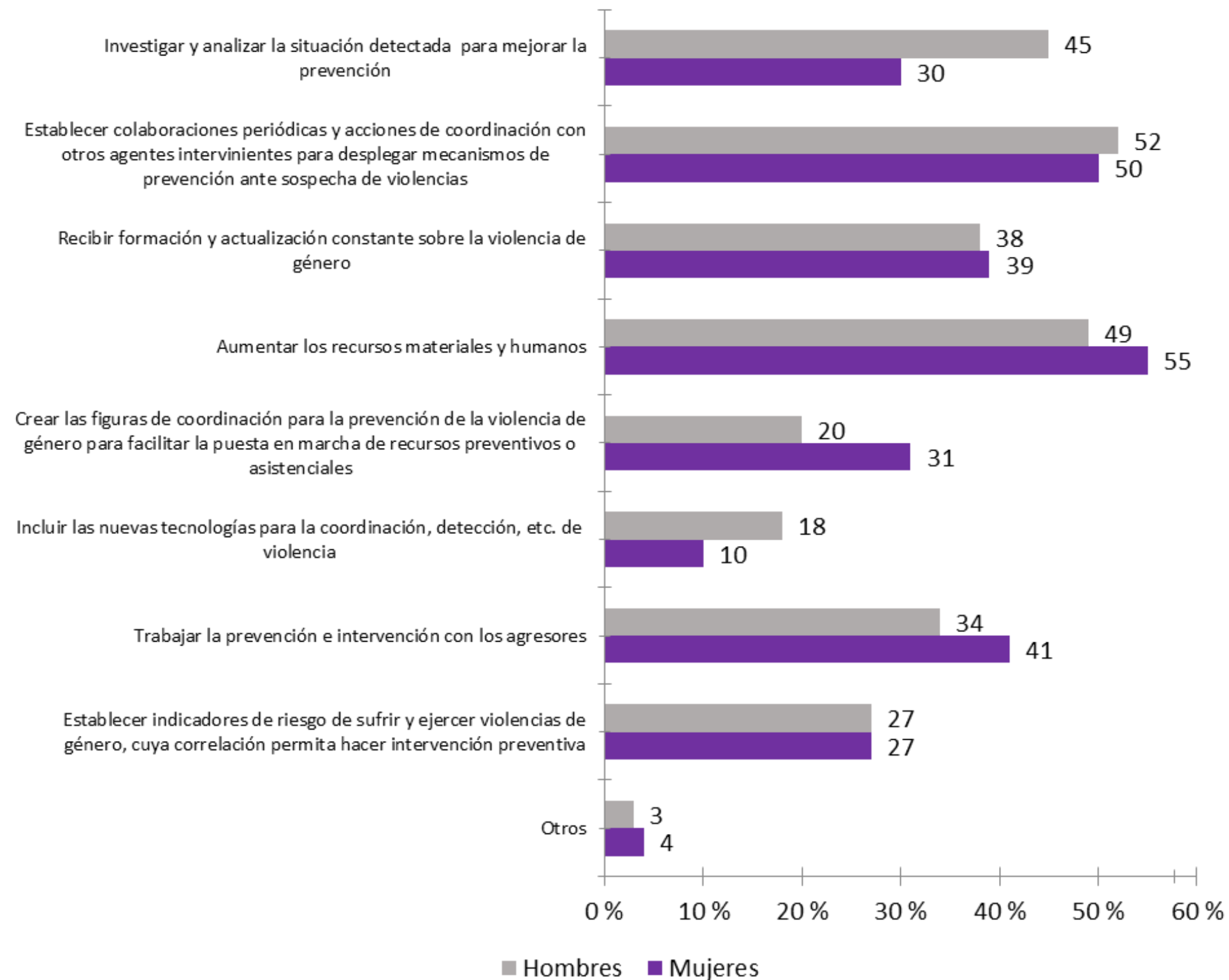
## JUDICIAL



## EDUCATIVO



## ELEMENTOS CONSIDERADOS CLAVE PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

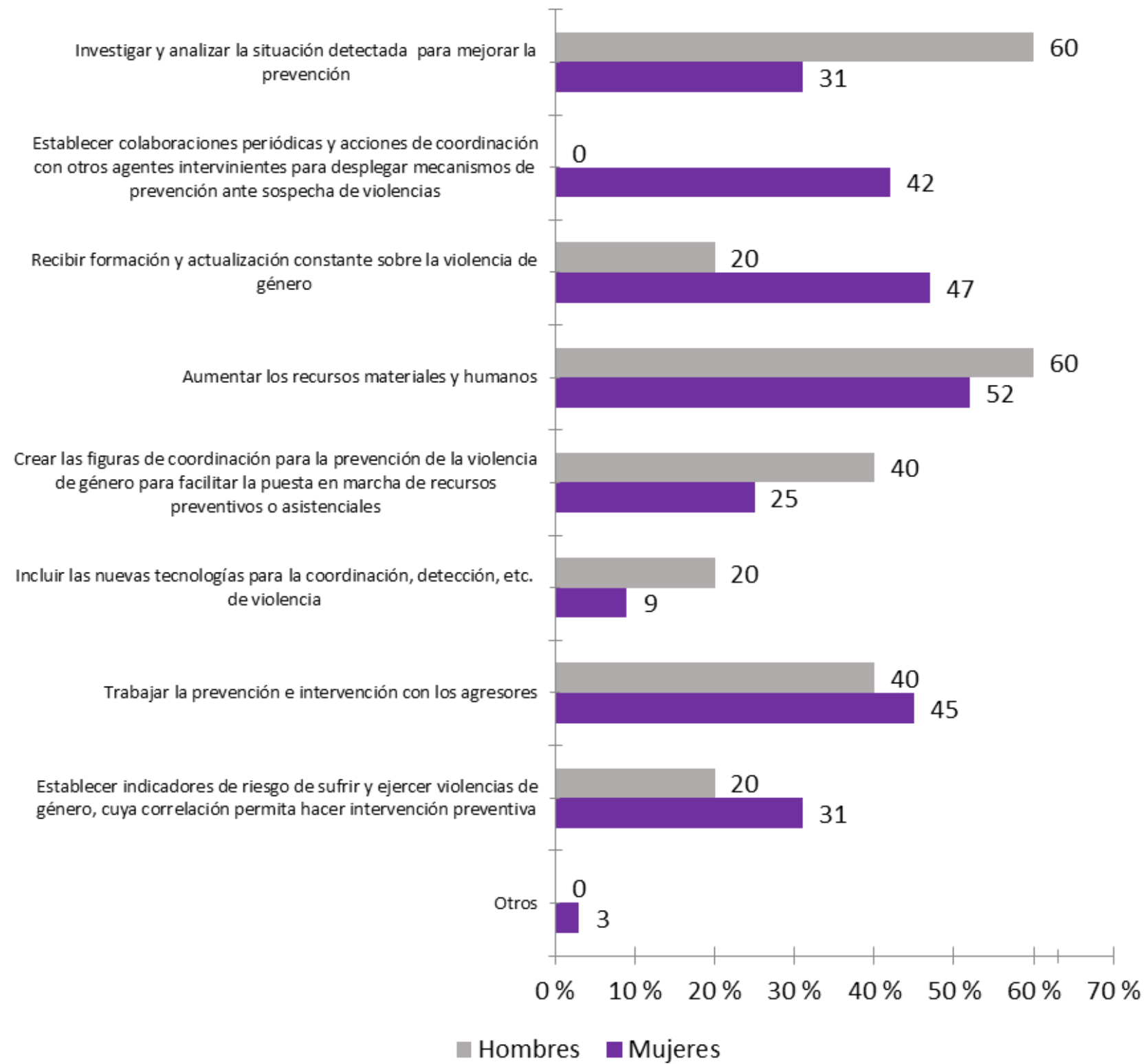


Los elementos clave para la prevención de las violencias de género son de mayor a menor porcentaje la escucha activa sin prejuicios, evitar la revictimización y apoyar las decisiones de la mujer con paciencia y respeto.

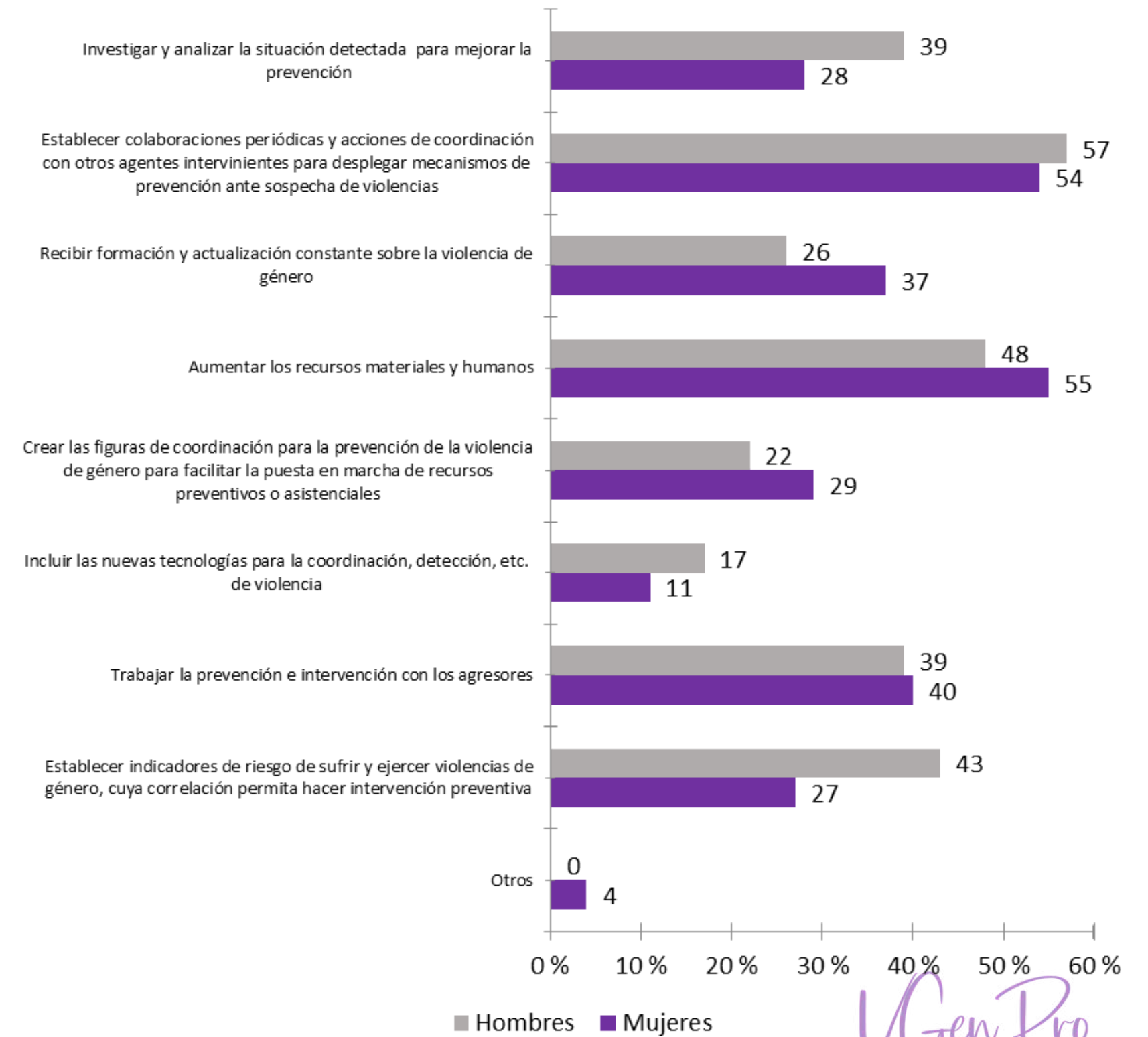
No hay diferencias significativas en las respuestas por ámbitos de trabajo, salvo en el ámbito de fuerzas y cuerpos de seguridad donde uno de los elementos clave con mayor porcentaje es la preparación de la víctima para el recorrido judicial.

A continuación, se muestran los resultados por ámbito profesional:

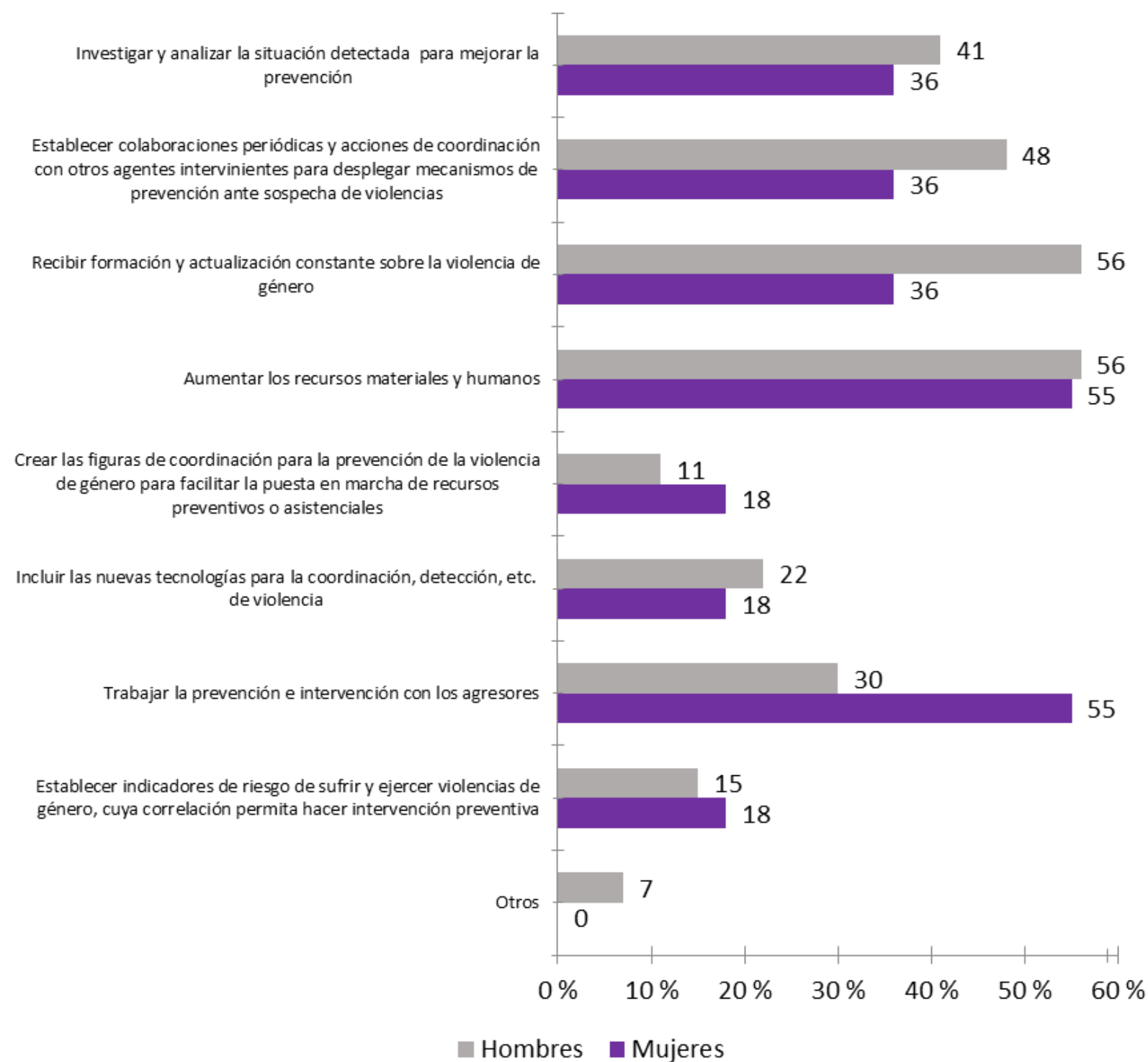
## SALUD



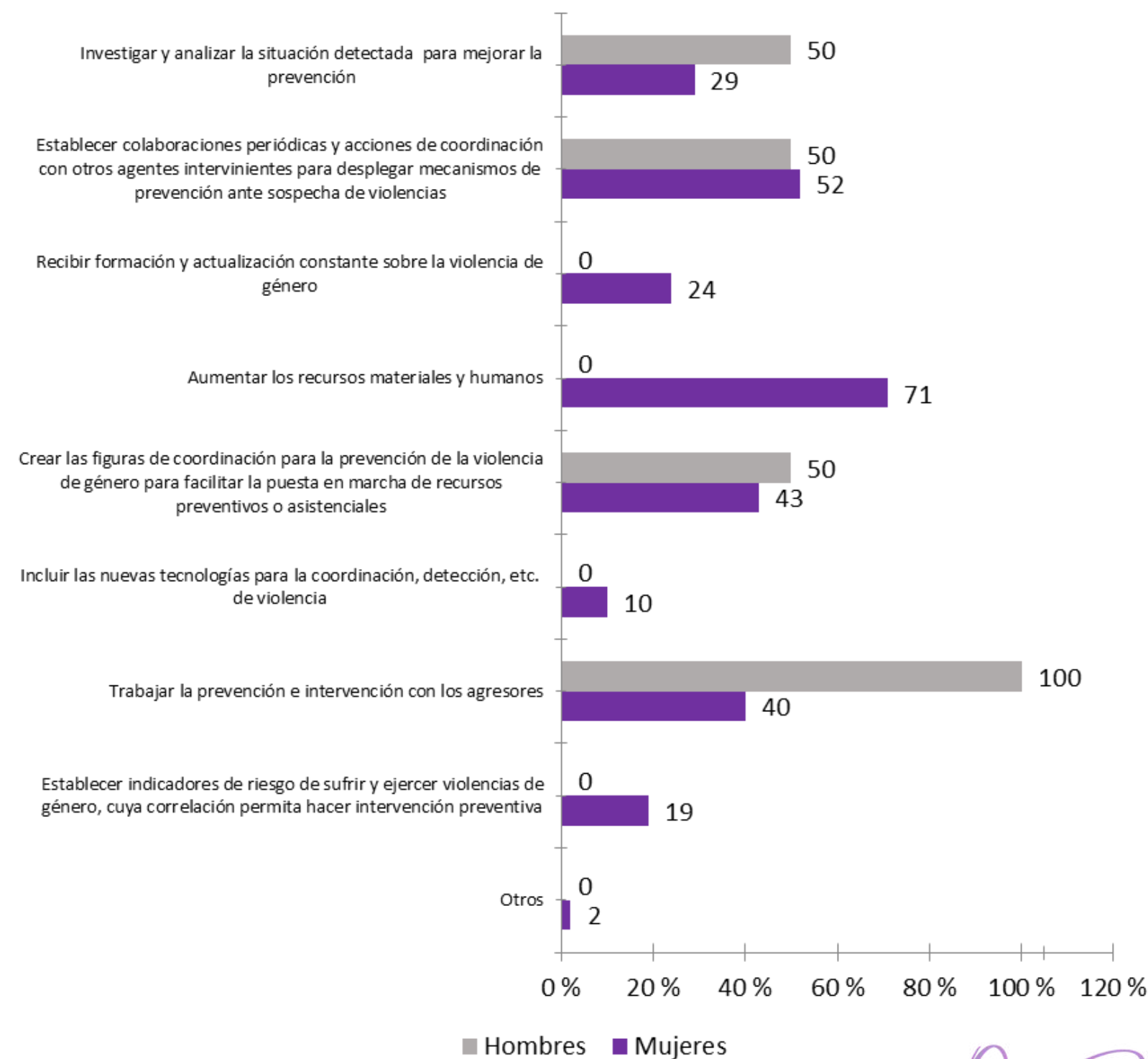
## SERVICIOS SOCIALES



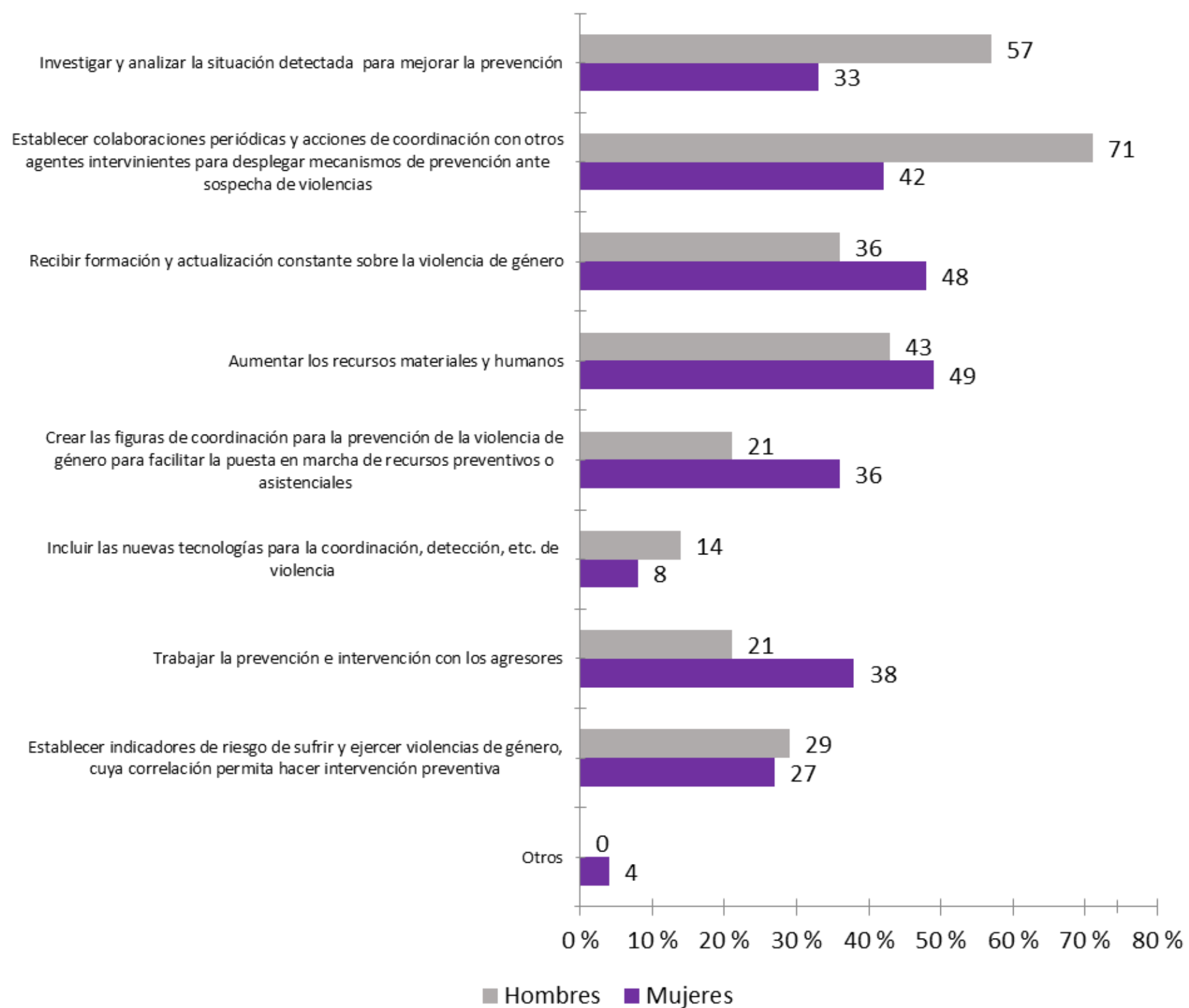
## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



## JUDICIAL



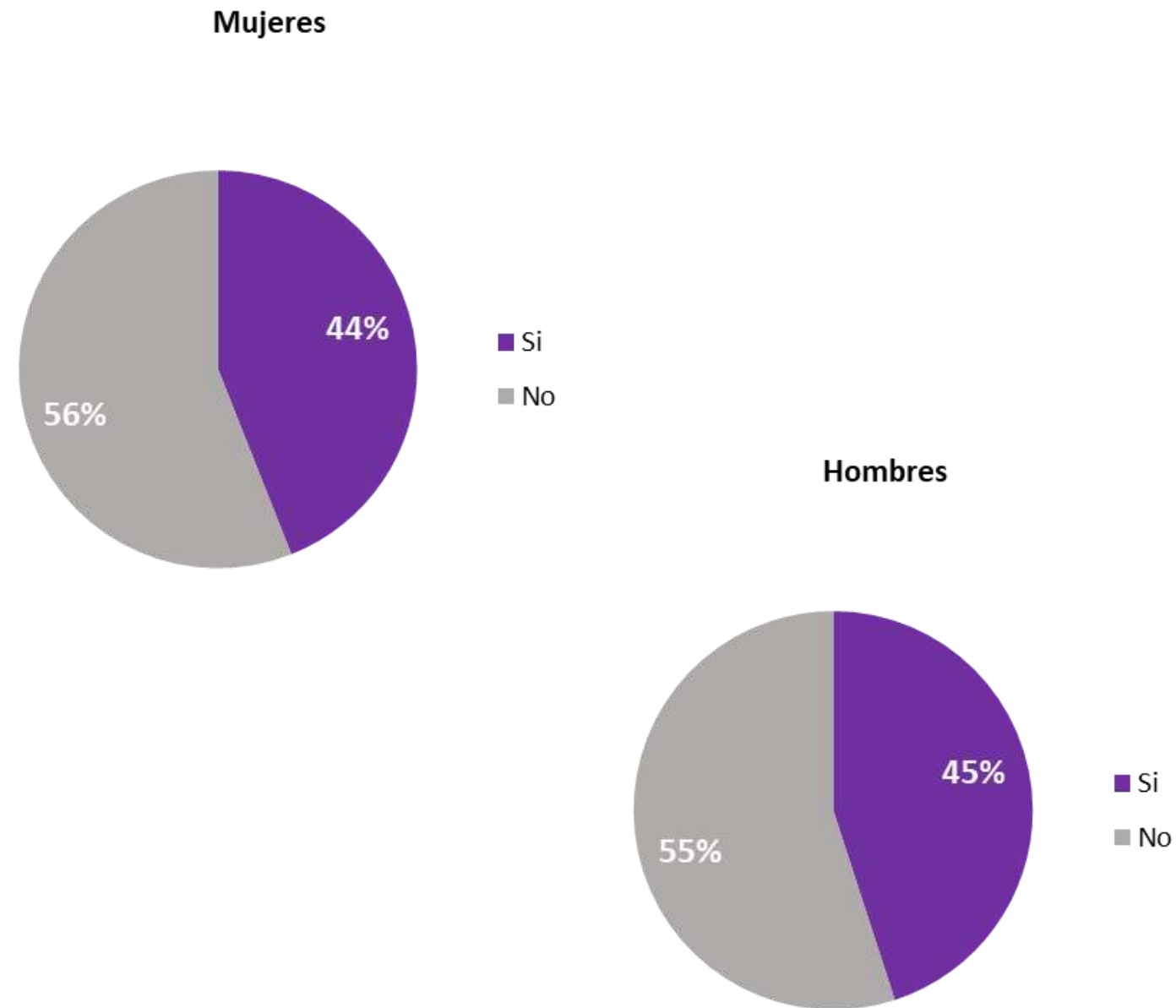
## EDUCATIVO





# PROTOSCOLOS DE COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES

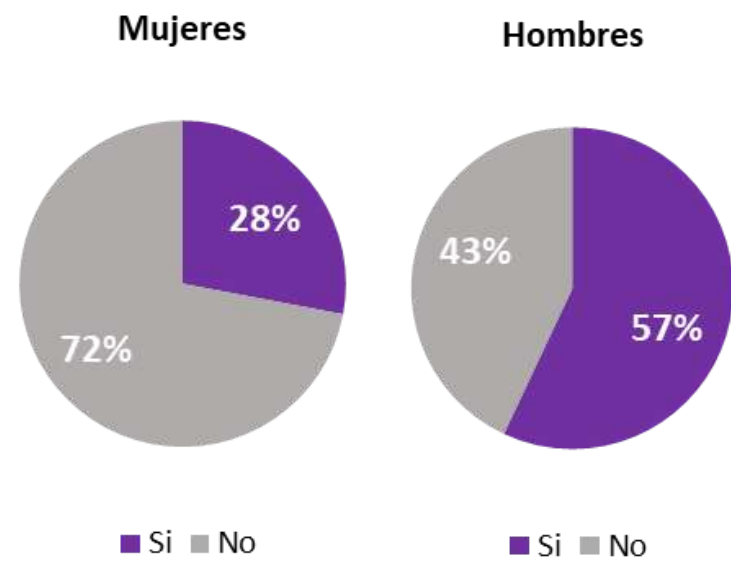
## DISPONEN DE PROTOCOLO FORMAL PARA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO



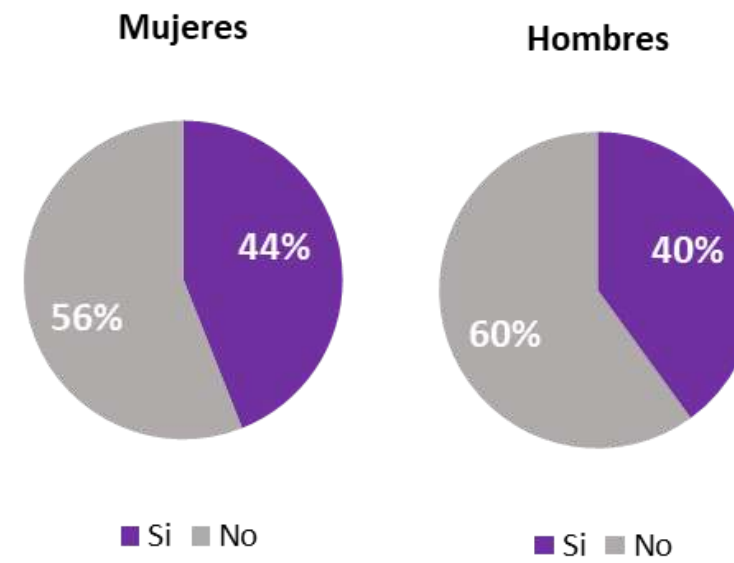
Más de la mitad de las entidades no disponen de protocolo formal para las violencias de género.

A continuación, se muestran los resultados por ámbito profesional:

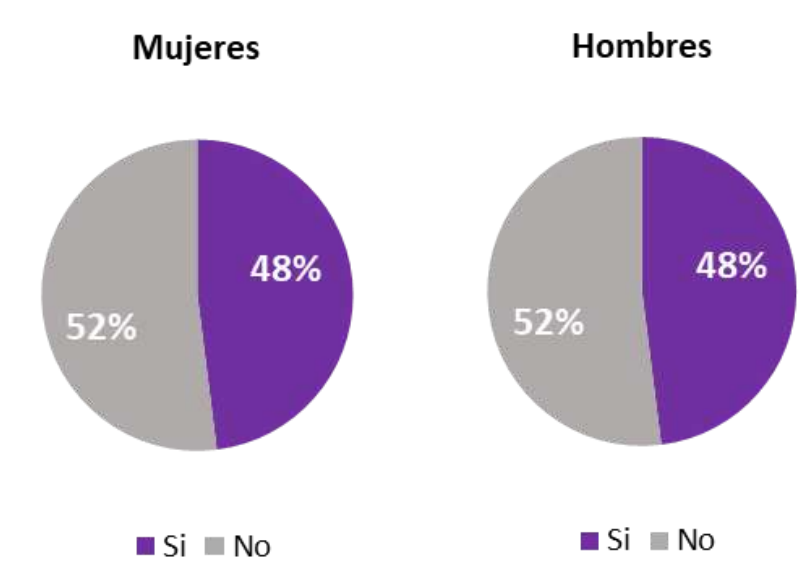
## EDUCATIVO



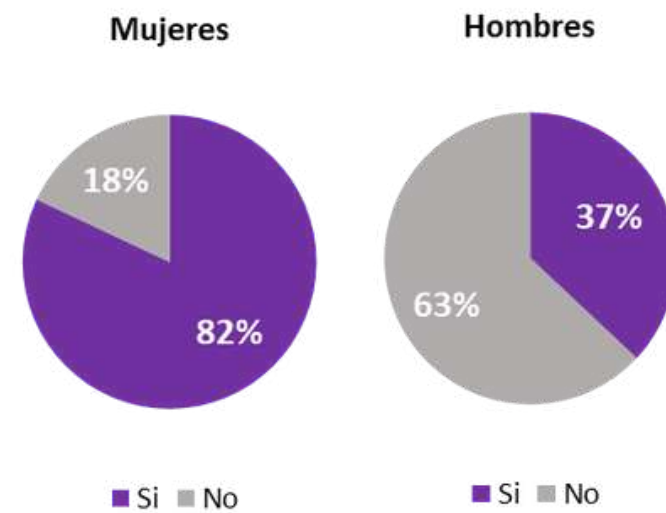
## SALUD



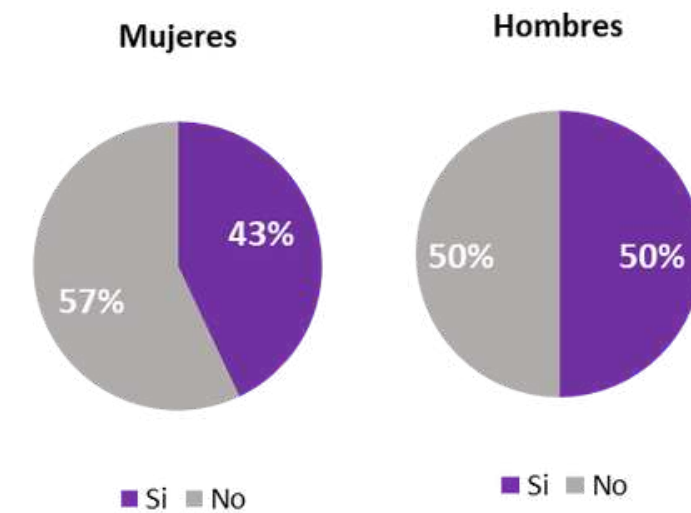
## SERVICIOS SOCIALES



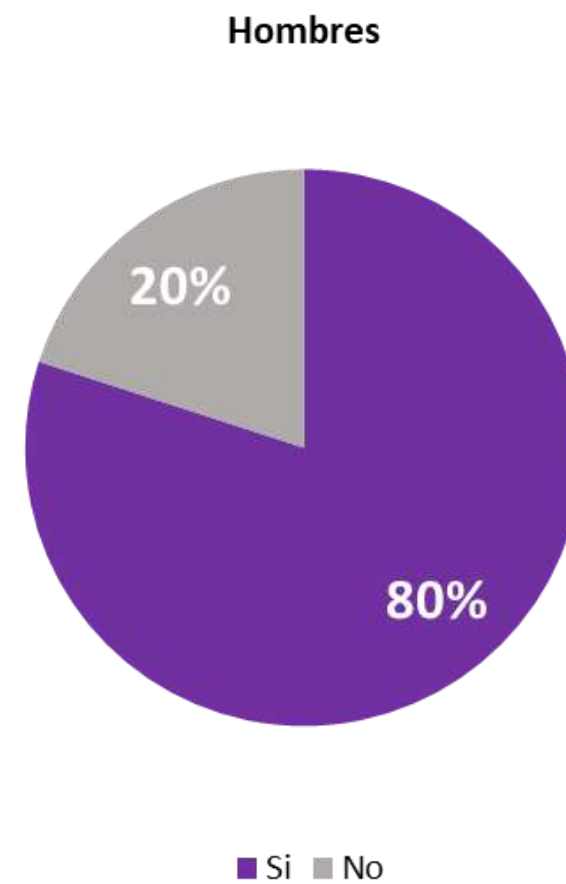
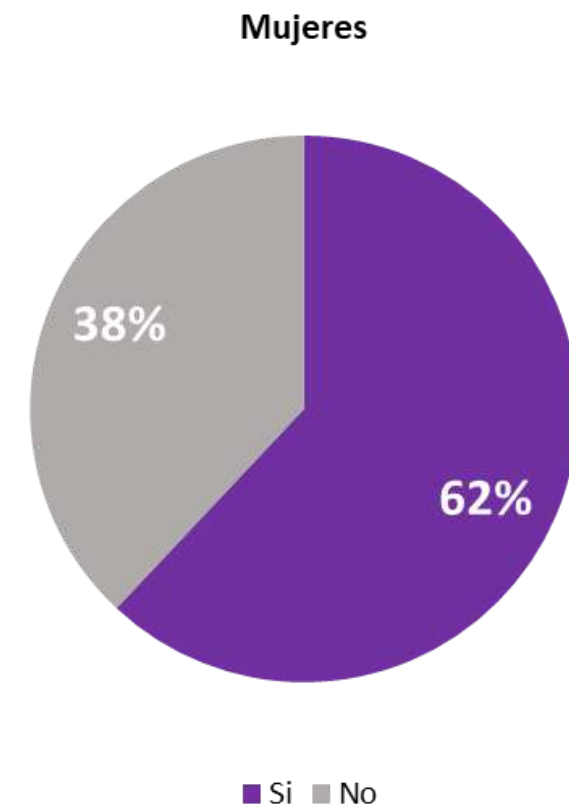
## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



## JUDICIAL



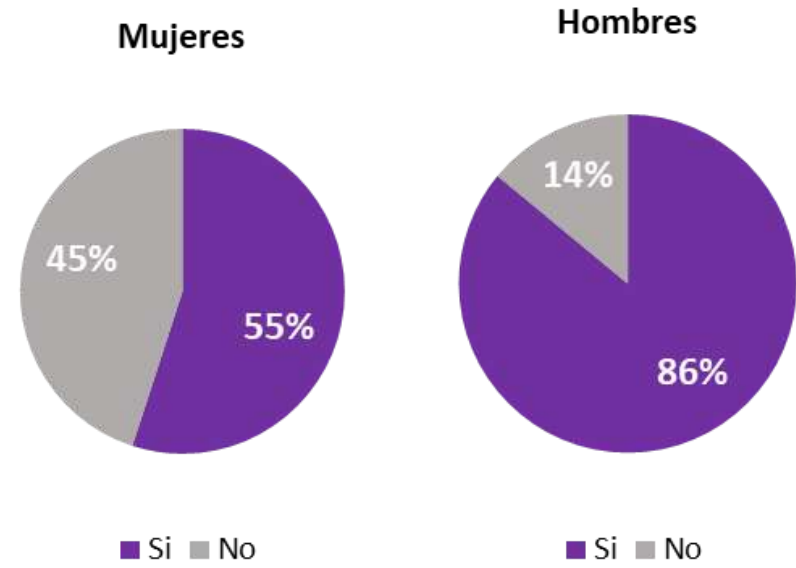
## DISPONEN DE PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES



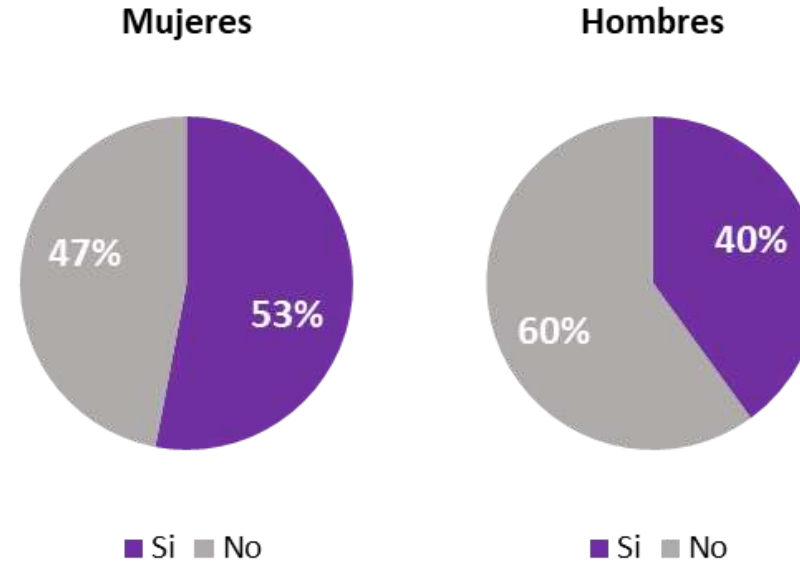
El 62% de las mujeres y el 80% de los hombres afirman que en sus entidades si hay protocolo de coordinación con otros ámbitos.

A continuación, se muestran los resultados por ámbito profesional:

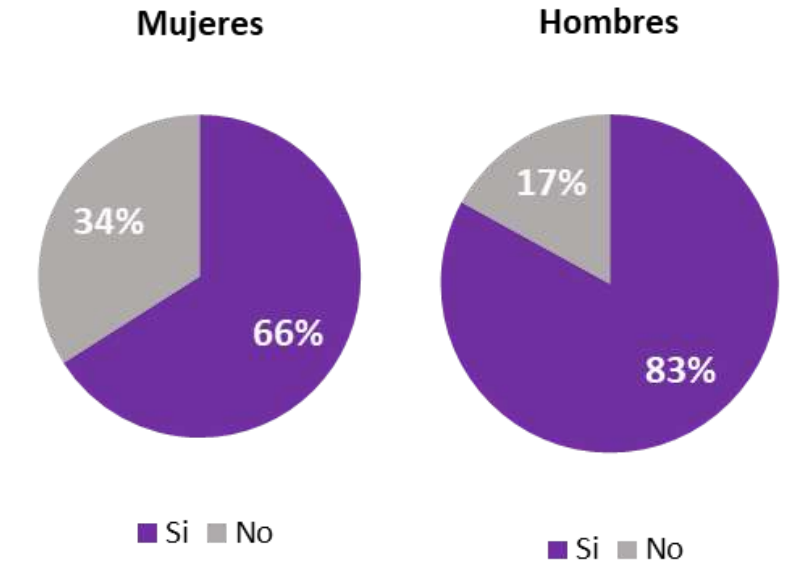
## EDUCATIVO



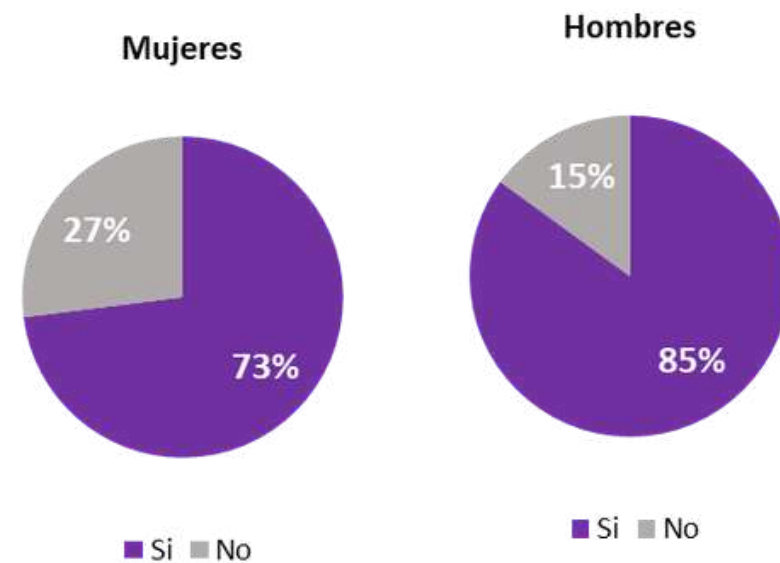
## SALUD



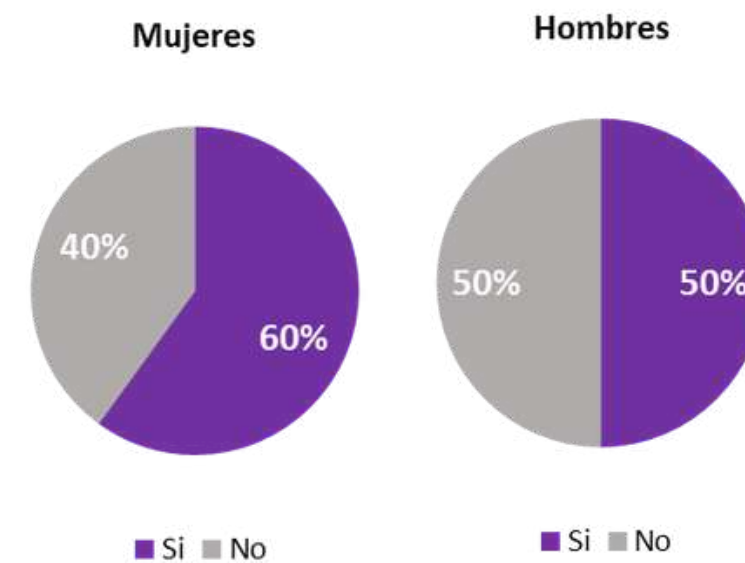
## SERVICIOS SOCIALES



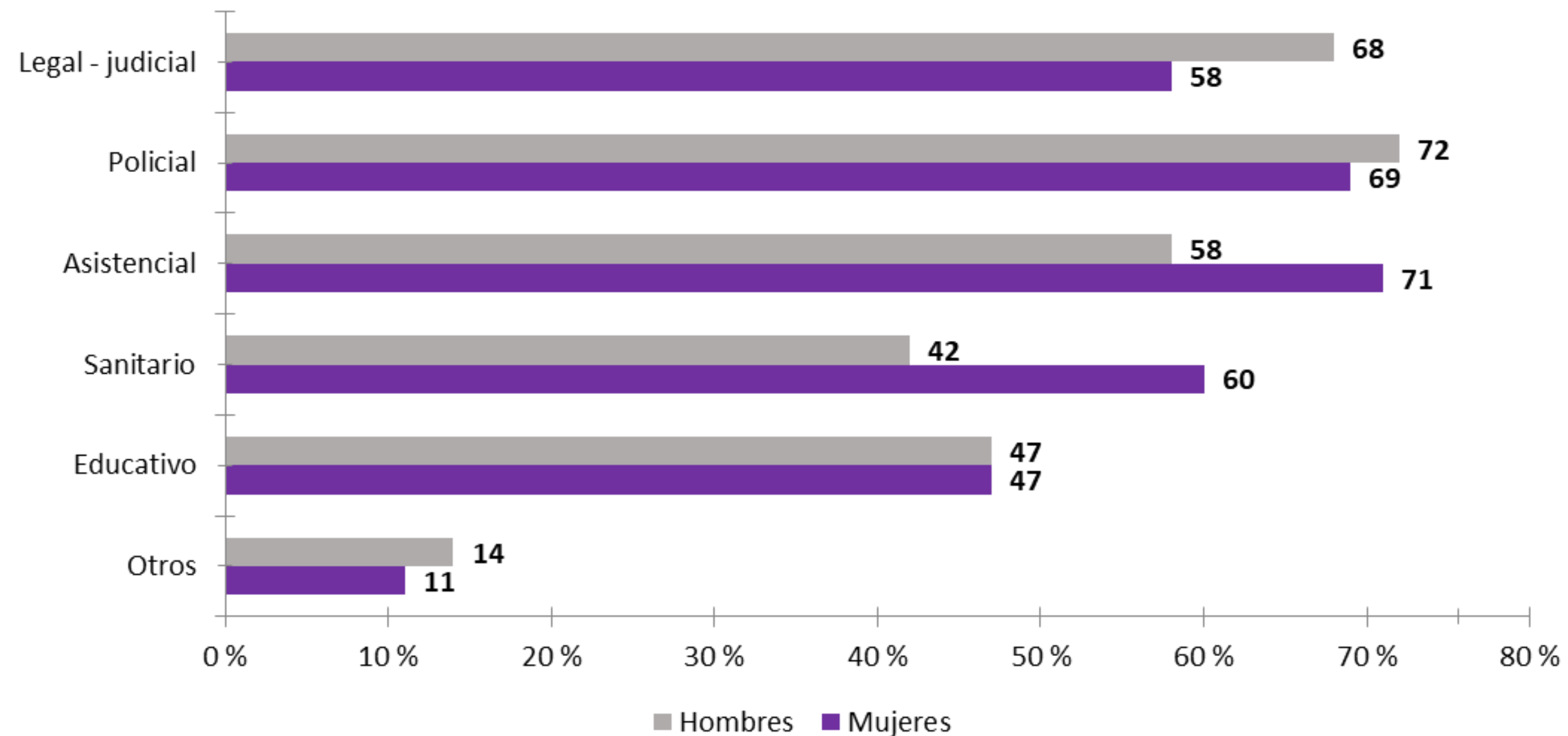
## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



## JUDICIAL



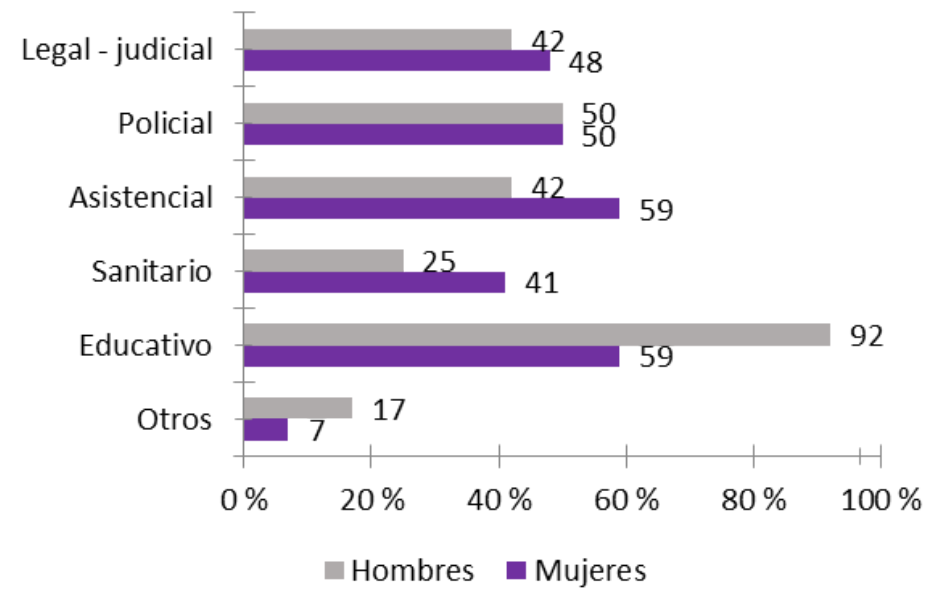
## ÁMBITOS PROFESIONALES CON LOS QUE HAY COORDINACIÓN CONSTANTE Y CONTINUADA



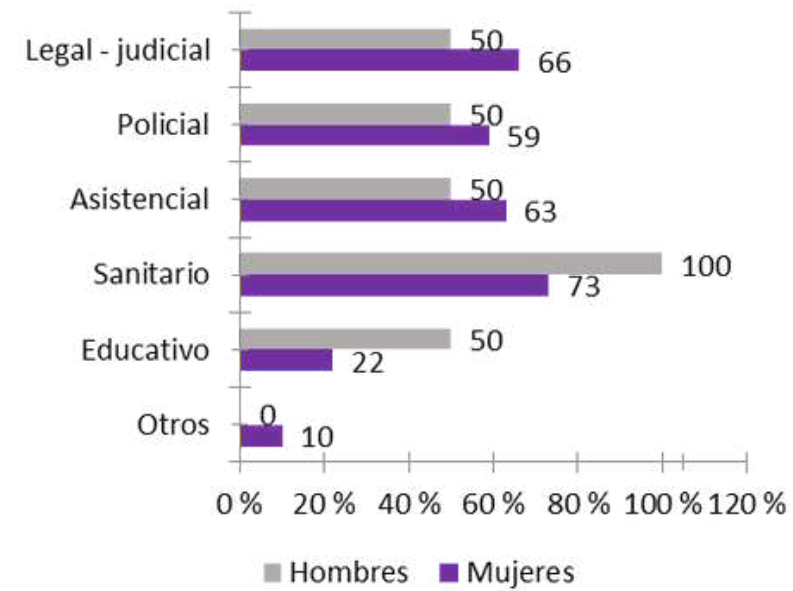
El ámbito con el que hay una coordinación más continuada es el policial y es el educativo el ámbito con el que menos.

Atendiendo a las diferencias de género, la coordinación es más constante y continuada con el Policial según el 72% de hombres, y el Asistencial o social para el 71% de las mujeres. A continuación, se muestran los resultados por ámbito profesional:

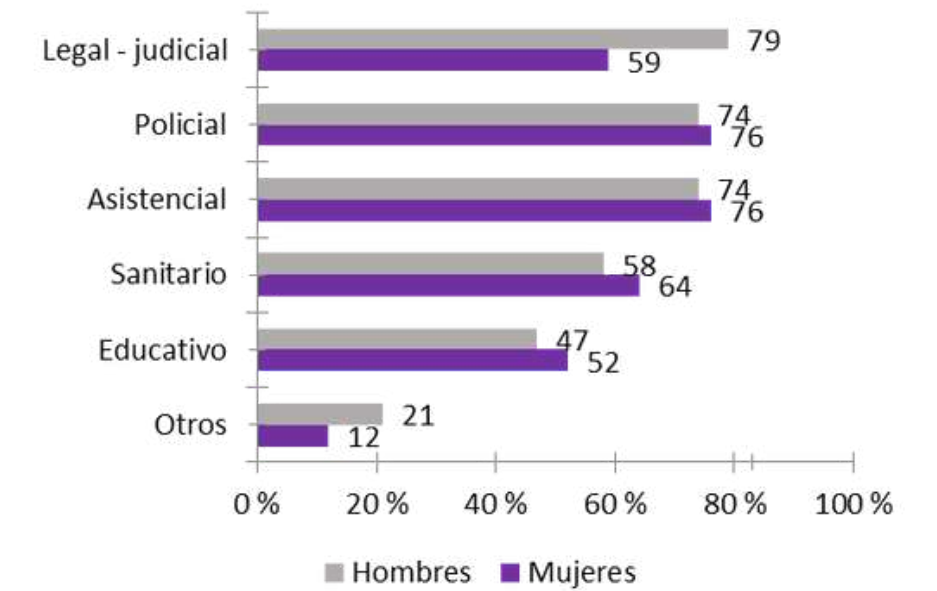
## EDUCATIVO



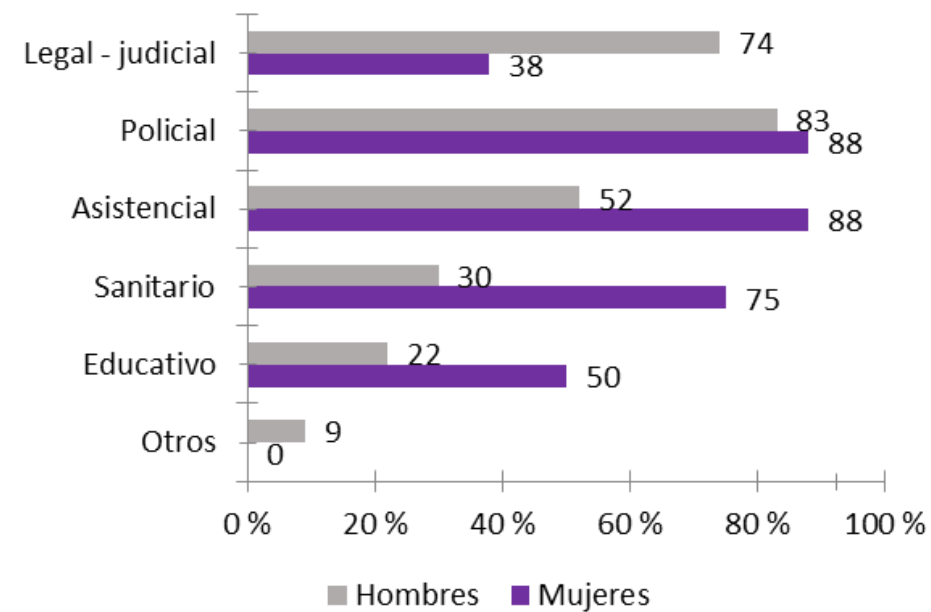
## SALUD



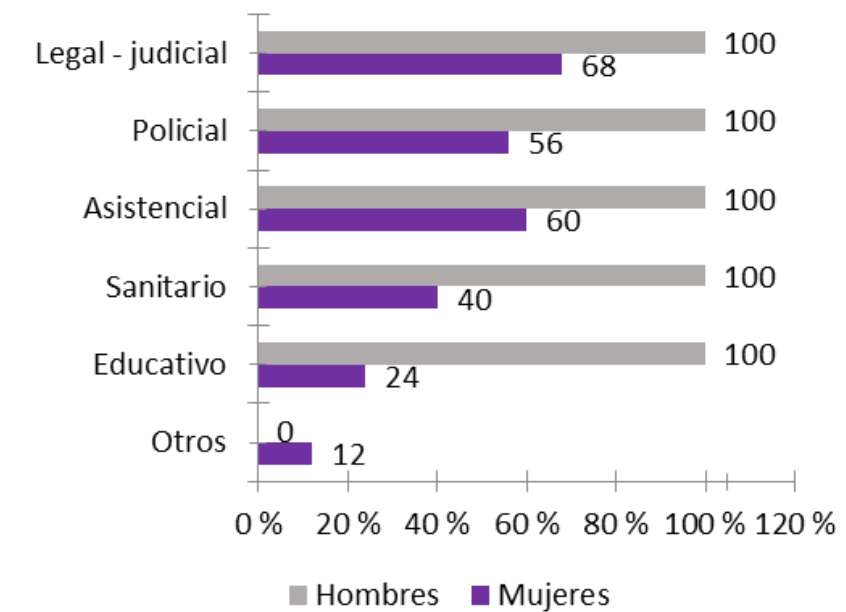
## SERVICIOS SOCIALES



## FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



## JUDICIAL



## DIFICULTADES DETECTADAS EN LA COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES



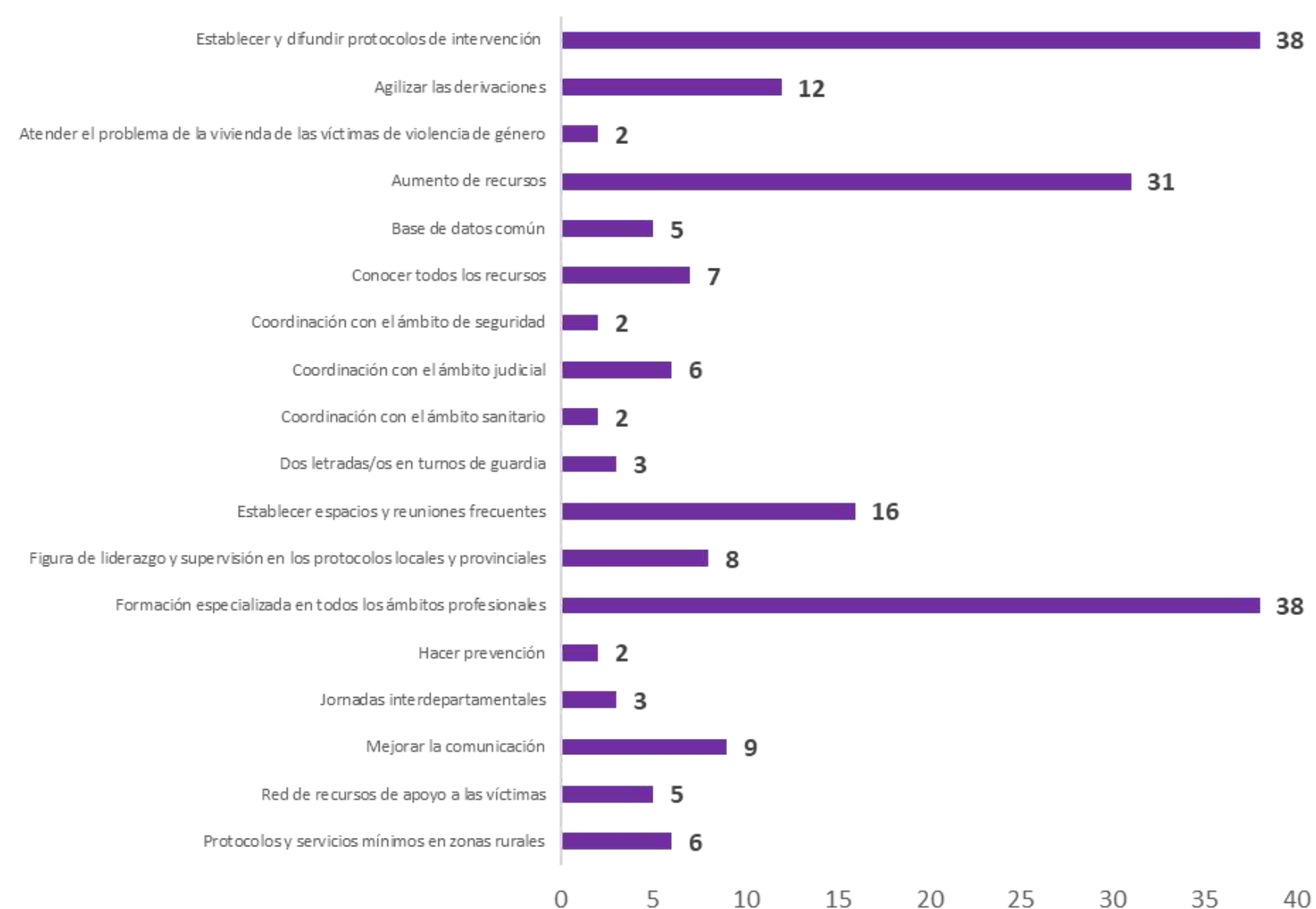
La dificultad observada por el mayor número de profesionales es la escasez de recursos materiales y de personal, seguida de la falta de formación especializada en profesionales de algunos ámbitos.

Otros problemas de coordinación con una sola respuesta:

- Depender de la persona responsable de otro ámbito.
- Dispersión de entidades.
- Escasa autoevaluación.
- Falta de prevención.
- Falta de coordinación con el Centro de la Mujer.
- No se deriva si no hay violencia física.

# CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA EN LA COORDINACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

## PROPUESTAS DE MEJORA DE LA COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES Y ÁMBITOS



Entre las propuestas aportadas por un mayor número de profesionales para la mejora de la coordinación están la formación especializada de profesionales de todos los ámbitos, establecer y difundir protocolos de coordinación, y el aumento de recursos materiales y humanos.

Otras propuestas de mejora que se consideran necesarias, aportadas por una sola persona, para mejorar la coordinación entre entidades y ámbitos:

- Acceso al VIOGEN
- Aplicar las recomendaciones
- Contar con las ONG
- Firmar convenidos de colaboración.
- Crear figura de tutor/a de la víctima.
- Hacer diagnósticos.
- Intervenir con agresores.
- Intervenir sin denuncia.
- Mantener personal estable.
- No duplicar servicios a víctimas.
- No encubrir actitudes machistas de compañeros.
- Establecer programas a largo plazo.
- Crear protocolos en los Centros Educativos.
- Hacer sensibilización.
- Unificar criterios de los ámbitos de actuación.



## OTRAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LA PREVENCIÓN EN INTERVENCIÓN CON LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO



Otras mejoras para la prevención de las violencias de género están alineadas con las anteriores y relacionadas con los problemas de coordinación detectados, como son la formación especializada a profesionales, el aumento de recursos materiales y humanos y el establecimiento de programas educativos de prevención.

Otras propuestas aportadas para la prevención de las violencias de género:

- Unificar criterios y visiones en los diferentes ámbitos.
- Mejora de la intervención con agresores en penitenciarías.
- Visibilizar los recursos existentes.
- Reducción de la burocracia.
- Protocolos específicos.
- Medios para zonas rurales.
- Que los datos públicos recojan la realidad.
- Hacer estudios de casos.
- Que los datos públicos recojan la realidad.
- Hacer estudios de casos.
- Dotación letrados de guardia.
- Dificultades en intervención en casos de violencia vicaria.
- Mejorar la detección en hospitales.
- Cuidado de los y las profesionales de este ámbito.
- Contar con el tercer sector para la coordinación.
- Comunicación entre los ámbitos implicados.
- Auditorías externas y sanción de la no coordinación.

# Conclusiones

La muestra es mayoritariamente femenina, observando una brecha de género del 76% a favor de las mujeres en el desempeño profesional en las violencias de género desde los diversos ámbitos de actuación.

El intervalo de edad mayoritario es el de 40 a 49 años, siendo los menores porcentajes en la edad inferior a 30 años y la superior a 60 años.

Respecto a los ámbitos profesionales, más del 50% de mujeres de la muestra son profesionales del ámbito de Servicios Sociales, mientras que el mayor porcentaje de hombres 38% trabaja en el ámbito de la Seguridad.

El ámbito profesional es en mayor porcentaje el Tercer Sector, seguido de Entidades locales como Ayuntamientos.

La distribución geográfica muestra que el mayor porcentaje de hombres es de la Comunidad Valenciana, mientras que es Andalucía la comunidad donde mayor porcentaje de mujeres hay.

La titulación mayoritaria es el grado o licenciatura, seguido del Máster o Postgrado.

El mayor número de mujeres tiene titulación en Trabajo Social y Psicología, mientras que los hombres están en otras titulaciones distintas a las establecidas, teniendo el 20% de la muestra masculina el grado de Psicología.

La experiencia profesional en intervalos anuales muestra que el mayor número de mujeres tienen entre 5 y 10 años de experiencia profesional, mientras que el mayor número de hombres tienen menos de un año de experiencia.

El 90% de las mujeres y el 86% de hombres de la muestra tienen formación en violencia de género.





Atendiendo a los mayores porcentajes de respuesta, un 82% de mujeres han recibido cursos online y el 86% de hombres de la muestra.

El número de horas de formación recibida es de más de 100 horas para el 79% de mujeres y el 59% de los hombres cursos presenciales.

La formación recibida ha sido impartida por entidades del Tercer Sector y del Instituto de la Mujer.

Casi la totalidad de profesionales, han afirmado que la formación recibida ha sido aplicable a su desempeño profesional.

Las propuestas formativas que hacen las y los profesionales son, en cuanto al formato que sea continuada en el tiempo y en legislación y procedimientos judiciales.

La tipología de violencia de género que más se observa desde todos los ámbitos profesionales es la violencia psicológica y es la que más preocupa ya que es transversal a todas las tipologías.

Teniendo en cuenta que los factores de riesgo no son causales, sino multi correlacionales, según la percepción de las y los profesionales, los factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad a sufrir violencias de género son la dificultad socioeconómica, ser migrante, la situación de desprotección familiar y tener alguna discapacidad.

Los obstáculos a la interposición de denuncias son: el miedo a las consecuencias, el estrés por la incertidumbre ante el proceso y las consecuencias derivadas y la normalización de la violencia de género.

Las propuestas para vencer los obstáculos a la interposición de denuncias son: el aumento de la información sobre recursos para la violencia de género en centros educativos, seguido del aumento de la formación a profesionales de atención a víctimas de violencias de género.





Se reconoce a la víctima sin la interposición de denuncia en más del 80% de las entidades donde trabajan las personas encuestadas.

Las estrategias de buenas prácticas que se llevan a cabo en los ámbitos de trabajo son: la escucha activa sin prejuicios, evitar la revictimización y apoyar las decisiones de la mujer con paciencia y respeto.

Los elementos clave para la prevención de las violencias de género son el aumento de recursos materiales y humanos, seguido del establecimiento de colaboraciones y acciones de coordinación con otros ámbitos y en tercer lugar con el mismo porcentaje, trabajar la prevención e intervención con agresores e investigar y analizar la situación detectada para la mejora de la prevención.

Más de la mitad de las entidades no disponen de protocolo formal para las violencias de género, sin embargo, el 62% de las mujeres y el 80% de los hombres afirman que en sus entidades si hay protocolo de coordinación con otros ámbitos.

El ámbito con el que hay una coordinación más continuada es el policial, siendo el educativo el ámbito con el que menos coordinación hay.

La dificultad observada por el mayor número de profesionales es la escasez de recursos materiales y de personal, seguido de la falta de formación especializada en profesionales de algunos ámbitos.

Entre las propuestas aportadas por un mayor número de profesionales para la mejora de la coordinación están la formación especializada de profesionales de todos los ámbitos, establecer y difundir protocolos de coordinación y el aumento de recursos materiales y humanos.

Otras mejoras para la prevención de las violencias de género están alineadas con las anteriores y relacionadas con los problemas de coordinación detectados, como son la formación especializada a profesionales, el aumento de recursos materiales y humanos y el establecimiento de programas educativos de prevención.



# VGen Pro

Programa para profesionales  
de la intervención con víctimas de violencia de género.

VGENPRO



Financia:



Promueve:

